



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

- 8427 4823 Orden de 24 de marzo de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 7 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de una lista de espera y supletorias de la misma al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- 8427 4824 Orden de 22 de marzo de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 16 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de diversas listas de espera a la Consejería de Educación y Cultura.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

- 8428 4819 Resolución de la Dirección General de Función Pública, de 1 de abril de 2004, sobre cursos de informática.

Consejería de Educación y Cultura

- 8431 4760 Orden de 6 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, complementaria de la de 3 de junio de 2003 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2003-04.
- 8432 4599 Resolución de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento ordinario 1836/2003, contra la Orden de 14 de octubre de 2002, por la que se determinan los criterios de selección y forma de acceso para la provisión en régimen de interinidad de plazas vacantes o sustituciones pertenecientes a determinadas especialidades de los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria y otros.
- 8432 4598 Resolución de 30 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 189/2004), contra la resolución del Director General de Personal de 3 de febrero de 2004, por la que se desestima la impugnación del nombramiento del Director del Centro de Profesores y Recursos de Cieza.
- 8433 4600 Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para las actividades extraescolares que se desarrollen durante el curso académico 2003-2004 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos.
- 8443 4761 Orden de 5 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2004-05.
- 8453 4879 Resolución de 17 de marzo de 2004, conjunta, de las Direcciones Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa, y de Enseñanzas Escolares, por la que se adjudican los premios extraordinarios de formación profesional, correspondientes al curso académico 2002 - 2003.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 8454 4764 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de construcción de embalses: «Hoya del Nano, Hoya Redonda y Talas del Alguacid», correspondientes al plan de modernización de los regadíos en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 100/04 de E.I.A., a solicitud de Comunidad de Regantes de Caravaca de la Cruz.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 8454 4529 Resolución de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo para caramelos, chocolates, chicles y golosinas en general. Expediente 16/99.
- 8455 4530 Resolución de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Real Club de Regatas de Cartagena.- Exp. 5/04.
- 8462 4532 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.
- 8464 4533 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 30 de mayo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 8466 4762 Anuncio de periodo voluntario de cobro.

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
8467	4597 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.
	Consejería de Sanidad
	Servicio Murciano de Salud
8467	4601 Anuncio de contratación.
8468	4602 Anuncio de contratación.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
8468	4596 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	Ministerio de Hacienda
	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia
8471	4605 Notificación a interesados en reclamaciones económico-administrativas.
	Ministerio de Hacienda
	Agencia Estatal de Administración Tributaria
	Delegación Especial de Murcia
8473	4544 Notificación a interesados.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Tesorería General de la Seguridad Social
	Dirección Provincial de Murcia
8473	4604 Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, por la que se anuncia subasta pública la enajenación de local comercial en Alcantarilla (Murcia).
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Tesorería General de la Seguridad Social
	Dirección Provincial de Murcia
8474	4660 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

	Primera Instancia número Uno de Cartagena
8489	4620 Procurador número 85/2004.
	Instrucción número Cuatro de Lorca
8489	4621 Procedimiento número 47/2004.
	Primera Instancia número Cinco de Murcia
8489	4563 Juicio verbal 668/2003.
8491	4629 Procedimiento número 42/2003.
	De lo Social número Uno de Murcia
8491	4579 Demanda 1027/2003.
8492	4578 Autos n.º 166/2004.
	De lo Social número Dos de Murcia
8492	4577 Demanda 169/2004.
	De lo Social número Tres de Murcia
8492	4625 Demanda 174/2004.
8493	4622 Demanda 36/2004.
8493	4626 Demanda 175/2004.
8494	4623 Demanda 35/2004.
8494	4627 Demanda 1.018/2003.
8495	4624 Demanda 176/2004.
8495	4628 Demanda 178/2004.
	De lo Social número Cuatro de Murcia
8496	4580 Demanda 585/2003.
	Primera Instancia número Dos de Yecla
8496	4564 Procedimiento número 91/2004.

IV. Administración Local

	Alhama de Murcia
8497	4607 Información pública expediente n.º 1832/04.
8497	4608 Error en el edicto relativo expediente n.º 6.861/03.
	Archena
8497	4619 Cesión gratuita de terreno al I.V.S. para la construcción de viviendas de promoción pública.

<u>Pág.</u>	
	Beniel
8497	4811 Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local. Relación de admitidos y composición del tribunal.
	Blanca
8498	4666 Anuncio licitación de obras.
8499	4667 Anuncio licitación de obras.
	Calasparra
8499	4613 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Benefuche».
8500	4751 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Venta Reales».
	Cartagena
8500	4812 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 11 del Plan Parcial Sector La Aljorra W.
8500	4756 Anuncio de concurso.
	Fuente Álamo de Murcia
8501	4757 Aprobado inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Aula de Libre Acceso (ALA).
8501	4758 Aprobada lista de aspirantes admitidos y excluidos para cinco plazas de Agente de la Policía Local.
	La Unión
8504	4753 Anuncio de contratación de obra.
	Lorca
8504	4611 Notificación a interesados.
8505	4610 Aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión como funcionarios de carrera de seis plazas de Conserje, una de ellas reservada a personas con minusvalía.
	Los Alcázares
8508	4609 Aprobado inicialmente la modificación puntual núm. 1/04 del Plan Parcial del sector «Torre del Rame».
8508	4752 Aprobación definitiva de proyecto de modificación número 3 del Plan Parcial «Nueva Ribera».
	Mazarrón
8509	4749 Anuncio de solicitud de licencia municipal para construcción de vivienda.
8509	4755 Anuncio de solicitud de licencia municipal para construcción de vivienda.
8509	4750 Anuncio de solicitud de licencia municipal para construcción de vivienda.
	Molina de Segura
8509	4815 Programa de actuación urbanística.
8509	4814 Cambio sistema actuación 000361/2004-0738.
8510	4810 Aprobadas las listas cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, y el Padrón fiscal de la Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada y salida de vehículos, del ejercicio 2004.
	Murcia
8510	4816 Anuncio para la enajenación de parcelas (Expte. 20/2004).
8513	4759 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 163/2004).
8513	4614 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
	San Javier
8514	4813 Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la unidad de Actuación n.º 3 de Roda.
8514	4617 Solicitud de licencia de apertura para comercio de perfumería.
	Torre Pacheco
8514	4612 Aprobación del avance de planeamiento para una modificación puntual de las Normas Subsidiarias (número 75, expediente número 3/2004).
8514	4616 Aprobado avance de planeamiento para modificación puntual de normas subsidiarias (número 77, expediente número 5/2004).
8514	4618 Aprobada inicialmente la modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento municipal número 81 (expediente 9/2004) en Roldán.
	Yecla
8515	4606 Solicitud para construcción vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable
8515	4615 Exposición pública de expediente de solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.
	V. Otras disposiciones y Anuncios
	Notaría de D. Carlos Fernández de Simón Bermejo
8516	4603 Acta de Notoriedad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

4823 Orden de 24 de marzo de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 7 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de una lista de espera y supletorias de la misma al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 106, de 10 de mayo de 2003, se publicó la Orden de 7 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de una lista de espera y supletorias de la misma al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Como quiera que la filosofía de la encomienda de gestión de la lista de espera está en la realización de una serie de actividades materiales en relación a unos Cuerpos/Opciones determinados, con independencia de la procedencia de los procedimientos de los que traen su causa, se hace necesario llevar a cabo una modificación de la Orden mencionada, al objeto de despejar cualquier duda interpretativa que en un futuro se pudiese ocasionar como consecuencia de la entrada en vigor de listas de espera correspondientes a la misma categoría a través de un procedimiento posterior.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Adicionar un párrafo al punto 1 del dispongo primero de la Orden de 7 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de una lista de espera y supletorias de la misma al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 106, de 10 de mayo, que tendrá el siguiente tenor literal:

«No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la encomienda de gestión de las listas de espera contenidas en esta Orden, se aplicará a aquellas listas del mismo Cuerpo y Opción que surjan por los procedimientos reglamentariamente establecidos. A tal fin, la Orden de entrada en vigor de la lista correspondiente señalará, en su caso, las supletorias y las derogadas».

Segundo.- Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Hacienda

4824 Orden de 22 de marzo de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 16 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de diversas listas de espera a la Consejería de Educación y Cultura.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 106, de 10 de mayo de 2003, se publicó la Orden de 16 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de diversas listas de espera a la Consejería de Educación y Cultura.

Como quiera que la filosofía de la encomienda de gestión de la lista de espera está en la realización de una serie de actividades materiales en relación a unos Cuerpos/Opciones determinados, con independencia de la procedencia de los procedimientos de los que traen su causa, se hace necesario llevar a cabo una modificación de la Orden mencionada, al objeto de despejar cualquier duda interpretativa que en un futuro se pudiese ocasionar como consecuencia de la entrada en vigor de listas de espera correspondientes a la misma categoría a través de un procedimiento posterior.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Adicionar un párrafo al punto 1 del dispongo primero de la Orden de 16 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se encomienda la gestión de una lista de espera y supletorias de la misma al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 106, de 10 de mayo, que tendrá el siguiente tenor literal:

«No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la encomienda de gestión de las listas de espera contenidas en esta Orden, se aplicará a aquellas listas del mismo Cuerpo y Opción que surjan por los procedimientos reglamentariamente establecidos. A tal fin, la Orden de entrada en vigor de la lista correspondiente señalará, en su caso, las supletorias y las derogadas».

Segundo.- Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

4819 Resolución de la Dirección General de Función Pública, de 1 de abril de 2004, sobre cursos de informática.

Por resoluciones de esta Dirección General de Función Pública de fechas 19 de enero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30-1-2004) y 20 de febrero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5-3-2004) se convocaron cursos incluidos en el Plan de Formación para el personal al servicio de la Administración Regional de Murcia de este año, organizados por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, los convocados por la primera de dichas resoluciones, y por las Centrales Sindicales FSP-UGT, CC.OO., CSI-CSIF y CEMSATSE con subvenciones del programa presupuestario de la Escuela de Administración Pública, los convocados por la segunda Resolución, figurando en ambas convocatorias diversos cursos de informática para usuarios.

Finalizados en ambos casos el plazo de presentación de solicitudes, para varios de estos cursos de informática para usuarios no ha habido un número de solicitantes suficiente que reuniesen los requisitos de los destinatarios para poder cubrir todas las plazas ofrecidas, por lo que considero oportuno, con el fin de facilitar

la mayor utilización posible de los cursos ya diseñados, abrir un nuevo plazo de convocatoria así como, matizando más los criterios de selección, exigir menores requisitos que inicialmente para poder tener la consideración de destinatario del curso, y en consecuencia poder aspirar a ser seleccionado con sujeción a los criterios establecidos al efecto.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo tercero, apartado 2 del Decreto 71/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda

Resuelvo

1. Abrir un nuevo plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de solicitudes a los cursos cuyos códigos y denominaciones se indican a continuación, organizados por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia y por las Centrales Sindicales FSP-UGT, CC.OO., CSI-CSIF y CEMSATSE, según se detalla más adelante, y convocados por Resolución de esta Dirección General de 19 de enero de 2004, los de la Escuela de Administración Pública y de 20 de febrero de 2004, los de las Centrales Sindicales. Igualmente se indican a continuación los destinatarios y criterios de selección de estos cursos.

Código	Denominación	Organiza	Requisitos de los destinatarios	Criterios de selección, expresados por orden de prioridad
1464	Introducción a la Informática: Word Básico (Yecla)	Escuela de Administración Pública	Trabajar o residir en la Comarca del Altiplano y no haber superado en los últimos 5 años un curso de Introducción a la Informática: Word Básico o prueba de aptitud equivalente.	Haber superado un curso de Windows en los últimos 5 años. Entre quienes lo hayan superado, tendrán preferencia los interesados que hayan solicitado el curso Introducción a la Informática: Word Básico (Yecla) dentro del plazo inicial de convocatoria. Los establecidos en la base quinta de la convocatoria.
1202	Hoja de Cálculo Excel	Escuela de Administración Pública (4 ediciones). FSP-UGT (2 ediciones). CSI-CSIF (3 ediciones)	No haber superado un curso de Excel o prueba de aptitud equivalente en los últimos 5 años.	Haber superado un curso de Windows en los últimos 5 años. Entre los que lo hayan superado, tendrán preferencia quienes hayan solicitado al mismo organizador el curso Hoja de Cálculo Excel dentro del plazo inicial de la correspondiente convocatoria. Los establecidos en la base quinta de la correspondiente convocatoria.

Código	Denominación	Organiza	Requisitos de los destinatarios	Criterios de selección, expresados por orden de prioridad
554	Básico de Access.	Escuela de Administración Pública (2 ediciones). FSP-UGT (1 edición). CC.OO. (1 edición). CSI-CSIF (3 ediciones)	No haber superado un curso de Access en los últimos 5 años.	Requerir en el puesto de trabajo la utilización del gestor de base de datos Access. Haber superado un curso de Windows en los últimos 5 años. Entre quienes lo hayan superado, tendrán preferencia los interesados que hayan solicitado al mismo organizador el curso Básico de Access dentro del plazo inicial de la correspondiente convocatoria. Los establecidos en la base quinta de la convocatoria correspondiente.
1200	Introducción a la Informática: Word Básico	FSP-UGT (2 ediciones). CC.OO. (2 ediciones) CSI-CSIF (3 ediciones)	No haber superado un curso de Word básico o prueba de aptitud equivalente en los últimos 5 años	Haber superado un curso de Windows en los últimos 5 años. Entre quienes lo hayan superado, tendrán preferencia los interesados que hayan solicitado al mismo organizador el curso Introducción a la Informática: Word Básico dentro del plazo inicial de la convocatoria. Los establecidos en la base quinta de la convocatoria.
1200	Introducción a la Informática: Word Básico	CEMSATSE	No haber superado un curso de Word básico o prueba de aptitud equivalente en los últimos 5 años.	Enfermeros/as y Auxiliares de Enfermería de la Administración Regional. Haber superado un curso de Windows en los últimos 5 años. Haber solicitado a CEMSATSE el curso en el plazo inicial de la convocatoria. Los establecidos en la base quinta de la convocatoria.
1448	Introducción a la Informática: Word Básico (Caravaca)	CC.OO.	Residir o trabajar en la comarca del Noroeste y no haber superado un curso de Word básico o prueba de aptitud equivalente en los últimos 5 años.	Haber superado un curso de Windows en los últimos 5 años. Entre quienes lo hayan superado, tendrán preferencia los interesados que hayan solicitado a CC.OO. el curso Introducción a la Informática: Word Básico (Caravaca) dentro del plazo inicial de la convocatoria Los establecidos en la base quinta de la convocatoria.

Código	Denominación	Organiza	Requisitos de los destinatarios	Criterios de selección, expresados por orden de prioridad
1449	Básico de Access (Cartagena)	CC.OO.	No haber superado un curso de Access en los últimos 5 años.	Trabajar o residir en la comarca del Campo de Cartagena y requerir en su puesto de trabajo la utilización del gestor de base de datos Access. Haber superado un curso de Windows en los últimos 5 años. Entre quienes lo hayan superado, tendrán preferencia los interesados que hayan solicitado a CC.OO. el curso Básico de Access(Cartagena) en el plazo inicial de la convocatoria. Los establecidos en la base quinta de la convocatoria.
1206	Básico de Power Point	FSP-UGT	Personal de la Administración Regional.	Haber superado un curso de "Introducción a la Ofimática: Windows" o de "Introducción a la Informática: Básico de Word". Entre quienes lo hayan superado, tendrán preferencia los interesados que hayan solicitado a FSP-UGT. el curso Básico de Power Point en el plazo inicial de la convocatoria Disponer de la herramienta Power Point en su puesto de trabajo. Los establecidos en la base quinta de la convocatoria.
1206	Básico de Power Point.	CEMSATSE	Personal de la Administración Regional.	Médicos y Enfermeros. Haber superado un curso de "Introducción a la Ofimática: Windows" o de "Introducción a la Informática: Básico de Word". Haber solicitado el curso en el plazo inicial de la convocatoria. Mejora del servicio prevista. Los establecidos en la base quinta de la convocatoria.

2. No deberán presentarse de nuevo las solicitudes presentadas en el plazo inicial conferido en las convocatorias realizadas por las citadas resoluciones de esta Dirección General 19 de enero y 20 de febrero de 2004.

3. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de

alzada ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

4760 Orden de 6 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, complementaria de la de 3 de junio de 2003 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2003-04.

El título V de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, prevé el desarrollo de acciones de carácter compensatorio que tengan la finalidad de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

La importante demanda social producida en los últimos años, orientada a la obtención de ayudas de las Administraciones Públicas para compensar los gastos que ocasionan a las familias a principio de cada curso escolar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, justificó la convocatoria de este tipo de ayudas mediante Orden de esta Consejería de fecha 3 de junio de 2003 (B.O.R.M. de 18 de junio de 2003), que se concibió como complementaria de la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el fin de ampliar el número de familias beneficiarias de estas ayudas dentro de las que disponen de niveles de renta más bajos.

Con el fin de alcanzar el mayor grado de complementariedad posible respecto a la convocatoria estatal, y dado que estas ayudas son incompatibles con las que puedan obtenerse de cualesquiera otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, se consideró conveniente contemplar en la Orden reguladora como situaciones familiares que dieran derecho preferente a la obtención de la ayuda las mismas que en la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pero ampliando de forma significativa el umbral máximo no superable y estableciendo un umbral mínimo coincidente en la mayoría de los casos con el de aquella, al objeto de dar oportunidad de percibir la ayuda a muchas de las familias que no pudieran obtenerla en la citada convocatoria estatal.

Teniendo en cuenta que el número de solicitudes presentadas en la convocatoria de nuestra Comunidad Autónoma ha sido inferior al número de ayudas convocadas, pudiendo haber solicitantes cuyo nivel de renta familiar sea inferior al mínimo establecido en el artículo 3.1 de la misma, se considera procedente abrir la posibilidad de que a estos solicitantes pueda concedérseles la ayuda, lo cual es totalmente coherente con el planteamiento y el objetivo de esta convocatoria, que es precisamente ampliar el número de familias con bajos niveles de renta que puedan beneficiarse de este tipo de ayudas. Igualmente, se considera necesario, por razones de equidad, establecer un nuevo plazo de solicitud para

aquellos posibles interesados que no la presentaran en su día, al considerar que no cumplían los requisitos por tener una renta familiar inferior a la mínima establecida en dicha convocatoria.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares.

Dispongo

Artículo 1.-

En el supuesto de que existan solicitantes de ayudas económicas para libros y material didáctico complementario, al amparo de la convocatoria contenida en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 3 de junio de 2003, cuya renta familiar se encuentre por debajo de los umbrales mínimos establecidos el artículo 3.1 de la misma, y siempre que exista remanente de crédito una vez asignadas las ayudas a aquellas familias cuyas rentas se encuentren comprendidas entre los umbrales máximos y mínimos, se podrá conceder la ayuda a dichos solicitantes hasta el límite del crédito presupuestario previsto para esta finalidad, aplicando los criterios de prioridad establecidos en el artículo 3.2 de la referida Orden de convocatoria.

Artículo 2.-

1. Aquellos posibles interesados que no presentaron solicitud en su día por considerar que su renta familiar se encontraba por debajo de los umbrales mínimos establecidos en la convocatoria, y siempre que no hayan obtenido la ayuda para esta misma finalidad al amparo de la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrán presentar su solicitud, acogiendo a lo dispuesto en la presente Orden, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Será requisito para la concesión de la ayuda que la renta de la unidad familiar de estos nuevos solicitantes no supere, en función del número de miembros de su unidad familiar, los siguientes umbrales máximos:

<u>N.º de miembros</u>	<u>Umbral máximo no superable</u>
1	6.907
2	9.215
3	10.520
4	14.026
5	19.889
6	22.171
7	24.327
8	26.471

A partir del octavo miembro se añadirán 2.125 euros por cada miembro computable adicional.

3. En todo lo no regulado por la presente Orden complementaria, será de aplicación lo establecido en la Orden de 3 de junio de 2003, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 7, ya que todas las nuevas solicitudes serán grabadas por el Servicio de Promoción Educativa, una vez recibidas de los centros.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de abril de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

4599 Resolución de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamientos de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento ordinario 1836/2003, contra la Orden de 14 de octubre de 2002, por la que se determinan los criterios de selección y forma de acceso para la provisión en régimen de interinidad de plazas vacantes o sustituciones pertenecientes a determinadas especialidades de los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria y otros.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, el Colegio de Biólogos de Murcia ha interpuesto el recurso de Contencioso-Administrativo n.º 1836/2003 (procedimiento ordinario), contra la Orden 14 de octubre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se determinan los criterios de selección y forma de acceso para la provisión en régimen de interinidad de plazas vacantes o sustituciones pertenecientes a determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (B.O.R.M. de 22 de octubre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General.

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal

forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que hay lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

4598 Resolución de 30 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 189/2004), contra la resolución del Director General de Personal de 3 de febrero de 2004, por la que se desestima la impugnación del nombramiento del Director del Centro de Profesores y Recursos de Cieza.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, D. Antonio Zamorano Lucas y D. Francisco Vivo Marín ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 189/2004 (procedimiento abreviado), contra la Resolución del Director General de Personal de 3 de febrero de 2004, por la que se desestima la impugnación del nombramiento del Director del Centro de Profesores y Recursos de Cieza, seleccionado en el concurso de méritos convocado por la Orden de 27 de mayo de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General.

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que hay lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

4600 Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para las actividades extraescolares que se desarrollen durante el curso académico 2003-2004 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos.

La Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, recoge, en el artículo 5.1, la libertad de asociación de padres y madres en el ámbito educativo, remitiendo a un reglamento posterior la regulación de las características específicas de dichas asociaciones. Esta reglamentación posterior fue abordada por el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado del 29»), por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, contempla, en el artículo 1 del título preliminar, como uno de los principios de calidad del sistema educativo, la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, en el ámbito de sus correspondientes competencias y responsabilidades, en el desarrollo de la actividad escolar de los centros, promoviendo, especialmente, el necesario clima de convivencia y estudio.

Cuando se entiende la educación como una tarea de colaboración entre todos los sectores, éstos deben trabajar solidariamente para lograr ese objetivo común. La participación de los padres y madres de alumnos y alumnas en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad en el contexto de una sociedad moderna y plural cuyos valores fundamentales sean la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

Por su propia naturaleza, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos son el más importante canalizador de las actividades de éstos con vistas a la consecución de un sistema educativo de calidad dentro de una sociedad democrática.

La Consejería de Educación y Cultura apoya las iniciativas de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, especialmente aquellas destinadas a contribuir a su mejor colaboración y participación en el funcionamiento de los centros educativos, a su incorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos y a la adquisición de actitudes y hábitos.

En cumplimiento de dichas previsiones se convocan ayudas para las actividades extraescolares que se realicen durante el curso académico 2003-2004 en centros sostenidos con fondos públicos.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia

y objetividad, establecidos en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las ayudas a las que son destinados.

A propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en uso de las facultades atribuidas en el Decreto 9/2003, de 3 de julio de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1.º- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden regula la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos para colaborar en la financiación de Actividades Extraescolares que se realicen en el curso escolar 2003-2004 en los centros de educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.º- Importe y aplicación presupuestaria.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 239.899 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.02 (proyecto 31992) de los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

Artículo 3.º- Beneficiarios y requisitos.

Podrán acogerse a estas ayudas las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de los centros educativos sostenidos con fondos públicos radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta Orden aquellas asociaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia, con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión de la ayuda.

c) Desarrollar actividades que giren en torno a la potenciación de la educación en valores, adquisición de destrezas en la utilización de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, actividades deportivas o cualquier otra que persiga los objetivos propios de la educación integral de la persona. En estas actividades podrán participar todos los alumnos escolarizados en los niveles a los que esté destinada la actividad, independientemente de que la familia esté o no afiliada a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Centro.

d) Las actividades desarrolladas deberán desarrollarse íntegramente fuera del horario lectivo

e) Quedan excluidas de la presente convocatoria las siguientes actividades: viajes de estudio, excursiones, fiestas y actos de inauguración o clausura de curso, jornadas de convivencia, concursos o aquellas que no estén destinadas exclusivamente al alumnado del centro.

En cumplimiento del artículo 35. f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Consejería de Educación y Cultura comprobará, de oficio, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados a) y b) del presente artículo, por parte de los solicitantes.

Artículo 4.º- Solicitudes, plazos de presentación y documentación.

4.1. Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la Asociación y dirigidas al Consejero de Educación y Cultura, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como anexo I a la presente Orden.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avenida de la Fama, número 15 de Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de presentar la solicitud en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la documentación presentada se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo acreditativo de su admisión, tal como se establece en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

4.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.4. Se podrá solicitar ayuda económica para aquellas actividades extraescolares cuyos gastos puedan posteriormente justificarse en los términos expresados en el artículo 13.º de la presente Orden. En este sentido, es necesario aclarar que los gastos que se puedan presupuestar y más tarde justificar deben ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

4.5. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación.

a) Certificado del Secretario de la Asociación, visada por el Presidente, de:

- Composición actual del órgano de dirección de la asociación solicitante, en el conste el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de la persona que actúa en representación de la Asociación.

- Acuerdo del órgano competente por el que se decidió solicitar la ayuda.

Para ello deberá cumplimentarse el anexo II.

b) Informe de las Actividades Extraescolares realizadas para las que se solicita ayuda. Deberá cumplimentarse un ejemplar del anexo III para cada una de las actividades.

c) Certificación del Consejo Escolar del centro en la que se acredite que las actividades extraescolares para las que se solicita ayuda económica, fueron aprobadas por este órgano, forman parte de la Programación General Anual del curso 2003-2004 y se están desarrollando íntegramente fuera del horario lectivo. En esta misma certificación se acreditarán los datos de escolarización del centro. Ha de cumplimentarse el anexo IV.

d) Informe del presupuesto de gastos. Debe cumplimentarse un ejemplar del anexo V para cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica.

e) En el caso de que las actividades extraescolares estén siendo supervisadas por profesores del centro, se deberá aportar certificado del Consejo Escolar en el que se acredite este hecho. Para ello debe cumplimentarse el anexo VI.

f) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

g) Certificado de la entidad bancaria que acredite que la Asociación de Padres y Madres de Alumnos tiene cuenta abierta a través de la cual se realizará el ingreso.

Para poder valorar adecuadamente la solicitud es imprescindible cumplimentar todos los datos solicitados en cada uno de los anexos.

Artículo 5.º- Subsanación.

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará las solicitudes y documentación presentadas, al objeto de que reúnan los requisitos exigidos en esta Orden; de no ser así se requerirá al solicitante para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, de conformidad con el artículo 71 de la mencionada Ley.

Artículo 6.º- Comisión de valoración.

Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión compuesta por el Director General de Enseñanzas Escolares, o persona en quien delegue, que actuará como presidente y dos funcionarios designados por dicho director, uno de los cuales actuará como secretario.

La Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y a los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7.º- Criterios de valoración.

Como criterios de valoración para la adjudicación de estas ayudas se tendrán en consideración los siguientes, en el orden de prioridad que se especifica:

- a) Costo de la actividad (40 %).
- b) Actividades desarrolladas con carácter continuo a lo largo del curso escolar. Duración prevista de las mismas (20 %).
- c) Número de alumnos que se benefician de las actividades en relación al total del centro escolar (20 %).
- d) Dirigir actividades extraescolares a todas las etapas educativas que se imparten en el centro (5 %)
- e) Participación del profesorado del centro en la supervisión de las actividades (5 %).
- f) Atender a poblaciones escolares con características socioeconómicas desfavorecidas (5 %).
- g) Atender a poblaciones escolares situadas en núcleos de pequeñas poblaciones diseminadas (5 %)

En aquellos casos en los que, como consecuencia de la aplicación de los criterios citados, la cantidad resultante como propuesta de subvención para una actividad concreta supere el costo de la misma, será modificada ajustándose al importe resultante del citado costo. La cantidad que pueda quedar como remanente en relación al importe total que se destina en esta convocatoria será redistribuida atendiendo al criterio «número de actividades desarrolladas por Asociación de Padres y Madres en el curso escolar 2003/2004».

Esta redistribución no se aplicará si se producen remanentes como consecuencia de la imposibilidad de justificar la aplicación de la totalidad de los fondos que financian la actividad subvencionada.

Artículo 8.º- Instrucción del Procedimiento.

8.1. La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda corresponderá a la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

8.2. La Dirección General de Enseñanzas Escolares realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de resolución.

8.2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes; una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes

de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de concesión o denegación.

Artículo 9.º- Resolución.

9.1. El Director General de Enseñanzas Escolares elevará la propuesta de la Comisión de valoración al Consejero de Educación y Cultura, que concederá o denegará las ayudas mediante Orden, que será notificada a los interesados.

9.2. En el acto de concesión de la ayuda o subvención se hará constar el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención y por la normativa de general aplicación.

9.3. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los interesados será de seis meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo la Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Artículo 10.º- Limitaciones a la concesión de las ayudas.

De acuerdo al artículo 65 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

10.1. No se procederá a la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

10.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

10.3. El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 11.º- Obligaciones de los beneficiarios.

El destinatario de los fondos públicos objeto de esta ayuda está obligado a cumplir lo especificado en el artículo 60 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura la realización de la actividad o la adopción del

comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia, objetiva o subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

Artículo 12.º- Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada.

Artículo 13.º- Justificación del gasto.

De acuerdo con el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, las Entidades que perciban ayudas reguladas por la presente Orden vendrán obligadas a justificar, ante la Consejería de Educación y Cultura, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

El plazo establecido para justificar será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Orden de concesión.

La documentación que necesariamente debe remitirse para la justificación del gasto es la siguiente:

- Certificado del Secretario de la Asociación, con el V.ºB.º del Presidente, en el que se acredite que las actividades para las que se concede la ayuda fueron realizadas en el curso escolar 2003/2004.

- Justificantes de los gastos realizados. Los justificantes serán facturas originales o fotocopias compulsadas que acrediten los gastos objeto de la ayuda. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según naturaleza les sean aplicables. En concreto, y atendiendo al artículo 3.º del Real Decreto 2402/1985 de 18 de diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, las facturas deberán contener, al menos, los siguientes datos: número, CIF de la empresa que emite la factura, CIF de la Asociación, lugar y fecha de su emisión. Cuando la operación no esté exenta del IVA deberá consignarse la

base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión «IVA incluido». A partir del 30 de junio de 2004 necesariamente el IVA constará desglosado.

El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el «recibí» en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el «recibí» en la factura.

Artículo 14.º Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma recogidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.º- Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades por infracciones administrativas en la materia que establecen los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo n.º 1/1999, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16.º- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al Director General de Enseñanzas Escolares para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 23 de marzo de 2004.—El Consejero de Educación Y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I
SOLICITUD

D/D^a como Presidente/a de la
Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Centro.....
..... con dirección en.....
Distrito postal.....

Código de Identificación Fiscal de la Asociación (C.I.F.)
Teléfono de contacto con la Asociación:

Entidad Bancaria Sucursal
Dirección Localidad
Número de cuenta (20 dígitos):

N.º de Registro de la Consejería de Presidencia:

SOLICITA

Ayuda para la financiación de las actividades extraescolares, al amparo de la Orden de
23 de marzo de 2004 (B.O.R.M. de) organizadas en el centro mencionado.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación

..... a de de 2004

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANEXO II

D/D^a como Secretario/a de la Asociación de Madres y Padres del (nombre del Centro), de (población)

CERTIFICO QUE:

1º.- Actualmente, el Órgano de Dirección de la Asociación está compuesto por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y apellidos	D.N.I.
Presidente		
Secretario		
Tesorero		
Vocales		

2º.- Este Órgano de dirección, en sesión celebrada el día acordó solicitar ayuda económica a la Consejería de Educación y Cultura para las actividades extraescolares correspondientes al curso escolar 2003-2004.

..... a de..... de 2004

Vº Bº

El Presidente/a

El Secretario/a

ANEXO IV

D/D^a como Secretario/a del Consejo Escolar del (nombre del centro), de (población).

CERTIFICO QUE:

1º.- Las actividades extraescolares para las que se solicita ayuda económica, por parte de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del centro, fueron aprobadas por este Órgano en la reunión del día y forman parte de la Programación General Anual del curso 2003-2004.

2º.- Las mencionadas actividades se están desarrollando íntegramente fuera del horario lectivo del centro.

3º.- Los datos de matriculación en este centro son los siguientes:

Etapas educativas impartidas	Nº de alumnos
Total alumnado	

..... a de de 2004.

Vº Bº

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a

**ANEXO V.
INFORME ECONÓMICO. PRESUPUESTO DE GASTOS.**

ACTIVIDAD:

COSTO DE LA ACTIVIDAD

Gastos de material	
Gastos monitores	
Otros gastos (especificar)	
Total Gastos	

**SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS ORGANISMOS PARA EL
DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.**

Organismo/Entidad	Cuantía aportada

..... a de de 2.004.

El/La Presidente/a AMPA

* Rellenar uno por cada actividad

ANEXO VI

D/D^a , Secretario/a del Consejo Escolar del (nombre del centro), de (población)

CERTIFICA QUE:

Los profesores que a continuación se relacionan, adscritos a este centro en el curso escolar 2003/2004, están supervisando las actividades extraescolares que se están realizando, tal como consta en acuerdo del Consejo Escolar de fecha

Nombre del profesor/a	Actividad que supervisa

..... a de de 2.004.

Vº Bº

El/La Presidente/a

Fdo.: El/La Secretario/a

Consejería de Educación y Cultura

4761 Orden de 5 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2004-05.

El artículo 63 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que los poderes públicos, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 40, abunda en estos mismos principios al establecer que los poderes públicos, con el fin de asegurar el derecho individual a una educación de calidad, desarrollarán las acciones necesarias y aportarán los recursos y los apoyos precisos que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos previstos.

El servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos constituye una antigua realidad que se ha ido configurando como prestación complementaria de apoyo a la escolarización y como instrumento de compensación para hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, por lo cual la Administración educativa ha destinado en los últimos años una importante cantidad de recursos económicos a hacer posible la utilización gratuita del servicio de comedor por parte de aquellos alumnos que se encontrasen en las situaciones socioeconómicas más desfavorables.

La problemática específica del colectivo al que se dirigen estas actuaciones y el hecho de que la actividad que se pretende financiar es prestada por los propios centros educativos, que son los responsables del pago de los servicios de comedor a las empresas adjudicatarias, hacen necesario que las ayudas, aunque mantengan su carácter nominativo y se convoquen en régimen de concurrencia competitiva dada la limitación de los recursos disponibles, se sigan abonando a dichos centros, haciéndoles responsables de la correcta aplicación a su finalidad, que no es otra que prestar gratuitamente el servicio de comedor a aquellos alumnos cuyas familias, debido a la insuficiencia de sus recursos económicos, no pueden atender de forma adecuada y permanente sus necesidades alimentarias básicas a la hora del mediodía, como instrumento que supone además un incentivo a su escolarización y que facilita la integración social y laboral de los padres.

Por otra parte, la experiencia adquirida en la tramitación de las ayudas de comedor para el presente curso 2003-04 hace aconsejable que la publicación de la convocatoria para el próximo curso escolar y su tramitación se anticipe respecto a aquélla, al objeto de posibilitar que los solicitantes de las ayudas y los centros afectados puedan conocer los resultados de la convocatoria antes del inicio del funcionamiento del servicio el día 1 de octubre de 2004. Con el fin de que los alumnos de nuevo ingreso en los centros, matriculados con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud, y los repetidores del último curso tengan también opción a disfrutar de las ayudas de comedor, se prevé una convocatoria extraordinaria para la primera quincena del mes de septiembre.

En atención a lo expuesto anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares

Dispongo

Artículo 1º.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para sufragar durante el curso 2004-05 el coste del servicio de comedor escolar a alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Infantil y Primaria radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de este servicio complementario, en aquellos casos en que sus familias se encuentren en las situaciones más graves de desventaja socio-económica, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta disposición.

Artículo 2.- Dotación presupuestaria.

1.- Estas ayudas se concederán hasta un importe máximo de 1.206.220 euros, que se financiará del siguiente modo:

448.257 euros con cargo a la partida 15.04.00.422J.483.01, proyecto 31949, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004.

757.963 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

2.- La cuantía de estas ayudas será en cada caso concreto igual al resultado de multiplicar el precio diario del servicio de comedor en el centro correspondiente por el número de días de prestación durante el periodo ordinario de funcionamiento de dicho servicio (de octubre de 2004 hasta

mayo de 2005), y serán abonadas a los centros docentes respectivos para la aplicación a su finalidad.

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.

1.- Podrán solicitar las ayudas a las que se refiere esta convocatoria el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que vayan a cursar durante el curso escolar 2004-05 los niveles de Educación Infantil de 4 y 5 años, Educación Primaria o del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, en su caso, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de servicio de comedor escolar. Para obtener estas ayudas será requisito que los ingresos de la unidad familiar en el año 2002, calculados según se establece en el artículo siguiente, no superen, en función del número de miembros, los siguientes importes máximos:

<u>N.º de miembros de la unidad familiar</u>	<u>Importe máximo no superable</u>
1	3.605 €
2	5.150 €
3	6.695 €
4	8.240 €
5	9.785 €
6	11.330 €
7	12.875 €
8	14.420 €
9	15.965 €
10	17.510 €

En el caso de familias con un número de miembros computables superior a 10 el límite máximo de ingresos se incrementará en 1.545 euros por cada miembro adicional.

También se denegará la ayuda cuando alguno o varios de los miembros computables de la unidad familiar sean titulares de cualquier actividad económica con un volumen conjunto de facturación durante el año 2002 superior a 75.000 euros.

2.- En el supuesto de que no se pueda conceder ayuda a todos los solicitantes que cumplan el requisito del apartado anterior, por la limitación del crédito destinado a esta convocatoria, las ayudas se concederán dando prioridad a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación.

3.- Dentro de la misma puntuación, tendrán prioridad los solicitantes en los que concurren las siguientes circunstancias, por el orden que se indica:

- Huérfanos absolutos.
- Familias monoparentales.
- Familias en las que el padre o la madre tenga un grado de minusvalía igual o superior al 65 %.
- Familias en las que alguno de los hijos tenga un grado de minusvalía igual o superior al 65 %.

- Familias con algún miembro minusválido en grado igual o superior al 33 %.

Artículo 4º. Normas para el cálculo de la renta familiar.

1.- La renta familiar a efectos de concesión de la ayuda se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2002 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza calculadas según se indica a continuación y de conformidad con la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

a) Para la determinación de la renta de los miembros computables que presenten declaración o solicitud de devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de la siguiente forma:

Primero.- Se sumará la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

Segundo.- De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

b) Para el cálculo de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se restarán los pagos a cuenta efectuados de la suma de la parte general de la base imponible con la base liquidable especial previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

2.- La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de dieciséis años para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de concesión de estas ayudas a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 5º.- Miembros computables de la unidad familiar.

A los efectos del cálculo de la renta familiar para la obtención de las ayudas que regula la presente Orden, son miembros computables de la unidad familiar el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el alumno para el que se solicita la ayuda, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que conviviesen en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2002 o los mayores de esta edad, cuando se trate de personas afectadas de discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de

la ayuda, sin perjuicio de que en el cálculo de la renta familiar se incluya su contribución económica. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas se incluirán dentro de las rentas familiares.

Artículo 6º.- Formalización de solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se dirigirán Consejero de Educación y Cultura, formalizándose en los impresos oficiales conforme al modelo que figura en el anexo II a la presente Orden, los cuales se facilitarán gratuitamente a los interesados en las Secretarías de los centros escolares.

2.- De acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros, cuando expresamente así se establezca en la convocatoria de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. de 24 de marzo de 2004), con el fin de facilitar su presentación por parte de los interesados y debido a que algunos de sus apartados deben ser cumplimentados por el centro, las solicitudes se presentarán preferentemente en la Secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado para el curso 2003-04 en alguno de los niveles educativos objeto de esta convocatoria. La presentación de solicitudes en el centro queda limitada al plazo de presentación establecido en el apartado 5 de este artículo.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los solicitantes están obligados a declarar en el apartado D del modelo de solicitud la totalidad de los miembros computables de la unidad familiar que se definen en el artículo anterior.

4.- Los interesados deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia de los D.N.I. en vigor, N.I.F. o N.I.E. (número de identificación de extranjeros) de todos los miembros computables de la unidad familiar que tuviesen 16 o más años cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2002.

b) Fotocopia completa del libro de familia o, en caso de solicitantes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar (padre, madre e hijos), tales como partidas o inscripciones de nacimiento, documentación del matrimonio o unión análoga, documentos de filiación, etc.

c) Certificado municipal de residencia y convivencia, expedido en un solo documento, que acredite las personas que conviven en el domicilio familiar.

d) En los casos en los que algún miembro de la familia tenga legalmente reconocida la condición de minusválido, se deberá/n adjuntar certificado/s de minusvalía expedidos por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) u otro organismo competente en la materia.

e) Documentación que acredite la pertenencia del alumno a una familia monoparental o la situación de orfandad absoluta, en su caso (fotocopia del libro de familia, certificados de defunción, etc.)

f) En el supuesto de que el solicitante (a fecha 31 de diciembre de 2002) se encontrase divorciado, separado o hubiese disuelto una relación extramatrimonial, y con independencia de que en ese momento tuviese o no constituido un nuevo vínculo o relación de hecho con otra persona, deberá aportar fotocopia completa del convenio regulador de la separación o divorcio, o documento equivalente, en el que conste la pensión de alimentos a favor de los hijos comunes y la pensión compensatoria, en su caso.

g) Los solicitantes que hubiesen residido durante parte del ejercicio 2002 en el extranjero deberán aportar documentación justificativa de los ingresos producidos en dicho periodo

No deberá adjuntarse a la solicitud ninguna otra documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, sin perjuicio de que una vez consultados los datos que obren en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pueda reclamarse a los interesados la que se considere procedente en cada caso para justificar dichos ingresos.

5.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 7º.- Tramitación de las solicitudes.

1.- Los centros receptores comprobarán que las solicitudes están correctamente cumplimentadas y que adjuntan la documentación necesaria, instando, en su caso, a las personas interesadas para que subsanen las posibles deficiencias en un plazo máximo de 10 días, con la indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidas de su petición, a cuyo efecto se dictará la correspondiente resolución. Igualmente, los centros docentes receptores cumplimentarán los apartados relativos al centro.

2.- El Secretario de cada centro realizará, respecto a las solicitudes recibidas, las siguientes operaciones:

a) Cerciorarse de que el alumno beneficiario está matriculado en ese centro educativo para el curso 2003-04 y que no se encuentra en el nivel más avanzado que

se imparte en el mismo (6º de Educación Primaria o 2º de E.S.O., según los casos), por lo que previsiblemente seguirá escolarizado en el centro en el curso 2004-05. Para los alumnos repetidores de 6º de Educación Primaria o de 2º de E.S.O. podrá presentarse la solicitud en la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre, una vez se conozcan los resultados de la evaluación final del curso.

b) Asegurarse de que los datos del apartado B de la solicitud relativos al centro están correctamente cumplimentados, así como el resto de datos de la solicitud.

3.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas todas las diligencias y comprobaciones indicadas en el apartado anterior, el Director certificará la matriculación del alumno beneficiario en el centro y remitirá, dentro de los cinco días naturales siguientes, al Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, de forma separada:

a) Las solicitudes que estén en condiciones de ser tramitadas, acompañadas de una relación por orden alfabético de las mismas.

b) Las solicitudes que proceda declarar desistidas, por no haber aportado los interesados la documentación requerida a pesar de haberseles concedido el plazo legalmente previsto para ello.

4.- De acuerdo con la información obrante en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del resto de información aportada por los interesados, el Servicio de Promoción Educativa elaborará las relaciones de alumnos que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda, ordenados según los criterios de prioridad establecidos en la presente Orden, con indicación del importe de la ayuda a conceder de acuerdo con el coste del servicio para el curso escolar 2004-05 y los importes que deben aplicarse al presupuesto de cada uno de los dos ejercicios afectados. Igualmente elaborará la relación de las ayudas que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, y de las solicitudes en las que se haya producido el desistimiento conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o concurran otras causas de terminación del procedimiento. Dichas relaciones, junto al correspondiente informe, serán sometidos a la consideración del Director General de Enseñanzas Escolares, el cual elevará las propuestas de concesión y denegación de ayudas que sean procedentes de acuerdo con esta convocatoria al Consejero de Educación y Cultura.

Artículo 8º.- Resolución de la convocatoria.

1.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe y la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, resolverá la concesión o denegación de las ayudas, y sobre los solicitantes a los que proceda tener por desistidos de su solicitud o en los

que concurran otras causas de terminación del procedimiento.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Las Orden de resolución de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 3º de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez transcurrido el plazo establecido en el punto 2 de este artículo, si no se hubiese dictado resolución expresa podrán entenderse desestimadas las solicitudes de ayudas presentadas.

5.- La mencionada Orden resolutoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurrida en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

6.- No se concederá ninguna ayuda a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.- El importe de la ayuda concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el gasto que deba realizar el beneficiario con motivo de la utilización del servicio de comedor escolar durante el curso 2004-05.

Artículo 9.- Modificación de las condiciones para la obtención de las ayudas.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10.- Incompatibilidad de estas ayudas.

Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar los estudios y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que, en su caso, estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar a la Dirección General de Enseñanzas Escolares la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.

Artículo 12.- Verificación y control.

1.- La Consejería de Educación y Cultura ejercerá un riguroso control que asegure la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas ayudas.

2.- La ocultación de cualquier fuente de renta dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o la modificación de la resolución de concesión. Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener ayudas de comedor, la Consejería de Educación y Cultura podrá determinar que se da dicha ocultación por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier órgano de las Administraciones Públicas.

3.- A la vista del conjunto de circunstancias que concurren en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda o de ocultación de las circunstancias que hubieran podido determinar su denegación; en particular, la ocultación de cualquier miembro relevante para la determinación de la renta de la unidad familiar por disponer éste de ingresos de cualquier naturaleza.

Artículo 13.- Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará a los centros, para la aplicación a su finalidad, en dos plazos:

El importe correspondiente al periodo de comedor octubre a diciembre de 2004, en el último trimestre de ese año.

El importe correspondiente al periodo de enero a mayo de 2005 en el primer trimestre de dicho ejercicio.

Artículo 14.- Justificación.

1.- La justificación de las ayudas concedidas a los distintos beneficiarios se realizará mediante certificación del Director del centro donde estén escolarizados acreditativa de que el importe recibido por el centro ha sido destinado al pago de las cuotas de comedor correspondientes a los alumnos beneficiarios, así como de los remanentes no aplicados, en su caso, por periodos en los que los alumnos no hayan utilizado el servicio. Esta certificación se ajustará al modelo del anexo III a la presente Orden.

Artículo 15.- Aplicación de remanentes.

1.- Una vez cumplida la finalidad de estas ayudas, los remanentes que, en su caso, hayan podido

producirse por periodos de no utilización del comedor por parte de los alumnos beneficiarios quedarán a disposición del centro, que los podrá destinar, previa la oportuna modificación presupuestaria, a gastos de funcionamiento o a inversiones vinculadas al servicio de comedor escolar.

2.- En el supuesto de traslado del alumno beneficiario de ayuda de comedor a otro centro que cuente con este servicio, el importe de la ayuda no gastado en el centro de origen será transferido al nuevo centro de destino del alumno para que pueda continuar beneficiándose de la ayuda hasta consumir su importe total.

3.- Los remanentes de ayudas no consumidos y el destino previsto para ellos (gastos de funcionamiento o inversiones de comedor) serán certificados por la Dirección del centro, para su adecuado control por parte de la Consejería, en el modelo del anexo III a esta Orden.

Artículo 16.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los solicitantes de las ayudas reguladas en la presente Orden y los responsables de la aplicación a su finalidad quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 al 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Publicidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 18.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, plazos que se contarán en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales.

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Escolares para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de abril de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

AVDA. LA FAMA N.º 15
30006 MURCIA
Telf.: 968-277607
Fax: 968-279872

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura.



ANEXO I

Renta familiar no superior a:	Numero de miembros de la familia												Situaciones especiales				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Familia Monop. y orfandad absoluta	Minusvalía=> 33%		Minus. => 65%	
														Hijos	Padres	Hijos	Padres
	PUNTOS												PUNTOS				
3.605 €	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	0,25	0,50	0,75	1
5.150 €	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	1	0,25	0,50	0,75	1
6.695 €		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	0,25	0,50	0,75	1
8.240 €			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	0,25	0,50	0,75	1
9.785 €				0	1	2	3	4	5	6	7	8	1	0,25	0,50	0,75	1
11.330 €					0	1	2	3	4	5	6	7	1	0,25	0,50	0,75	1
12.875 €						0	1	2	3	4	5	6	1	0,25	0,50	0,75	1
14.420 €							0	1	2	3	4	5	1	0,25	0,50	0,75	1
15.965 €								0	1	2	3	4	1	0,25	0,50	0,75	1
17.510 €									0	1	2	3	1	0,25	0,50	0,75	1
19.055 €										0	1	2	1	0,25	0,50	0,75	1
20.600 €											0	1	1	0,25	0,50	0,75	1
22.145 €												0	1	0,25	0,50	0,75	1



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2004/2005

A.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO BENEFICIARIO.

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO
DIA MES AÑO

TIPO VIA(1) DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE VIA

NUMERO ESCALERA PISO LETRA

LOCALIDAD C. POSTAL PROVINCIA TELEFONO

(1) TIPO DE VIA: Se consignará la misma según los siguientes códigos: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4 paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros

B.- DATOS DEL CENTRO EN EL QUE ESTA MATRICULADO. (A cumplimentar por la Secretaría del Centro Docente)

CENTRO..... CODIGO DEL CENTRO

DOMICILIO..... LOCALIDAD.....

CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2003/2004 NIVEL DE ESTUDIOS (EI, PRI, ESO)

Nota: Los posibles repetidores del último curso (6º de Primaria o 2º de E.S.O., según los centros) deben presentar la solicitud en la convocatoria de septiembre.

C.- SITUACIONES ESPECÍFICAS El interesado marcará con (x) si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones que serán acreditadas mediante la documentación oportuna en cada caso (ver apartado)

<input type="checkbox"/>	EL ALUMNO ES HUÉRFANO ABSOLUTO.
<input type="checkbox"/>	EL ALUMNO PERTENECE A UNA FAMILIA MONOPARENTAL
<input type="checkbox"/>	EL PADRE O LA MADRE PADECE UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 65%.
<input type="checkbox"/>	EL ALUMNO BENEF. O ALGUNO DE SUS HERMANOS PADECE UNA DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 65%
<input type="checkbox"/>	EL ALUMNO BENEF. O ALGÚN OTRO MIEMBRO DE LA FAMILIA PADECE UNA MINUSVALÍA IGUAL O SUPER. AL 33%

D., como Presidente del Consejo Escolar, **CERTIFICA** que el alumno

E. al que se refiere esta solicitud, se encuentra matriculado en el centro en el nivel educativo que se indica en el apartado B.

REGISTRO DE LA SOLICITUD (Espacio destinado a cumplimentar la fecha y el número de registro de entrada en el centro) : a de de 2.004 FIRMA (SELLO DEL CENTRO)
--	--

D.- DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2002. (Miembros de la familia que residen en el mismo domicilio, incluidas las parejas de hecho, en su caso).

CLASE PARENTESCO (indíquese)	N.I.F. o N.I.E. (nº de identificación de extranjeros)	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	GRADO DE MINUSVALIA % (1)	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA	SUSTENTADORES PRINCIPALES DE LA FAMILIA(2)
Alumno		/...../.....				<input type="checkbox"/>
Padre/Tutor		/...../.....				<input type="checkbox"/>
Madre/Tutor		/...../.....				<input type="checkbox"/>
Hermano/a		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
Otros		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>
		/...../.....				<input type="checkbox"/>

(1) INDICAR EL PORCENTAJE DE MINUSVALÍA LEGALMENTE RECONOCIDO
 (2) MÁRQUESE CON UNA CRUZ AQUELLAS PERSONAS QUE APORTAN LOS INGRESOS PRINCIPALES DE LA FAMILIA

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA MAYORES DE 16 AÑOS

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Consejería de Educación y Cultura para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de concesión de ayuda de comedor a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Firma:

Padre del solicitante Madre del solicitante Otros miembros:

Otros miembros:

E.- A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES.

D., padre, madre o tutor del alumno,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que aceptan las bases de la convocatoria para las que solicita la ayuda.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca o ayuda.
- Que tienen conocimiento de que en caso de obtener otra ayuda de comedor procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Administración educativa.
- Que **SI NO** ha obtenido rentas en el extranjero durante 2002. (tache lo que proceda)

En caso afirmativo, consigne a continuación la cantidad en la moneda que corresponda, según el país en el que se han percibido, y justifique documentalmente:

.....a.....de.....de 2004,

Firma del padre, madre o tutor.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA**TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR:**

1. FOTOCOPIA DEL N.I.F. (o N.I.E.) DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA MAYORES DE 16 AÑOS.
2. FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE (partidas de nacimiento, matrimonio, etc.)
3. CERTIFICADO MUNICIPAL QUE ACREDITE LAS PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO FAMILIAR (EN UN SOLO DOCUMENTO)

LOS SOLICITANTES QUE ALEGUEN SITUACIONES ESPECIALES (APARTADO "C") DEBERÁN APORTAR:

4. CERTIFICADOS DE MINUSVALÍA O DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS OTRAS SITUACIONES DECLARADAS (FAMILIA MONOPARENTAL – no se incluyen separados/as y divorciados/as- Y HUÉRFANOS ABSOLUTOS)

LAS PERSONAS DIVORCIADAS, SEPARADAS O QUE HAYAN DISUELTO UNA RELACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, DEBERÁN APORTAR:

5. CONVENIO REGULADOR O DOCUMENTO ANÁLOGO EN EL QUE CONSTE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS Y/O LA PENSIÓN COMPENSATORIA, EN SU CASO.

.....
(CORTESE POR LA LINEA DE PUNTOS).

RESGUARDO DE SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR- CURSO 2004/2005.

NOMBRE Y APELLIDOS.....

DOMICILIO.....

CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD.....

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA.

ANEXO III

D./D.^a, Director/a del
Colegio Público de

CERTIFICO:

1º) Que de la cantidad de euros recibidos por este centro en concepto de ayudas de comedor correspondientes a la convocatoria para el curso 2004-05 (Orden de, B.O.R.M. núm. de fecha), se han aplicado a su finalidad, es decir al pago de las cuotas de comedor de los alumnos beneficiarios, la cantidad de euros.

2º) Que según acuerdo del Consejo Escolar de fecha el remanente de euros producido (en su caso) por los periodos de inasistencia al comedor de alumnos beneficiarios de ayudas será destinado, previa la oportuna modificación presupuestaria, a los siguientes fines:

- a) Gastos generales de funcionamiento del comedor: euros.
- b) Inversiones en equipamientos para el comedor: euros.

Lo que certifico de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 del la Orden de convocatoria a efectos de justificación de la aplicación de las ayudas concedidas y de los remanentes producidos una vez cumplida su finalidad, en
..... a de de 2005.

Consejería de Educación y Cultura

4879 Resolución de 17 de marzo de 2004, conjunta, de las Direcciones Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa, y de Enseñanzas Escolares, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2002 - 2003.

Por Orden de 19 de septiembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. de 7 de octubre de 2002) se establecieron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Resolución conjunta de los Directores Generales de Formación Profesional e Innovación Educativa y de Enseñanzas Escolares (B.O.R.M. de 2 de enero de 2004), se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2002/2003.

Revisados los expedientes de los aspirantes, a propuesta del Tribunal evaluador, hemos resuelto:

Primero.- Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Específica, regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo correspondientes al curso 2002-2003, a los alumnos:

Familia Profesional	Apellidos y nombre del alumno	Centro en el que finalizó la Formación Profesional
Actividades Físicas y Deportivas	Roca Ballester, Francisco	IES Mediterráneo
Administración	San Linos Guzmán, Rubén	IES Mar Menor
Comercio y Marketing	Heredia Vidal, Antonia	IES Príncipe De Asturias
Electricidad y Electrónica	García Capel, Javier	IES Miguel De Cervantes
Fabricación Mecánica	Provencio Pérez, Pedro	IES Miguel De Cervantes
Hostelería y Turismo	Ortega Sánchez, Laura	IES La Flota
Imagen Personal	Callejas López, Concepción	IES Almirante Bastarreche
Informática	Fernández Cánovas, María Rosario	IES José Planes
Química	Berdonces de Cáceres, Antonio	CIFEA Molina
Sanidad	Martínez Cánovas, Ana Jesús	IES Miguel De Cervantes
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Sánchez Bermejo, María del Mar	IES Juan Carlos I

Segundo.- Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción y, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden de 19 de septiembre de 2002 de esta Consejería, por la que se establecen los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán optar a los Premios Nacionales que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.- La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional les será anotada en su expediente académico por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron su inscripción.

Cuarto.- Remitir, de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda de la citada Orden, la relación de alumnos premiados a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de marzo de 2004.—El Director General de Enseñanzas Escolares, **Juan José García Martínez**.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4764 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de construcción de embalses: «Hoya del Nano, Hoya Redonda y Talas del Alguacid», correspondientes al plan de modernización de los regadíos en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 100/04 de E.I.A., a solicitud de Comunidad de Regantes de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.g), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de embalses: «Hoya del Nano, Hoya Redonda y

Talas del Alguacid», correspondientes al plan de modernización de los regadíos en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 100/04 de E.I.A., a solicitud de la Comunidad de Regantes de Caravaca de la Cruz, con domicilio en C/ Cartagena, n.º 13, 30400-Caravaca de la Cruz (Murcia), con C.I.F.: G-73.248.999, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 30 de marzo de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4529 Resolución de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo para caramelos, chocolates, chicles y golosinas en general. Expediente 16/99.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Caramelos, Chocolates, Chicles y Golosinas en General (Código de Convenio número 3000175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-02-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de marzo de 2004.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

La tabla salarial revisada, con efectos desde 1 de enero de 2003, es la que transcribe a continuación:

CATEGORÍAS	TABLA SALARIAL REVISADA AÑO 2003				
	S. Base	Antigüedad	P. Extras	Compensación	Personal
TÉCNICO JEFE	1.189,32 €	59,47 €	1.189,32 €	60,16 €	62,47 €
TÉCNICO	1.068,18 €	53,41 €	1.068,18 €	54,03 €	56,11 €
TÉCNICO AYUDANTE	1.024,69 €	51,23 €	1.024,69 €	51,83 €	53,83 €

	S. Base	Antigüedad	P. Extras	Compensación	Personal
PRACTICANTE	921,80 €	46,09 €	921,80 €	46,62 €	48,42 €
ENCARGADO GENERAL	1.059,85 €	52,99 €	1.059,85 €	53,61 €	55,67 €
JEFE DE VENTAS	1.092,17 €	54,61 €	1.092,17 €	55,24 €	57,37 €
VIAJANTE	990,57 €	49,53 €	990,57 €	50,10 €	52,03 €
JEFE ADMINISTRATIVO	1.117,03 €	55,85 €	1.117,03 €	56,50 €	58,68 €
OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	1.015,19 €	50,76 €	1.015,19 €	51,35 €	53,33 €
OFICIAL 2.º ADMINISTRATIVO	938,06 €	46,90 €	938,06 €	47,44 €	49,28 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
TELEFONISTA	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
ASPIRANTE 16-17 AÑOS	630,74 €	31,54 €	630,74 €	31,90 €	33,13 €
REPARTIDOR	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
ALMACENERO	938,06 €	46,90 €	938,06 €	47,44 €	49,28 €
PORTERO	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
GUARDA	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
LIMPIADORA	907,07 €	45,35 €	907,07 €	45,88 €	47,65 €
ENCARGADO DE SECCIÓN	1.022,35 €	51,12 €	1.022,35 €	51,71 €	53,70 €
OFICIAL 1.º PRODUCCIÓN	998,02 €	49,90 €	998,02 €	50,48 €	52,42 €
OFICIAL 2.º PRODUCCIÓN	938,06 €	46,90 €	938,06 €	47,44 €	49,28 €
OFICIAL 3.º PRODUCCIÓN	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
AYUDANTE	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
AYUDANTE MENOR DE 18 AÑOS	630,74 €	31,54 €	630,74 €	31,90 €	33,13 €
APRENDIZ 16-17 AÑOS	630,74 €	31,54 €	630,74 €	31,90 €	33,13 €
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	887,92 €	44,40 €	887,92 €	44,91 €	46,64 €

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4530 Resolución de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Real Club de Regatas de Cartagena.- Exp. 5/04.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de Real Club de Regatas de Cartagena (Código de Convenio número 3001472) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 10-02-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de marzo de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

CONVENIO COLECTIVO REAL CLUB DE REGATAS DE CARTAGENA

ÍNDICE

CAPÍTULO I EXTENSIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	
ARTÍCULO 1. Ambito de aplicación.	
ARTÍCULO 2. Vigencia y duración.	
ARTÍCULO 3. Vinculación a la totalidad.	
CAPÍTULO II ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN	
ARTÍCULO 4. Absorción y compensación.	
CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	
ARTÍCULO 5. Organización y dirección del trabajo.	
CAPÍTULO IV JORNADA, HORARIO, VACACIONES Y PERMISOS	
ARTÍCULO 6. Jornada y horario.	
ARTÍCULO 7. Final de jornada. Horas extraordinarias.	
ARTÍCULO 8. Vacaciones.	
ARTÍCULO 9. Cambios.	
ARTÍCULO 10. Permisos retribuidos.	
ARTÍCULO 11. Fiestas abonables y no recuperables.	
CAPÍTULO V INGRESOS, CESES, PERIODOS DE PRUEBA Y CONTRATACIÓN	
ARTÍCULO 12. Ingresos al trabajo.	
ARTÍCULO 13. Ceses.	
ARTÍCULO 14. Periodo de prueba.	
ARTÍCULO 15. Contratación.	
CAPÍTULO VI DEL PERSONAL	
ARTÍCULO 16. Clasificación del personal.	
ARTÍCULO 17. Categorías y grupos profesionales.	
ARTÍCULO 18. Definición de categorías profesionales.	
CAPÍTULO VII MOVILIDAD FUNCIONAL	
ARTÍCULO 19. MOVILIDAD FUNCIONAL.	
CAPÍTULO VIII CONDICIONES ECONÓMICAS	
ARTÍCULO 20. Conceptos retributivos.	
ARTÍCULO 21. Fecha de pago.	
ARTÍCULO 22. Salario base.	
ARTÍCULO 23. antigüedad	
ARTÍCULO 24 . GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	
ARTÍCULO 25. PREMIO DE VINCULACIÓN	
ARTÍCULO 26. PLUS DE NOCTURNIDAD.	
ARTÍCULO 27. Enfermedad y accidente laboral.	
CAPÍTULO IX MEJORA VOLUNTARIA POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	
ARTÍCULO 28. Póliza de incapacidad permanente y muerte.	
CAPÍTULO X ROPA DE TRABAJO	
ARTÍCULO 29. Ropa de trabajo.	
CAPITULO XI FORMACIÓN	

ARTICULO 30. PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN EL TRABAJO

CAPÍTULO XI VIGILANCIA DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 31. Revisión médica.

ARTÍCULO 32. Seguridad e Higiene. Salud laboral y previsión de riesgos.

CAPÍTULO XII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 33. Régimen disciplinario – principios de ordenación.

ARTÍCULO 34. Faltas y sanciones.

CAPÍTULO I

Extensión y entrada en vigor

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones entre el Real Club de Regatas de Cartagena y el personal al servicio del mismo, sea este fijo, eventual, interino o temporal. Afectará por consiguiente a todos los trabajadores de la empresa, cualquiera que sea su función, con la sola exclusión del personal que limite su actividad a lo prevenido en el Art. 1.3. c) del Real Decreto Legislativo 1/ 95, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2. Vigencia y duración.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 2004, finalizando su periodo de vigencia el 31 de diciembre de 2006. El presente convenio se entenderá denunciado a todos los efectos una vez finalizada su vigencia el 31 de diciembre de 2006, sin necesidad de previa comunicación por las partes. Todos los conceptos salariales serán revisados anualmente con una subida mínima del IPC real durante el periodo de vigencia de este convenio.

Este convenio mantendrá la vigencia de sus contenidos hasta la firma de otro que lo sustituya. Los atrasos que pudieran producirse como consecuencia de las tablas salariales del presente convenio se abonarán junto con la nómina del mes siguiente a su publicación, cotizándose dichos devengos en el mes siguiente a su percepción.

Artículo 3. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible, debiendo ser consideradas globalmente, sin perjuicio de la aplicación del Estatuto de los

Trabajadores y demás legislación laboral común en lo no expresamente pactado.

CAPÍTULO II

Absorción y compensación

Artículo 4. Absorción y compensación.

Las condiciones que se establecen en el presente convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias

para las partes comprendidas e su ámbito de aplicación. No obstante lo anterior, operará la absorción y compensación en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO III

Organización del trabajo

Artículo 5. Organización y dirección del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo está atribuida exclusivamente a la dirección de la empresa, que respetará, desde luego, las normas y orientaciones de la legislación vigente en materia laboral, y que encauzará dicha organización a través del gerente responsable.

Sin merma de la facultad aludida en el párrafo primero, los representantes de los trabajadores tendrán las funciones de orientación, propuesta, emisión de informes, etc€, con carácter previo a la toma de decisiones por parte de la empresa en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con lo establecido en este convenio.

Los sistemas de racionalización, mecanización y división del trabajo, así como cualesquiera métodos que se adopten para la organización y progreso de la empresa, no podrán perjudicar la formación de los trabajadores ni ir en detrimento de la situación económica de éstos.

CAPÍTULO IV

Jornada, horario, vacaciones y permisos

Artículo 6. Jornada y horario.

La jornada semanal de trabajo será de 40 horas de trabajo efectivo. A tal efecto, las partes se comprometen a confeccionar el oportuno calendario laboral antes del final del año anterior a su aplicación.

Se establece un descanso de veinte minutos diarios dentro del cómputo de la jornada sin perjuicio del servicio, considerándose dicho descanso como efectivamente trabajado para toda la plantilla.

La empresa podrá establecer los turnos diarios que considere oportunos para la mejor prestación y realización del servicio, fijando la hora de comienzo y fin de cada uno y representando la jornada laboral establecida y los límites legales.

Artículo 7. Final de jornada. Horas extraordinarias.

El trabajador, una vez iniciado el servicio dentro de la jornada laboral normal (y muy especialmente el personal de puerto), deberá terminar el mismo aún cuando la finalización de este servicio exceda de la jornada normal de trabajo-respetando los límites legales- abonándose el exceso sobre estas horas como horas extraordinarias.

La hora extraordinaria será incrementada en un 75% sobre el valor de la hora ordinaria.

En lo no regulado aquí en cuanto a las horas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto de los Trabajadores (R. D. Leg. 1/ 95, de 24 de marzo).

Artículo 8. Vacaciones.

Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará de un periodo anual de vacaciones de treinta días naturales.

Las vacaciones se disfrutarán, como mínimo un 50% en temporada baja, cubriendo de esta manera las necesidades de trabajo en temporada alta del Club.

El periodo vacacional será determinado en diciembre del año anterior, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, procurando conceder, una vez atendido el mismo, las preferencias del personal a la época de petición de su disfrute.

Artículo 9. Cambios.

Los trabajadores, de mutuo acuerdo con la empresa, notificándolo anticipadamente con un mínimo de dos días, podrán cambiar sus vacaciones, así como el descanso semanal.

Artículo 10. Permisos retribuidos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

1. 15 días naturales en caso de matrimonio.

2. Tres días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

3. Dos días por traslado del domicilio habitual.

4. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste

en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en mas del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

6. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

7. Un día natural en caso de matrimonio de parientes hasta segundo grado tanto por consanguinidad como por afinidad con justificación.

Artículo 10- bis. Permisos no retribuidos.

Se concederán 5 días de permiso no retribuidos a cada trabajador supeditado a las necesidades del servicio.

Artículo 11. Fiestas abonables y no recuperables.

Se establece única y exclusivamente como compensación de las posibles fiestas no recuperables que se trabajen, su retribución económica. Su número concreto se ajustará al calendario de fiestas laborales que se publica anualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El día abonable se retribuirá como se refleja en el anexo II.

CAPÍTULO V

Ingresos, ceses, periodos de prueba y contratación**Artículo 12. Ingreso al trabajo.**

El ingreso de los trabajadores al servicio de la empresa se ajustará siempre a las normas legales de carácter general y a las especiales, pudiendo la empresa someter a los interesados a las pruebas de ingreso que considere oportunas, estableciéndose de mutuo acuerdo la categoría profesional con la que el trabajador prestará sus servicios.

Cada trabajador de nuevo ingreso precisará someterse previamente a los reconocimientos médicos oportunos.

Artículo 13. Ceses.

El personal que se proponga cesar al servicio de la empresa habrá de comunicarlo por escrito a ésta con una antelación mínima de quince días. La empresa acusará recibo de igual forma. El incumplimiento de la obligación de preavisar con la indicada antelación por el trabajador, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación correspondiente el importe de la retribución diaria por cada día de retraso en el aviso.

Artículo 14. Periodo de prueba.

La admisión del personal se considerará provisional durante un periodo de prueba, que variará según la índole de la labor a que sea destinado y que en ningún caso, podrá exceder del señalado en la siguiente escala:

GRUPO A: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

- 1) Oficial administrativo 6 meses

GRUPO B: PERSONAL DE PUERTO

- 1) Contramaestre 6 meses
- 2) Marinero 1€€ 6 meses

GRUPO C: PERSONAL DEL LOCAL SOCIAL

- 2) Limpiador 6 meses
- 3) Marinero de Club 6 meses
- 4) Monitor deportivo 6 meses

Artículo 15. Contratación.

Los contratos de trabajo a realizar por el Real Club de Regatas de Cartagena, serán de conformidad con

las modalidades contractuales estatutariamente previstas y vigentes en el momento de la contratación. La duración de los contratos celebrados para sustituir a trabajadores con reserva del puesto de trabajo, finalizará en el momento en que cese el derecho y la subsiguiente obligación de reserva al puesto de trabajo, cualquiera que sea la causa.

CAPÍTULO VI

Del personal**Artículo 16. Clasificación del personal.**

Las clasificaciones del personal a que se refiere el presente convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistos todos los grupos enunciados, como tampoco las categorías profesionales en que se dividen, y son también enunciativos los distintos cometidos asignados cada categoría y especialidad, pues todo trabajador de la empresa está obligado a ejecutar cuantos trabajos le ordenen sus superiores en relación con su capacidad y categoría. El personal que preste sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza en uno de los siguientes grupos:

- GRUPO A: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN.
- GRUPO B: PERSONAL DE PUERTO.
- GRUPO C: PERSONAL DEL LOCAL SOCIAL.

Artículo 17. Categorías y grupos profesionales.

- GRUPO A: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN.
 1. OFICIAL ADMINISTRATIVO A
 2. OFICIAL ADMINISTRATIVO B
- GRUPO B: PERSONAL DE PUERTO.
 1. CONTRAMAESTRE.
 2. Marinero .
- GRUPO C: PERSONAL DEL LOCAL SOCIAL.
 1. Limpiadores.
 2. MONITOR DEPORTIVO.

Artículo 18. Definición de categorías profesionales.

GRUPO A: ADMINISTRACIÓN.

1. OFICIAL ADMINISTRATIVO A: Es el empleado que, siguiendo las directrices del Gerente, tiene a su cargo la actividad administrativa del centro de trabajo, dirigiendo, realizando y distribuyendo el trabajo entre los oficiales y auxiliares administrativos, de existir estos. Tendrá un total dominio de su oficio, de tal modo que lo practica y aplica con total grado de perfección y rendimiento, que no solo le permiten llevar a cabo trabajos generales del mismo, sino aquellos que suponen especial empeño y delicadeza.

Desempeña su trabajo en oficina y realizará fundamentalmente el control de socios y la administración , entre otros trabajos.

2. OFICIAL ADMINISTRATIVO B: Es el empleado que, siguiendo las directrices del Gerente, tiene a su

cargo la actividad administrativa del centro de trabajo, dirigiendo, realizando y distribuyendo el trabajo entre los oficiales y auxiliares administrativos, de existir estos. Tendrá un total dominio de su oficio, de tal modo que lo practica y aplica con total grado de perfección y rendimiento, que no solo le permiten llevar a cabo trabajos generales del mismo, sino aquellos que suponen especial empeño y delicadeza.

Desempeña su trabajo en conserjería y realizará el control de socios y del puerto deportivo fundamentalmente entre otros.

GRUPO B: PERSONAL DE PUERTO.

1. **CONTRAMAESTRE:** Es el trabajador que tiene a su cargo la jefatura directa del personal de puerto. Deberá tener experiencia y práctica marinera, estando en posesión de titulación oficial suficiente para patronear las embarcaciones del Club. Dirigirá bajo las ordenes del gerente los trabajos de limpieza de embarcaciones y todo tipo de faenas análogas que se originen. Distribuirá equitativamente el trabajo y vigilará su mas exacta ejecución. Por su misión y confianza, esta categoría se cubrirá con la persona que discrecionalmente designe la Junta directiva.

2. **MARINERO:** Es el empleado que con titulación oficial suficiente para patronear las embarcaciones del Club, está capacitado para efectuar todas las maniobras de amarre, varada y movimiento de barcos, además de todas aquellas faenas de limpieza y mantenimiento de las embarcaciones e instalaciones propiedad del Club.

En el caso de desempeñar su trabajo en el Club es el trabajador dedicado a labores de mantenimiento tanto del local social como del resto de instalaciones del Club, así como a labores de apoyo a las actividades deportivas y del puerto.

· Nota común al personal de puerto: El personal de puerto estará encargado del cobro de las tarifas del puerto deportivo a transeúntes durante el turno de noche.

GRUPO C: PERSONAL DEL LOCAL SOCIAL.

1. **LIMPIADOR/ A:** Se entiende por tal, el trabajador que se ocupa del aseo y limpieza de las oficinas y dependencias.

2. **MONITOR DEPORTIVO:** Es aquel que realiza las funciones de enseñanza para los deportes que se practiquen en el Club, a cuyo efecto ostenta el título o autorización necesaria del organismo competente. Estará sujeto de un modo directo a las directrices e instrucciones que reciba del gerente y de los vocales deportivos.

CAPÍTULO VII

Movilidad funcional

Artículo 19. Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa se podrá llevar a cabo, única y exclusivamente por necesidades excepcionales y perentorias debidamente justificadas.

CAPÍTULO VIII

Condiciones económicas

Artículo 20. Conceptos retributivos.

Las retribuciones del personal estarán constituidas por el salario base, las pagas extraordinarias y los complementos del mismo y estará referida a la jornada completa y normal de 40 horas semanales, por lo que, el personal que trabaje a tiempo parcial, percibirá la retribución proporcional a la jornada que realice.

Artículo 21. Fecha de pago.

El pago de la retribución mensual se hará el último día laborable del mes al que corresponda. No obstante lo anterior, si por circunstancias anormales, la empresa se viera en la necesidad de retrasar el pago, éste podrá hacerse hasta el día cinco del mes siguiente.

Artículo 22. Salario base.

El salario base, entendido como la parte de la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, sin atender a las circunstancias determinantes de sus complementos, será el establecido en cada momento para cada categoría profesional, en virtud del presente convenio, siendo para el presente el que se recoge en el anexo I.

Artículo 23. Antigüedad.

El personal sujeto a este convenio tendrá derecho a percibir un complemento por antigüedad en función de los trienios de servicios prestados a la empresa, y según la siguiente escala:

5% a los 3 años.
10% a los 6 años.
15% a los 9 años.
20% a los 12 años.
25% a los 15 años.
32% a los 18 años.
39% a los 21 años.
46% a los 24 años.
53% a los 27 años.
60% a los 30 o más años.

Los trienios se devengarán en el día primero del mes en que se cumplan, y se calcularán sobre el salario base. Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en la empresa con cualquier tipo de contratación.

Dado que el presente artículo modifica la escala conforme a la cual venía percibiendo el complemento de antigüedad el personal de la empresa, se respetará el porcentaje que se perciba en el momento de entrada en vigor de este convenio hasta que conforme a la tabla expuesta, el complemento a cobrar sea mayor para el trabajador.

Artículo 24. Gratificaciones extraordinarias.

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a dos gratificaciones extraordinarias de 30 días de salario base + antigüedad cada una de ellas. Estas pagas extraordinarias se abonarán antes del 30 de Junio y 15 de Diciembre respectivamente.

Artículo 25. Premio de vinculación.

La empresa abonará a los trabajadores que lleven a su servicio más de un año, una paga de vinculación consistente en 30 días de salario base más antigüedad. Dicha paga se abonará antes del 31 de marzo del año siguiente en el que se devengue. El salario base y la antigüedad a tener en cuenta serán los referidos al año de devengo y no a los del año de su abono. Los trabajadores con menos de un año de servicios, cobrarán la parte proporcional de la presente paga generada entre la fecha de su ingreso y el 31 de diciembre del año anterior a su cobro.

Artículo 26. Plus de nocturnidad.

Para el personal que efectúe trabajos en el periodo comprendido entre las 22: 00 horas y las 6: 00 horas, se establece un plus de nocturnidad equivalente al 25% del salario base.

Quedan exceptuados de la percepción de este plus, el personal contratado específicamente para este turno.

No obstante lo anterior, se pacta expresamente que los marineros, están obligados a realizar siete días al mes su horario durante la noche, por lo que, la empresa abonará a dichos trabajadores un plus equivalente al 25% de su salario base mensual conforme a lo previsto en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 27. Enfermedad y accidente laboral.

En caso de enfermedad de los trabajadores éstos percibirán de la empresa la diferencia existente entre la cantidad que perciban de la Seguridad Social y la retribución que por el presente convenio quede establecida, excluidos el complemento de nocturnidad.

En cuanto se refiere a accidente laboral, la empresa garantizará que las percepciones económicas del trabajador/ a accidentado sean iguales a la media de lo percibido durante los tres meses anteriores al accidente.

En ningún caso procederá el mencionado complemento cuando tras haber agotado el plazo máximo de I. T. de 18 meses, el trabajador cause baja médica por un proceso patológico de la misma etiología.

CAPÍTULO IX

Mejora voluntaria por contingencias profesionales.**Artículo 28. Póliza de incapacidad permanente y muerte.**

Independientemente del seguro obligatorio de accidente de trabajo, la empresa, dentro de su política de acción social en beneficio de sus trabajadores, suscribirá una póliza que garantice a éstos, en los supuestos

de accidente laboral o enfermedad profesional con resultado de Incapacidad permanente total para la profesión habitual, Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, gran invalidez o Muerte, la cantidad de doce mil veinte euros (12.020 €), que en todo caso será compatible con cualquier otra a la que el trabajador o sus derechohabientes tuvieran derecho a percibir, según la legislación vigente.

CAPÍTULO X

Ropa de trabajo**Artículo 29. Ropa de trabajo.**

A todo el personal se entregará la ropa adecuada para su trabajo habitual en el mes de abril de verano y octubre de invierno, así como un equipo de agua para cada trabajador que lo necesite por las inclemencias del tiempo.

CAPÍTULO XI

Formación**Artículo 30. Promoción y formación profesional en el trabajo.**

El trabajador tendrá derecho:

a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional comunicandolo con tres meses de antelación a la realización del turno.

b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

c) La empresa aporta anualmente un fondo de trescientas mil pesetas para la formación continua de los empleados de marinería y de trescientas mil pesetas para el resto del personal.

d) A lo largo del mes de Enero se presentará a la directiva un Plan de formación para todos los empleados del Club, consensuado entre el Gerente y los trabajadores.

CAPÍTULO XII

Vigilancia de la salud y prevención de riesgos.**Artículo 31. Revisión médica.**

Con motivo de su ingreso en la empresa, se realizará una revisión médica a los trabajadores durante el periodo de prueba.

Asimismo, anualmente se efectuará dicha revisión a todos los trabajadores.

Dicha revisión, por cuenta de la empresa, se efectuará preferentemente en horas de trabajo y sus resultados se comunicarán al interesado. Cuando por necesidades del servicio la revisión no pudiera hacerse en

horas de trabajo, el trabajador estará igualmente obligado a acudir a ellas, abonándosele el tiempo invertido como si de horas ordinarias de trabajo se tratara. A estos efectos, la empresa podrá exigir justificación documental del tiempo empleado en la revisión médica. A la empresa se le dará la oportuna información referida exclusivamente a la aptitud del trabajador en relación con el puesto de trabajo que viene desempeñando.

Artículo 32. Seguridad e higiene. Salud laboral y prevención de riesgos.

Ambas partes expresan su voluntad de observar la aplicación de la actual normativa que sobre Seguridad e Higiene en el trabajo se establecen en el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores, así como la derivada de la Ley 31/ 95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/ 97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, y en general, cualesquiera disposiciones específicas que a este respecto se han promulgado o en lo sucesivo se promulguen tanto a nivel estatal como de Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO XII

Régimen disciplinario

Artículo 33. Régimen disciplinario.

Principios de ordenación.

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, que es un aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de los trabajadores y la empresa.

Las faltas, siempre que sean constitutivas de incumplimientos contractuales y culpables del trabajador, podrán ser sancionadas por la dirección de la empresa de acuerdo con la graduación que se establece en el presente capítulo.

Toda falta cometida por los trabajadores se clasifican en leve, grave o muy grave.

La imposición de sanciones por faltas graves y muy graves será notificada a los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere.

La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la empresa al trabajador.

Artículo 34. Faltas y sanciones.

1.- Faltas leves.

Son faltas leves:

a) Las de error, demora o negligencia en la ejecución de cualquier trabajo que produzca perturbación en el servicio encomendado.

b) Las de puntualidad superior a quince minutos, siempre que del retraso no se derive, por la función especial del trabajador, perjuicio para el servicio que haya de prestar, en cuyo caso tendrá la consideración de falta grave.

c) La falta de la diligencia debida en la custodia o conservación de la ropa de trabajo que obligue a su reposición antes de tiempo siempre que no sea por realizar las labores propias de sus funciones. La falta de diligencia será apreciada libremente por la Junta directiva atendidas las circunstancias del caso.

d) Abandonar, sin motivo justificado, el trabajo, aunque sea por breve tiempo.

f) Embriaguez ocasional.

g) Las peleas con los compañeros de trabajo. Si tales discusiones produjeran escándalo, podrán ser consideradas como falta grave.

Faltas graves.

2.- Son faltas graves:

a) Más de tres faltas de puntualidad en la presentación en el puesto de trabajo no justificadas y cometidas en el período de tres meses. Cuando tuviera que relevar a un compañero, bastará una sola falta de puntualidad sin justificar para que ésta se considere como falta grave.

b) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falta maliciosa de estos datos se considera como falta muy grave.

c) La falta de la diligencia debida – a juicio de la junta directiva, atendidas las circunstancias del caso- en la custodia o conservación de los radioteléfonos, emisoras, o demás maquinaria que sea entregada al personal.

e) Negligencia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

f) La imprudencia en acto de servicio: si implicase riesgo de accidente para él o para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave.

g) La embriaguez habitual.

h) Ausentarse, hallándose de servicio, sin comunicarlo al jefe inmediato

i) La mera desobediencia a sus superiores en cualquier materia del servicio; si implicase quebranto de disciplina o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para los compañeros de trabajo, podrá ser considerada como muy grave.

j) La falta de respeto a las autoridades y socios, en las relaciones que con aquéllas y éstos tenga que tener el trabajador.

k) La repetición de 3 faltas leves dentro de un semestre, aunque sean de distinta naturaleza.

3.- Faltas muy graves:

a) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los compañeros de trabajo, o cualquier otra persona al servicio de la empresa o en relación de trabajo con ésta.

b) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, instalaciones, mercancías que se transporten, enseres y documentos del Club.

- c) La embriaguez en acto de servicio.
- d) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados del Club.
- e) Proporcionar o usar de información, declaración o documentos falsos, adulterados o a sabiendas defectuosos para obtener determinados beneficios o de otra índole.
- f) Dedicarse a actividades declaradas incompatibles en el Reglamento de régimen interior.
- g) La ocultación maliciosa de errores propios que causen perjuicio a las embarcaciones, compañeros y la ocultación al jefe respectivo de los retrasos producidos en el trabajo, causantes de daños graves.
- i) La falta de aseo cuando sobre ello se hubiese llamado la atención al trabajador o sea de tal índole que resulte nocivo para los compañeros de trabajo y alojamiento.
- j) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de trabajo.
- k) La simulación de enfermedad o accidente.
- l) Solicitar permisos o licencias alegando causas no existentes o excederse del tiempo concedido para los mismos.
- ll) Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.
- m) Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.
- n) La repetición de faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro del período de un año desde la primera.
- Son faltas muy graves, sancionables únicamente con el despido:
- a) Malos tratos de palabra u obra y la falta grave de respeto y consideración a los socios, así como a los compañeros y subordinados o cualquier otra persona con la que, por razón profesional, debe relacionarse.
- b) La reincidencia en faltas de subordinación, disciplina o incumplimiento del servicio considerándose como tal la negativa a efectuar el trabajo ordenado, cualquiera que sea la naturaleza de éste y la hora en que deba realizarse.
- c) El abuso de autoridad por parte de los jefes.
- d) El abandono del servicio de guardia sin justificación.
- e) La estafa, robo o hurto cometidos dentro o fuera del Club o la comisión de cualesquiera otros delitos que puedan ser motivo de desconfianza respecto a su autor.
- f) El contrabando de mercancías, divisas o productos intervenidos, aun cuando por su naturaleza o circunstancias que concurran no lleguen a constituir delito o falta sancionable por la legislación vigente sobre la materia.

g) Observar conducta deshonestas con personas del Club.

Sanciones.

Las sanciones que puedan imponerse por faltas leves serán las siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 2 días.

Por faltas graves: Por faltas graves podrá imponerse alguna de las siguientes sanciones:

- Inhabilitación por un período no superior a cinco años para ascenso de categoría.
- Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 30 días.
- En el caso de la falta grave del apartado c), podrá descontarse el importe de reposición del aparato averiado, inutilizado o perdido, del salario del trabajador, con los límites que para las retenciones de salarios utiliza el Art. 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por faltas muy graves: Las sanciones correspondientes a las faltas muy graves son:

- Suspensión de empleo y sueldo de 1 mes a 3 meses.
- Despido.

TABLA SALARIAL R.C.R.C (1)

	Salario Base	Plus	Festivos
Oficial Administrativo A/B (2)	846,45	56,29	56,29
Limpiadores	761,48	0,00	39,42
Contraaestre	1038,23	100,00	57,79
Marinero	761,24	100,00	46,89
Monitor deportivo	820,23	100,00	53,25

(2) Los salarios bases se incrementarán anualmente durante la vigencia del convenio hasta igualarse a la mejor remuneración (901,79 € en el 2004)

(1) En los casos en que los trabajadores estén en una situación económica mas favorable, se mantendrá esta durante el presente convenio.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4532 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la

Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 23 de marzo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-7-2003. BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 21 de marzo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

En Murcia a 23 de marzo de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

De otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. n.º P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. n.º P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 16 de febrero de 2004 y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 23 de febrero de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 21 de marzo de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales,

para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de febrero de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 7 de febrero de 2003.

Tercero.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Lorca dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Cuarto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Quinto.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Sexto.- Que por Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asume las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Séptimo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31689, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 21 de marzo de 2003, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento sesenta mil novecientos veintisiete (160.927,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, Código de proyecto nominativo 31689, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- El Ayuntamiento de Lorca, como mínimo, cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos con treinta y tres (53.642,33) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 21 de marzo de 2003.

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 21 de marzo de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad

autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Lorca para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 21 de marzo de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4533 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 30 de mayo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 30 de mayo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 23 de marzo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 30 de mayo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-7-2003. BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 30 de mayo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

En Murcia a 23 de marzo de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

De otra, el señor don Daniel García Madrid, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con C.I.F. n.º P3000005-C, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 11 de febrero de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 30 de mayo de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por el Pleno de la Mancomunidad de fecha 15 de mayo de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 7 de febrero de 2003.

Tercero.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Cuarto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Quinto.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Sexto.- Que por Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo,

Consumo y Política Social que asume las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Séptimo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31694, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 30 de mayo de 2003, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento ocho mil ciento noventa y dos (108.192,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, Código de proyecto nominativo 31694, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, como mínimo, treinta y seis mil sesenta y cuatro (36.064,00) euros

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última

redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, la Mancomunidad aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 30 de mayo de 2003.

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 30 de mayo de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 30 de mayo de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de S. S. del Sureste, el Presidente, **Daniel García Madrid**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

4762 Anuncio de periodo voluntario de cobro.

La Jefa del Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de abril hasta el 21 de junio, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Moratalla correspondientes a:

Mercado semanal: Primer trimestre 2004

Plaza de abastos: Primer trimestre 2004

Tasa Ocupación vía pública con mesas y sillas, ejercicio 2004

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Además, los padrones correspondientes se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moratalla, y contra los mismos, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 5 de abril de 2004.—La Jefa del Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, **M.ª Eugenia Castaño Collado**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4597 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Sociedad Agraria de Transformación n.º 1.935 denominada «Fuente el Ral», domiciliada en Fuente El Ral, s/n, Alhama de Murcia (Murcia), ha resultado disuelta y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 22 de marzo de 2004.

Murcia a 22 de marzo de 2004.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

4601 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- (a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- (b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- (c) Número de expediente: 1/04, y 2/04

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza Centros de Salud de:

- Abarán,
- Cieza
- Barrio del Carmen y
- Murcia-Infante

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de realización del servicio: C.S. Abarán.- Avda. Constitución s/n.- 30550.-Abarán.

C.S. Cieza.- Avda. de Italia s/n.- 30530.-Cieza.

e) Duración del contrato: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación:

C.A. 1/04 .- 96.800.00 euros anuales.

C.A. 2/04 .- 104.800.00 euros Anuales

5.- Garantías.

Provisional: No se exigen.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Serv. de Compras y Servicios).

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7, 2.º planta

c) Localidad y código postal: 30.005 Murcia

d) Teléfono: 968/ 39.48.14 Y 968.39.48.17.

e) Telefax:

f) Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'61 €.

7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

2.º Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7- 2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30005 Murcia.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses

d) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: A los diez días hábiles, a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Diez horas.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de abril de 2004.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4602 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- (a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- (b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- (c) Número de expediente: 3/04, y 4/04

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza Centros de Salud de:

- Bullas
- Caravaca
- Calasparra
- Alcantarilla-Sangonera y
- Alhama

- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número:
- d) Lugar de realización del servicio:

C.S. Bullas.-c/ Francisco Puerta Gonzalez Conde.- 30180.- Bullas.

C.S. Caravaca.- c/ Junquico s/n.- 30400.- Caravaca de la Cruz

C.S. Calasparra.- c/ del Diamante, esquina Travesía Esparteros s/n.-Calasparra.

C.S. Alcantarilla-Sangonera.- c/ Carmen, s/n.- 30820.- Alcantarilla.

C.S. Alhama de Murcia.- Avda. Sierra Espuña, 14.- 30204.- Alhama de Murcia.

- e) Duración del contrato: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación:

C.A. 3/04 .- 140.800.00 euros anuales.

C.A. 4/04.- 102.000.00 euros Anuales

5.- Garantías.

Provisional: No se exigen.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Serv. de Compras y Servicios).
- b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta

c) Localidad y código postal: 30.005 Murcia

d) Teléfono: 968/ 39.48.14 Y 968.39.48.17.

e) Telefax:

f) Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'61 €.

7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

2.º Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7- 2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30005 Murcia.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses

d) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: A los diez días hábiles, a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Diez horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de abril de 2004.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4596 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que se han emitido las liquidaciones correspondientes

a resoluciones del Director General de Transportes y Puertos, en materia de sanciones de transportes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza Santoña, número 6, Murcia, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 25 de marzo de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
N.º Liquid 140450 991 039103 00799 2003 510 8					
SAT/2350/2002	450 euros	LOLI Y SANTI S.L.	B30108682	AVDA. CALVO SOTELO N.º 25	BENIEL – MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00803 2003 510 1					
SAT/2364/2002	300 euros	FABRICACIONES LA NORIA S.L.	B29524980	C/ OLMO Y AYALA , N.º 23	CHURRIANA – MALAGA
N.º Liquid 140450 991 039103 00830 2003 510 8					
SAT/2468/2002	300 euros	MONTAJES METALICOS TORREJON S.L.	B82418898	C/ CALLEJÓN EBANISTERÍA, N.º 10	TORREJON DE ARDOZ MADRID
N.º Liquid 140450 991 039103 00832 2003 510 4					
SAT/2468/2002	300 euros	EL SOLE GRANIZADOS Y CUBITOS S.L.L.	B73126252	C/ PEPE DE SANTOS, N.º 22	ALCANTARILLA- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00862 2003 510 5					
SAT/2708/2002	1380 euros	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES YOYO S.L.	B30722516	C/ CASUALIDAD N.º 21	EL ALGAR- CARTAGENA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00872 2003 510 8					
SAT/2748/2002	300 euros	CONSTRUCCIONES J. BOTIA. S.L.	B30441760	C/ VIRGEN MARAVILLAS N.º 13	MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00879 2003 510 8					
SAT/1929/2002	300 euros	BOUMEHRAZ, RABAH	X1417383P	C/ LOMA CAZADORES IFRE S/N	MAZARRON-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00880 2003 510 1					
SAT/1968/2002	300 euros	ALVES MOREIRA, ANTONIO	X1662365V	C/ JUAN CARLOS I, PZA. NUEVA, N.º 2	LORCA- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00882 2003 510 5					
SAT/2063/2002	1500 euros	GALVEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	23204722E	C/ LA PARRA, N.º 11	LA HOYA-LORCA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00884 2003 510 2					
SAT/2053/2002	300 euros	MURCIANA DE IMPORTACIÓN S.A.	A30532295	CTRA. MADRID KM. 388	CABEZO CORTAO- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00886 2003 510 8					
SAT/2302/2002	300 euros	LORCA MATER S.L.	B30383475	CTRA.EL PANTANO-HUERTA EL NULOSN	LORCA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00920 2003 510 5					
SAT/702/2000	1502.53 euros	MURCIANA DE ENVÍOS S.L.	B73027518	CTRA. ALICANTE, N.º 31	MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00921 2003 510 8					
SAT/741/2000	1502.53 euros	BALTATRANS, S.L.	B30526016	DIP. MARCHENA BAR PERICALO, N.º 47	LORCA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00923 2003 510 4					
SAT/750/2000	1502.53 euros	GAMBIN VALVERDE, FERNANDO	22477303R	C/ EUSEBIO MARTINEZ, N.º 213	ALCANTARILLA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00925 2003 510 0					
SAT/800/2000	1502.53 euros	RED SERVICIOS DHS, S.L.	B96763156	NUEVE DE OCTUBRE, N.º 57 BAJO	CHIRIVELLA-VALENCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00928 2003 510 8					
SAT/894/2000	1502.53 euros	RED SERVICIOS DHS S.L.	B96763156	NUEVE DE OCTUBRE N.º 57 BAJO	CHIRIVELLA- VALENCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00934 2003 510 5					
SAT/1056/2000	1502.53 euros	TRANSPORSAM,, S.L.	B30493100	JOSE MOULIAA, N.º 34	LORCA-MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00936 2003 510 1					
SAT/1193/2000	1502.53 euros	JOSE ANTONIO GUERRERO MORENO	27440485J	C/ CIPRESES N.º 3, 1.º C	MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00949 2003 510 8					
SAT/3279/2000	1502.53 euros	EDUARDO REY BENITO	X1611902Q	C/ VENEZUELA, N.º 4	LAS TORRES DE COTILLAS- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00951 2003 510 4					
SAT/3327/2000	1502.53 euros	MARACASA, S.L.	B03306073	PDA. MUDAMIENTO S/N	ORIHUELA- ALICANTE
N.º Liquid 140450 991 039103 00955 2003 510 5					
SAT/1675/2000	1502.53 euros	RED SERVICIOS DHS. S.L.	B96763156	NUEVE DE OCTUBRE, N.º 57 BAJO	CHIRIVELLA- VALENCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00956 2003 510 8					
SAT/1700/2000	1502.53 euros	PRODUCTOS BENITO S.L.	B30429872	POLIG. SALINAS PAR. 32	ALHAMA DE MURCIA-MURCIA

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
N.º Liquid 140450 991 039103 00957 2003 510 1					
SAT/1707/2000	1502.53 euros	ISABEL Y PELIGROS PEREZ SANDOVAL Y ANA M.º SÁNCHEZ MARTINEZ C.B.	E30243299	CMNO. REAL, N.º 18	BARQUEROS- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00959 2003 510 7					
SAT/1758/2000	1502.53 euros	JOSE ROMERO GONZALEZ	27156388N	AVDA. PIO XII, N.º 4	ALBOX- ALMERIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00961 2003 510 2					
SAT/1767/2000	1502.53 euros	DON SILLON MOBILIARIO S.L.	E30442610	C/ MAYOR, N.º 145	ALCANTARILLA- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00963 2003 510 8					
SAT/1823/2000	1502.53 euros	KOALATRANS S.L.	B04252599	PRJ. LA TARDIGUERA	ALBOX -ALMERIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00964 2003 510 1					
SAT/1881/2000	1502.53 euros	DAYANOR S.L.	B81607517	C/ LOS MEROÑOS, N.º 1	TORRE PACHECO- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00970 2003 510 8					
SAT/2188/2000	1502.53 euros	CERROS DE MURCIA S.L.	E30069330	CTRA. SANTOMERA-ALQUERIAS, N.º 9	EL RAAL- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00971 2003 510 1					
SAT/2229/2000	1502.53 euros	MIGUEL A. PUIG RODRÍGUEZ	21505708H	C/ SEMILLA N.º 63 3.º D	ALICANTE
N.º Liquid 140450 991 039103 00972 2003 510 4					
SAT/2258/2000	1502.53 euros	PROSEAL S.L.	E30375794	C/ RINCÓN SAN ANTÓN, N.º 2	LLANO DE BRUJAS- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00973 2003 510 7					
SAT/2273/2000	1502.53 euros	FERNANDO GAMBIN VALVERDE	22477303R	C/ EUSEBIO MARTINEZ N.º 21	ALCANTARILLA- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00974 2003 510 0					
SAT/2317/2000	1502.53 euros	KIESERLING IBERICA S.L.	B79294575	CTRA. DE LA PALMA, KM. 1,5	B.º PERAL CARTAGENA
N.º Liquid 140450 991 039103 00976 2003 510 5					
SAT/2408/2000	1502.53 euros	MICHAEL KEFERIN ADAMS	X0080816V	PLAYASOL, N.º 7 PARC. 76	PUERTO MAZARRON-MAZARRON
N.º Liquid 140450 991 039103 00984 2003 510 2					
SAT/2622/2000	2764.66 euros	NEWMEN, S.L.	B02203552	FCO. AZORIN,,N.º 11 BAJO	YECLA- MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00985 2003 510 1					
SAT/2667/2000	1502.53 euros	RED SERVICIOS DHS S.L.	B96763156	NUEVE DE OCTUBRE N.º 57 BAJO	CHIRIVELLA- VALENCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00995 2003 510 0					
SAT/3803/2000	1502.53 euros	JOSE ROMERO GONZALEZ	27156388N	AVDA. PIO XII, N.º 4	ALBOX- ALMERIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00997 2003 510 5					
SAT/3846/2000	1502.53 euros	HISPAMER AUTO RENTING, S.A.	A79344669	RONDA DE LEVANTE, N.º 46	MURCIA
N.º Liquid 140450 991 039103 00999 2003 510 1					
SAT/3864/2000	1502.53 euros	MANIPULADOS CARPEMA, S.L.	B53375424	PARTIDA DEL MANDAMIENTO, N.º 87	ORIHUELA-ALICANTE
N.º Liquid 140450 991 039103 01001 2003 510 7					
SAT/3945/2000	1502.53 euros	LORENZO JAVIER SEGURA FERNÁNDEZ	22991185V	PUERTO DE LEON N.º 11	MOLINOSMARFAGONES-CARTAGENA

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

4605 Notificación a interesados en reclamaciones económico-administrativas.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remiten al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº RECLA.</u>	<u>TRAMITE</u>	<u>DOMICILIO</u>
COLL BOTIA, MARIA ISABEL	30/32/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	ALICANTE
GOMARIZ GOMEZ, JESUS	30/367/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
RUIZ MOLINA, JOSE	30/370/2003	PUESTA MANIFIESTO	GARRES (LOS)
ALCARAZ MARTINEZ ANTONIO	30/628/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	TORRE-PACHECO
OLIVARES MUÑOZ, JUAN	30/634/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	CABEZO DE TORRE
ALEDO SANCHEZ, JOSE	30/672/2001	NOTIFICACIÓN FALLO	ALHAMA DE MURCIA
CERON SANCHEZ, MARISA	30/688/2003	PUESTA MANIFIESTO	ALHAMA DE MURCIA
ANTONIA MARIA MELERO MORENO en nombre de:			
T N NOGUERAS, SL	30/905/2003	ACUERDO S/ PRUEBA	YECLA
CARRILLO RUIZ, MARIA JOSEFA	30/927/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	ALCANTARILLA
CORONEL VERDESOTO, CARLOS ALBERTO en nombre de:			
EXTRACTOS DE CITRICOS, SL	30/1124/2003	PROVIDENCIA ARCHIVO	ABANILLA
GARCIA GUARDIOLA, JOSE	30/1127/2003	PUESTA MANIFIESTO	MURCIA
ANGEL SAQUERO HERNANDEZ	30/1136/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
TOMAS GARCIA CARRILERO	30/1174/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	ALCANTARILLA
CARRILLO RUIZ, MARIA JOSE	30/1219/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	ALCANTARILLA
CARRILLO RUIZ, MARIA JOSE	30/1220/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	ALCANTARILLA
CARRILLO RUIZ, MARIA JOSE	30/1221/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	ALCANTARILLA
CARRILLO RUIZ, MARIA JOSE	30/1222/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	ALCANTARILLA
CARRILLO RUIZ, MARIA JOSEFA	30/1223/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	ALCANTARILLA
CARRILLO RUIZ, MARIA JOSEFA	30/1224/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	ALCANTARILLA
CARRILLO RUIZ, MARIA JOSEFA	30/1225/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	ALCANTARILLA
CERON SANCHEZ, MARISA	30/1331/2003	PUESTA MANIFIESTO	ALHAMA DE MURCIA
CANO JULIA, FRANCISCO	30/1483/2003	PROV. FALTA EXPTE.	CIEZA
RUBIO BALLESTER, JOSE	30/1603/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
GARCIA GUARDIOLA, JOSE	30/1632/2003	PUESTA MANIFIESTO	MURCIA
CORBALAN ACOSTA, DIEGO	30/1640/2003	PUESTA MANIFIESTO	TOTANA
JAEN BERMUDEZ, MARIA BELEN	30/1744/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	PUNTE TOCINOS
ALCARAZ RUIZ, ANTONIO en nombre de:			
CARNES ALCARAZ, SL	30/1783/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
MORENO NAVARRO, ANTONIO	30/1795/2003	ACUERDO S/ PRUEBA	YECLA
FERNANDEZ GARCIA, CARLOS CEFERINO	30/1872/2003	PUESTA MANIFIESTO	MOLINA DE SEGURA
TURPIN MESEGUER, FELICIANO	30/1927/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	MOLINA DE SEGURA
TORTOSA BONACHE, JOSE-JUAN en nombre de:			
MULTITRONIC, S.L.	30/2016/2003	PUESTA MANIFIESTO	MURCIA
SANCHEZ GUIRAO, JOSE ANTONIO	30/2017/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	PUERTO LUMBRERAS
LOPEZ CEGARRA, ANTONIO	30/2039/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº RECLA.	TRAMITE	DOMICILIO
MORENO GRAU, JOSE MARIA	30/2306/2003	PUESTA MANIFIESTO	CARTAGENA
TERUEL AYEN, ANTONIA	30/2371/2003	PUESTA MANIFIESTO	LORCA
NAVARRO MATEO, MARIANO RAFAEL	30/2421/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	LORQUI
LUCAS CASTELLAR, FRANCISCO	30/2424/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	LORCA
VELASCO OLIVA, JOSE MANUEL en nombre de: INTEXCA, S.L.	30/2458/2003	PUESTA MANIFIESTO	MURCIA
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE A.	30/2604/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
ALCARAZ GÓMEZ, JUAN JOSÉ en nombre de: JUAN ALCARAZ GOMEZ, S.L.	30/2663/2003	SUBSANACIÓN DEFECTOS	SAN PEDRO DEL PINATAR
JARA ROSA, JOSÉ ISIDRO en nombre de: JOREMUR, S.L.	30/2664/2003	PUESTA MANIFIESTO	MURCIA
MARTINEZ MUNUERA, ANA	30/2751/2003	PUESTA MANIFIESTO	ALHAMA DE MURCIA
BOTIAS TORRES, ANGEL en nombre de: CIRCUITOS DE COMUNICACIÓN, SL	30/2753/2003	SUBSANACIÓN DEFECTOS	MURCIA
GARCIA ESPIN, PEDRO	30/2768/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
ILLAN FENOLL, FRANCISCO	30/2982/2000	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
BALLESTA GOMEZ, MARIA ELENA (LAS)	30/3701/2001	NOTIFICACIÓN FALLO	TORRES DE COTILLAS
LOPEZ NAVARRO, MARIA MERCEDES	51/8/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	ALCAZARES (LOS)
LOPEZ CORTIJO, JUAN CRISTOBAL	51/32/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA
ALCARAZ SANCHEZ, ANGEL en nombre de: CONTENEDORES ASTESA, S.L.	51/68/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA
ROCA MEROÑO, MARIANO en nombre de: TECNICAS DE INVERSIONES GAMMA, S.L.	51/149/2001	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA
MARTINEZ GALLARDO, ANA MARIA	51/187/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	ALBUJON (EL)
GARCIA PARTAL, PEDRO	51/209/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA
MUÑOZ MOYA, MANUEL LUIS	51/260/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA
GONZALEZ LOPEZ, EULOGIO en nombre de: ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES YOYO, S.L.	51/288/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	ALGAR (EL)
MOLINA MOLTO, ANTONIO	51/289/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	CANTERAS
MORALES GARCIA, PEDRO	51/301/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA
GONZALEZ LOPEZ, EULOGIO en nombre de: ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES YOYO, S.L.	51/313/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	ALGAR (EL)
SAEZ GALINDO, AGUSTIN	51/342/2001	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA
MADRID PEREZ, DOLORES	51/414/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MIRADOR (EL)

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 24 de marzo de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 81)

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

4544 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, en los domicilios conocidos por la Administración, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocidos en los mismos, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B30592109	AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	NOT. COMPENSACION 300330011296W
B30592109	AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	NOT. COMPENSACION 300430000477H
B30592109	AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	NOT. COMPENSACION 300330011298G
B30592109	AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	NOT. COMPENSACION 300330011297A
B30592109	AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	NOT. COMPENSACION 300330011301F
B30592109	AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	NOT. COMPENSACION 300330011300Y
B30592109	AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	NOT. COMPENSACION 300330011299M
B30592109	AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	NOT. COMPENSACION 300330011294T
B30592109	AUTOMOVILES MONTEAGUDO SL	NOT. COMPENSACION 300330011295R
B73061780	CHAPAMIK S.L.	NOT.EMB.CTA.BANCO 300320027338E
23212931C	MORALES LOPEZ RAMON	NOT. COMPENSACION 300330011289H
A30118293	PRODA ESPAÑA SA	NOT. APLAZAMIENTO 300440000342N
B30383236	SUGARDAM SL	NOT.COMPENSACION 300330010414V
B73007536	TEXTIL EUROMED S.L.	NOT. COMPENSACION 300330011291C

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía número 21-23, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 24 de marzo de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4604 Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, por la que se anuncia subasta pública la enajenación de local comercial en Alcantarilla (Murcia).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Local comercial en Alcantarilla (Murcia): Local en planta baja sito en c/ Cura núm. 2, con superficie construida de 270,50 m², figurando inscrito en el Registro de la Propiedad Murcia 3, al libro 164, Alcantarilla, folio 41, finca número 12.961, inscripción 2.ª.

Tipo de licitación 134.552,92 euros.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los Pliegos de Condiciones, que se encuentran a disposición de los licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, calle Ortega y Gasset, sin número, 6.ª planta. La Subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las 10,00 horas del día 27 de mayo de 2004, en la Sala de Subastas de la entidad, en Ronda Norte núm. 5 de Murcia.

Información: Secretaría Provincial-Patrimonio. Tfno.: 968 395 141, Fax 968 395 120.

Internet: <http://www.seg-social.es/inicio/>

Murcia, 1 de abril de 2004.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4660 Notificación a interesados.

Don Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y lo establecido en el Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430004620000510018 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10 de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
03048800755826	022405378C	SANCHEZ PINERA JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	12.152,60
03059300094531	0X1291912W	JADIL — ABDERRAHIM	Embargo de vehículos	CIEZA	997,00
26039600009331	0X1310040Y	DRAIF — MOHAMMED	Req. previo al embargo	BLANCA	1.547,54
30019800034580	0X2085914K	CHAFIK — SALAH	Embargo de salarios	ZENETA	4.544,55
30020300105047	0X3058937Y	BERRABAH — HAFID	Embargo de salarios	BLANCA	182,68
30020300218316	0X3143844C	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARLON LITANEZ	Embargo de sueldos.	BULLAS	246,32
30020300218316	0X3143844C	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARLON LITANEZ	Embargo de salarios	BULLAS	246,32
30020300452126	022973139A	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	Embargo de cuentas	RICOTE	565,98
30020300452126	022973139A	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	Embargo de vehículos	RICOTE	565,98
30030000002266	022467276W	SORIANO MENDOZA MARIA ASUNCION	Req. previo al embargo	MULA	84.094,65
30030000002185	048416726R	LOPEZ GARRIDO JUAN	Embargo de sueldos.	ARCHENA	780,68

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
3003000002185	048416726R	LOPEZ GARRIDO JUAN	Embargo de salarios	ARCHENA	780,68
3003000005724	022410978P	ZAFRA LORENTE FRANCISCO	Embargo de salarios	LORQUI	15.131,63
3003000008249	048434559D	GARCIA SANCHEZ JUAN	Embargo de cuentas	MULA	8.813,69
3003000017242	074327694C	CARPENA GOMEZ MARIA TRINIDAD	Req. previo al embargo	ABARAN	1.425,07
3003000017242	074327694C	CARPENA GOMEZ MARIA TRINIDAD	Embargo de cuentas	ABARAN	1.425,07
3003000018252	039864226M	AMOROS AMOROS ANA MARIA		MORATALLA	0,82
3003000025629	077500368M	MARTINEZ HERRERO MARIA CARMEN	Embargo de salarios	CIEZA	1.108,87
3003000027649	053213960X	MARIN AMADOR AMALIA	Req. previo al embargo	ABARAN	1.170,20
3003000046140	022438666G	PEREZ ASENSIO MIGUEL	Embargo de cuentas	LORQUI	970,16
3003000049069	029038958D	PALAZON LOPEZ JUAN CARLOS	Embargo de vehículos	ABARAN	1.387,30
3003000049069	029038958D	PALAZON LOPEZ JUAN CARLOS	Embargo de salarios	ABARAN	1.387,30
3003000049877	077519237Z	LOPEZ SALAR ALFONSO	Embargo de cuentas	CIEZA	373,78
3003000055638	077517137F	LOSA CARAVE GABRIEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	2.327,71
3003000060284	040014904X	PEREZ MENACHO VICENTE	Embargo de cuentas	JUMILLA	7.015,22
3003000060688	0X2226609W	KHOUYI — BOUAZZA	Embargo de salarios	ABARAN	2.662,74
3003000064530	0X2556839K	KHOULLAL — MOHAMED	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.370,36
3003000069176	020263140W	JIMENEZ EGIDO FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	ESTACION FERREA	2.202,67
3003000077058	077564709S	AMADOR MORENO ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	172,22
3003000077361	077705217Q	ATO LUCAS MARIA PIEDAD	Embargo de salarios	CIEZA	462,28
3003000080391	029037847W	SOLER VILLEGAS ERNESTO JOSE	Embargo de cuentas	ABARAN	121,89
3003000085142	074677671Y	HEREDIA SANTIAGO SANDRA	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	1.555,13
3003000086253	0X1288180L	HAKMI — BRAHIN	Embargo de salarios	MATANZA (LA)	2.098,55
3003000087263	0B30551758	RESPROMUL RUSTICAS,S.L.	Embargo de cuentas	MULA	2.701,19
3003000087263	0B30551758	RESPROMUL RUSTICAS,S.L.	Embargo de vehículos	MULA	2.701,19
30030000103532	027436481B	ORTEGA SEGURA JUAN	Embargo de cuentas	CIEZA	5.854,16
30030000103532	027436481B	ORTEGA SEGURA JUAN	Embargo de salarios	CIEZA	5.854,16
30030000110707	048394229K	CARRILLO VALENZUELA MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	CIEZA	11.907,51
30030000116262	029039812N	LOPEZ VAZQUEZ PASCUAL	Embargo de salarios	CIEZA	59,84
30030000134854	0B02046787	ALCOCEL HERMANAS, S.L.	Embargo de vehículos	YECLA	696,47
30030000136975	022443407F	BALLESTA EGEA DOLORES	Embargo de cuentas	CEUTI	840,64
30030000151931	0B30363659	SADIX, S.L.	Embargo de cuentas	ABARAN	9.479,09
30030000154153	027436420L	GUARDIOLA CASCALES JOSE FRANCISCO	Embargo de salarios	ABANILLA	5.291,92
30030000211848	048445677H	SANCHEZ VALERO ANTONIO	Embargo de vehículos	CEUTI	843,32
30030000212454	048429516A	ASENSIO ESPIN JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	MULA	482,56
30030000219629	0X2498636P	ABOULAATAD — LARBI	Embargo de cuentas	ABARAN	5,85
30030000220740	0X2169757Y	HAFSI — JAMAL	Embargo de cuentas	JUMILLA	817,14
30030000220740	0X2169757Y	HAFSI — JAMAL	Embargo de salarios	JUMILLA	817,14
30030000220841	0X2358522X	ZAIMI — ABDELKADER	Embargo de salarios	FORTUNA	2.347,07
30030000221548	0X2403934C	HASSANI — MOURAD	Embargo de vehículos	CEUTI	1.285,34
30030000221548	0X2403934C	HASSANI — MOURAD	Embargo de salarios	CEUTI	1.285,34
30030000237918	0X0944545G	ROCHDI — MOHAMED	Embargo de vehículos	BULLAS	7.621,37
30030000241352	027431262J	MARTINEZ MOLINA RICARDO JESUS	Embargo de cuentas	ABARAN	80,49
30030000241352	027431262J	MARTINEZ MOLINA RICARDO JESUS	Embargo de salarios	ABARAN	80,49
30030100001610	029040187L	RAMOS VALENZUELA FERNANDO	Embargo de cuentas	CIEZA	167,45
30030100002923	0B73015778	ABANILLA TRANS, S.L.	Valoración de bienes inmuebles embargado	ABANILLA	65.246,76
30030100004539	077504248K	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA VICTOR	Embargo de salarios	ABARAN	214,12
30030100005549	018976403T	ORTIZ SORLI JULIAN	Embargo de salarios	MULA	168,08
30030100006458	074319497B	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	Embargo de cuentas	PLIEGO	19.279,83
30030100015350	0X2089658Q	MOUSSI — ABDESLEM	Embargo de cuentas	YECLA	2.161,27
30030100015350	0X2089658Q	MOUSSI — ABDESLEM	Embargo de salarios	YECLA	2.161,27
30030100016057	052758042K	CARRETERO MIRALLES ENCARNACION	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	1.201,30
30030100016057	052758042K	CARRETERO MIRALLES ENCARNACION	Embargo de cuentas	HOYA DEL CAMPO	1.201,30
30030100016259	048449139F	JAQUERO FERNANDEZ VICTOR MANUEL	Embargo de cuentas	ABARAN	211,05
30030100016259	048449139F	JAQUERO FERNANDEZ VICTOR MANUEL	Embargo de sueldos.	ABARAN	211,05
30030100016259	048449139F	JAQUERO FERNANDEZ VICTOR MANUEL	Embargo de salarios	ABARAN	211,05
30030100018885	029040176P	AMADOR FERNANDEZ REYES	Embargo de cuentas	ABARAN	178,35

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM

Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86

Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 8477 A LA 8516**

BORM

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030100021414	0X2151815G	NALI — ABDELHAFID	Req. previo al embargo	FORTUNA	392,58
30030100026464	0X2533412P	EL AMRAOUI — EL MOULUDI	Req. previo al embargo	ALGAIDA	1.672,40
30030100027575	074343549M	CARPENA MUNOZ MARIA CRISTINA	Embargo de cuentas	YECLA	584,18
30030100031013	022443425W	ALMELA TORRANO JUAN FRANCIS	Embargo de cuentas	LORQUI	4.061,48
30030100037881	074326364R	CASTANO GARCIA ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	3.350,81
30030100045763	048472314K	LAYAIDA MERDJI FAIZA	Embargo de cuentas	YECLA	724,76
30030100051221	031706126M	RAMOS AFANADOR JOSEFA	Embargo de cuentas	JUMILLA	333,09
30030100054958	022467861N	ESTEVE ABENZA JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	LORQUI	170,70
30030100054958	022467861N	ESTEVE ABENZA JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	LORQUI	170,70
30030100054958	022467861N	ESTEVE ABENZA JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	LORQUI	170,70
30030100056675	077509502P	CANDEL SANCHEZ JOSE	Embargo de salarios		33,47
30030100063648	077711249E	MOLINA LUCAS MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CIEZA	1.561,23
30030100063648	077711249E	MOLINA LUCAS MARIA CARMEN	Embargo de salarios	CIEZA	1.561,23
30030100064658	0X2439666X	KADRANI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.715,73
30030100064658	0X2439666X	KADRANI — MOHAMMED	Embargo de vehículos	FORTUNA	1.715,73
30030100068500	0X2468191S	KRIM — ZOUBIR	Embargo de salarios	FORTUNA	50,61
30030100068702	0X2780913Y	DAHANI — AHMED	Embargo de sueldos.	BLANCA	26,83
30030100095980	052815185D	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	Embargo de sueldos.	CEUTI	64.208,61
30030100097394	077567176K	TORRANO REAL EMILIO JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	1.029,04
30030100107195	039860806N	GARCIA MIRO LOURDES	Embargo de salarios	ARCHENA	400,54
30030100113764	074289958G	CALVO LOPEZ FULGENCIO	Embargo de cuentas	YECLA	7.089,49
30030100113764	074289958G	CALVO LOPEZ FULGENCIO	Embargo de sueldos.	YECLA	7.089,49
30030100113764	074289958G	CALVO LOPEZ FULGENCIO	Embargo de salarios	YECLA	7.089,49
30030100119424	025984631J	HERNANDEZ TEJADA MARIA ANTONIA	Embargo de cuentas	MURCIA	1.801,59
30030100125888	023160525P	HERNANDEZ ROBLES SILVESTRE	Embargo de cuentas	CALASPARRA	1.153,08
30030100130538	029048041F	ABELLAN MARTINEZ JOSE ANGEL	Embargo de salarios	JUMILLA	520,75
30030100131245	0X2473731N	ZANNOUTI — ABDERRAZAK	Req. previo al embargo	CIEZA	3.127,14
30030100131245	0X2473731N	ZANNOUTI — ABDERRAZAK	Embargo de cuentas	CIEZA	3.127,14
30030100134376	048465692T	IBANEZ AZORIN JUAN FRANCISCO	Embargo de cuentas	YECLA	5.111,31
30030100134982	048422107T	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL ESTEBAN	Embargo de cuentas	ALGAIDA	334,71
30030100138319	077514397G	QUIROS PACHECO ABELARDO	Embargo de cuentas	MACISVENDA	858,43
30030100142864	074342154J	LOPEZ GARCIA CANDIDO	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	6.185,78
30030100153271	074340087Q	BANO BOLARIN TOMAS	Embargo de cuentas	CEUTI	2.665,02
30030100153271	074340087Q	BANO BOLARIN TOMAS	Embargo de bienes inmuebles	CEUTI	2.665,02
30030100166308	077714222M	ABELLAN PEREZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	CIEZA	8.227,23
30030100166308	077714222M	ABELLAN PEREZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	CIEZA	8.227,23
30030100170651	074338930D	MORENO ESPIN PASCUAL	Embargo de cuentas	BULLAS	1.599,40
30030100170651	074338930D	MORENO ESPIN PASCUAL	Embargo de vehículos	BULLAS	1.599,40
30030100170651	074338930D	MORENO ESPIN PASCUAL		BULLAS	1.599,40
30030100170651	074338930D	MORENO ESPIN PASCUAL		BULLAS	1.599,40
30030100170752	022414601C	MINANO PAY FRANCISCO	Embargo de salarios	ABARAN	6.671,56
30030100179341	074255606Z	MARCO LOPEZ DELIO	Embargo de vehículos	YECLA	7.576,55
30030100181664	074340094T	BANO MARTINEZ JOSE	Embargo de sueldos.	CEUTI	1.368,01
30030100181866	077500294T	VAZQUEZ CAMACHO ANA	Embargo de vehículos	CIEZA	799,80
30030100182674	029069924V	MARTINEZ GIL FULGENCIO	Embargo de cuentas	YECLA	2.962,39
30030100182674	029069924V	MARTINEZ GIL FULGENCIO	Embargo de salarios	YECLA	2.962,39
30030100184290	048476736G	ATO LUCAS ALEJANDRO	Embargo de salarios	CIEZA	1.204,72
30030100191364	077562144A	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	Embargo de cuentas	CALASPARRA	5.983,58
30030100193283	0B30451058	AUTO ESCUELA MABEL,S.L.	Embargo de vehículos	ARCHENA	3.940,84
30030100194903	029069162Z	CLEMOR SORIANO PASCUAL	Embargo de cuentas	YECLA	4.768,32
30030100197125	048422186X	LOPEZ LORCA MARIA DOLORES	Embargo de sueldos.	LORQUI	1.444,66
30030100197125	048422186X	LOPEZ LORCA MARIA DOLORES	Embargo de salarios	LORQUI	1.444,66
30030100197428	052825058S	PRIOR MARTINEZ JESUS	Embargo de cuentas	MULA	7.583,65
30030100204195	077572968V	CAMARASA GIL JOSE	Embargo de cuentas	YECLA	2.084,86
30030100214202	027428113S	LUDENA BAUTISTA SALVADOR	Embargo de cuentas	MORATALLA	1.084,94
30030100229558	077712258L	ROS MOLINA RICARDO	Embargo de cuentas	MURCIA	87,77
30030100232083	023280279R	ROBLES NAVARRO JUAN PEDRO	Embargo de cuentas	SABINAR (EL)	2.595,79

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030100234208	0X3273897P	SABRI — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	CIEZA	916,82
30030100234208	0X3273897P	SABRI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	916,82
30030100252796	077515512S	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTIAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	5.668,37
30030100256537	0X3066672J	YAHIAOUI — MAJDOUB	Embargo de sueldos.	CIEZA	330,22
30030100257547	0X2895266A	BADDA — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CIEZA	1.172,77
30030100258456	052819553F	SORIANO CAMPOS JOSE LUIS	Embargo de sueldos.	VILLANUEVA DEL R	8.188,86
30030100264823	0X2774071H	LAMECH — KHALED	Embargo de sueldos.	FORTUNA	708,11
30030100264823	0X2774071H	LAMECH — KHALED	Embargo de salarios	FORTUNA	708,11
30030100270681	0X3006377R	MAROUF — ATMANE	Embargo de salarios	ABANILLA	1.261,03
30030100273109	0X3283090R	HACHEMI — BOUMEDIENE	Embargo de salarios	FORTUNA	610,03
30030100276038	004587872Q	SAIZ REGAL SONIA	Embargo de cuentas	CIEZA	204,05
30030100280280	048482313S	GOMEZ CARRASCO NURIA	Embargo de cuentas	CIEZA	606,22
30030200017805	0X2828328H	JAOUADI — ABDELHADI	Embargo de salarios	CIEZA	548,06
30030200026087	0B73011629	EXCAVACIONES Y TRANS PORTES CALASPARRA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	34.897,15
30030200031848	0X3336494E	ERRAOUI — AHMED	Embargo de cuentas	CALASPARRA	505,72
30030200031848	0X3336494E	ERRAOUI — AHMED	Embargo de salarios	CALASPARRA	505,72
30030200037407	052819162F	HERNANDEZ CAMPILLO ANA BELEN	Embargo de salarios	CEUTI	2.744,41
30030200038821	029069941B	ZAFRILLA RUBIO GUILLERMINA	Embargo de cuentas	YECLA	798,24
30030200038821	029069941B	ZAFRILLA RUBIO GUILLERMINA	Embargo de vehículos	YECLA	798,24
30030200047309	077510867Q	GARCIA MORENO JUAN	Embargo de cuentas	CIEZA	167,16
30030200051248	0X1885166V	ISSFAOUI — HAMID	Embargo de salarios	MULA	590,45
30030200051248	0X1885166V	ISSFAOUI — HAMID	Embargo de bienes inmuebles	MULA	590,45
30030200051450	0B73070138	AGRICOLA LAS BODEGUILLAS, S.L.	Embargo de vehículos	JUMILLA	898,03
30030200052460	074340015J	PEREZ NAVARRO FRANCISCO	Embargo de cuentas	CEUTI	1.126,32
30030200052561	029048804B	MARTINEZ MUNOZ MATILDE CELESTE	Embargo de salarios	JUMILLA	3.658,87
30030200066204	0X2876744L	ABOUDI — EL MILOUDI	Embargo de salarios	ABARAN	1.218,03
30030200069840	0X2538286Y	BENTAYEB — KHADIJA	Embargo de cuentas	ARCHENA	93,05
30030200071557	076567420Y	ALVAREZ SILVA MARISOL	Embargo de cuentas	FORTUNA	2.338,24
30030200079237	022431208K	MANUEL PEREZ ALACID	Embargo de cuentas	BARINAS	396,44
30030200079237	022431208K	MANUEL PEREZ ALACID	Embargo de sueldos.	BARINAS	396,44
30030200079237	022431208K	MANUEL PEREZ ALACID	Embargo de salarios	BARINAS	396,44
30030200082267	007063089L	BRAS BARROS FERNANDO JOSE	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	7.454,10
30030200098940	0X2482751Q	RODRIGUEZ MUNOZ LUZ DARY	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	4.015,26
30030200101869	022463315C	GARCIA DIAZ ANGEL	Embargo de cuentas	ARCHENA	3.824,79
30030200106317	009382567Q	QUINTANA LOPEZ ELISA	Embargo de cuentas	ARCHENA	396,66
30030200106620	029047451S	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.028,35
30030200106620	029047451S	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	1.028,35
30030200114704	0B73095382	DISTRIBUCIONES AGROQ UIMICOS COIMBRA,	Embargo de cuentas	JUMILLA	32.995,99
30030200121673	074338988K	ESPIN ESPIN FRANCISCA	Req. previo al embargo	COPA (LA)	198,98
30030200135114	048494914N	ALACID SOLER ALBERTO	Embargo de salarios	FORTUNA	2.493,29
30030200148450	0X2464060R	GNIBIRI — RACHID	Embargo de salarios	CIEZA	138,00
30030200179974	0B30407381	STANDARD VISION, S.L.	Req. previo al embargo	TORRES DE COTILL	137.243,81
30030200189270	0B73141210	AJUVIAMA, S.L.	Embargo de cuentas	JUMILLA	17.836,89
30030200193112	048419660Z	BUENDIA ALFONSO ANTONIO JOSE	Embargo de vehículos	CAMPOS DEL RIO	14.938,49
30030200194930	024325141L	SANCHEZ CECA GINES	Embargo de salarios	BULLAS	330,91
30030200207559	077511996H	VERDEJO MARTINEZ ROBERTO	Req. previo al embargo	ABARAN	15.837,14
30030200213219	0B73129603	ALFERA 2211, S.L.	Embargo de vehículos	COPA (LA)	13.216,96
30030200214835	034801673M	GOMARIZ QUILEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	666,92
30030200215138	077518296Q	GOMEZ TRIGUEROS JESUS	Embargo de cuentas	ABARAN	2.519,09
30030200216552	048448078G	AMADOR SANTIAGO JUANA	Req. previo al embargo	ABARAN	1.099,04
30030200218774	0B73148926	DISTRIBUCIONES GREPDE MURCIA, SL	Embargo de vehículos	CEUTI	71.375,29
30030200226555	0B73138083	ALFONSO MOYA MOLINA, S.L.	Embargo de cuentas	BULLAS	135,20
30030200227767	0B30061337	HERMANOS MORALES PEREZ, S.L.	Embargo de vehículos	CIEZA	758,44
30030200233225	074422026Y	MOYA RUIZ FRANCISCO	Embargo de salarios	CALASPARRA	6.474,70
30030200243632	077516704B	BOLUDA EGEA JUAN PEDRO	Embargo de vehículos	MULA	1.614,16
30030300005910	027437364C	FERNANDEZ MARCO ANTONIO MANUEL	Embargo de cuentas	CEUTI	2.129,82

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300010455	0X2723386W	HASSANI — MUSTAPHA		HOYA DEL CAMPO	80,49
30030300010455	0X2723386W	HASSANI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	HOYA DEL CAMPO	80,49
30030300010758	077714162Z	EGEA MOLINA BARTOLOME	Embargo de cuentas	CIEZA	572,08
30030300014600	034068158Y	VALDEPENAS ARJONA GABRIEL	Embargo de cuentas	CEUTI	452,09
30030300014600	034068158Y	VALDEPENAS ARJONA GABRIEL	Embargo de salarios	CEUTI	452,09
30030300018539	029038227Z	MORALES RIOS ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	14.655,19
30030300050265	048482042C	SANCHEZ PALAZON ALBERTO	Embargo de salarios	ALGAIDA	3.530,44
30030300058854	074422058S	FEREZ LUDENA ANGEL	Embargo de salarios	CALASPARRA	79,51
30030300070675	048422425L	FERNANDEZ CAMPOY HUGO ANDRES	Embargo de cuentas	ARCHENA	3.365,89
30030300087449	077571258D	HARO LOPEZ ANTONIO	Embargo de sueldos.	CIEZA	78,41
30030300088863	077518536A	GARCIA RUIZ BRUNO	Embargo de salarios	BLANCA	74,04
30030300093109	0X2816869J	TORO MATAMOROS EDGAR YOBANI	Embargo de sueldos.	JUMILLA	78,84
30030300093109	0X2816869J	TORO MATAMOROS EDGAR YOBANI	Embargo de salarios	JUMILLA	78,84
30030300098967	0X3296778G	RIVADENEIRA JARAMILLO JUAN EPIFANIO	Embargo de cuentas	MULA	87,93
30030300098967	0X3296778G	RIVADENEIRA JARAMILLO JUAN EPIFANIO	Embargo de salarios	MULA	87,93
30030300105536	0X3581202X	CAMPOS CRUZ JORGE ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	410,70
30030300113519	0X3240597N	HAOUASS — MOHAMMED	Embargo de vehículos	BLANCA	328,43
30030300113822	0X3896625B	CANGAHUAMIN MAMALLACTA MARIA EUGENIA	Embargo de cuentas	MULA	246,32
30030300120589	077570799X	MARIN GUARDIOLA ENCARNACION	Embargo de cuentas	CIEZA	78,22
30030300120589	077570799X	MARIN GUARDIOLA ENCARNACION		CIEZA	78,22
30030300124835	029047856Y	AMOROS MARHUENDA JOSE LEANDRO	Embargo de cuentas	JUMILLA	3.225,38
30030300125845	077713586J	YEPES PALAZON DAVID	Embargo de cuentas	CIEZA	372,79
30030300125845	077713586J	YEPES PALAZON DAVID	Embargo de salarios	CIEZA	372,79
30030300128370	077705851Y	FERNANDEZ AMADOR FRANCISCA	Embargo de cuentas	CIEZA	672,38
30030300132919	0B30434369	CONSTRUCCIONES PEPEEL ALBANIL, S.L.		TORRAOS (LOS)	27.450,08
30030300139383	027475020W	FERNANDEZ CARRILLO JOSEFA	Embargo de cuentas	CEUTI	744,88
30030300143225	0X3210042R	ESSAHLI — TARIK	Embargo de cuentas	CIEZA	236,72
30030300145649	027438127R	MOYA MOLINA ALFONSO	Req. previo al embargo	BULLAS	2.086,85
30030300147770	0X3143792Z	AJILA ARANDA EDISON EDILBERT	Embargo de salarios	MULA	491,97
30030300157066	0X3277840H	KASSIBI — FOUAD	Embargo de sueldos.	FORTUNA	161,53
30030300157066	0X3277840H	KASSIBI — FOUAD	Embargo de salarios	FORTUNA	161,53
30030300160100	027476246D	SALAR PEREZ ANTONIO	Embargo de salarios	ABANILLA	15,71
30030300160605	052808739A	MARTINEZ PEREZ DOLORES	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	8.812,74
30030300162120	0X3178996M	MAKRAT — MOHAMMED	Embargo de salarios	FORTUNA	73,76
30030300163534	0X3309493T	EL MAJDOULI — HAMADI	Req. previo al embargo	FORTUNA	488,89
30030300163534	0X3309493T	EL MAJDOULI — HAMADI	Embargo de salarios	FORTUNA	488,89
30030300167574	022454295Q	TORNERO MAQUILON AGUSTIN	Embargo de salarios	CIEZA	80,46
30030300168685	077565307S	LOPEZ GUARDIOLA ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	26,31
30030300171517	074290723X	BELIJAR ROMAN JOSE	Embargo de salarios	MULA	105,00
30030300172224	074337935A	ATO TORNERO PEDRO ADRIAN	Embargo de cuentas	BLANCA	163,10
30030300172426	022428829B	CANDEL CANO JESUS	Embargo de salarios	BLANCA	191,90
30030300174143	0X2533399H	MAHYOUB — ABDELKRIM	Embargo de cuentas	ABARAN	283,16
30030300175860	0X3402853A	BAHRI — YOUSSEF	Embargo de cuentas	CIEZA	41,95
30030300175860	0X3402853A	BAHRI — YOUSSEF	Embargo de salarios	CIEZA	41,95
30030300176769	0X3393772F	BOUROUSS — HICHAM	Embargo de salarios	BLANCA	52,52
30030300177173	0X3893915S	ARNULFO MINDA CARLOS	Embargo de sueldos.	MULA	131,05
30030300177173	0X3893915S	ARNULFO MINDA CARLOS	Embargo de salarios	MULA	131,05
30030300177274	0X3896460F	VITERI ROSERO IBAN AURELIO	Embargo de cuentas	MULA	304,02
30030300177274	0X3896460F	VITERI ROSERO IBAN AURELIO	Embargo de sueldos.	MULA	304,02
30030300177274	0X3896460F	VITERI ROSERO IBAN AURELIO	Embargo de salarios	MULA	304,02
30030300182025	0X3026734A	SAMIH — MOHAMED	Embargo de cuentas	FORTUNA	438,34
30030300182025	0X3026734A	SAMIH — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	438,34
30030300182328	0X3294703E	AZZABIA — LAHBIB	Embargo de salarios	FORTUNA	322,35
30030300182530	0X3068708W	HADAMI — RACHID	Embargo de vehículos	FORTUNA	655,24
30030300183641	022460304E	CRUZ MORENO PEDRO	Embargo de sueldos.	ABARAN	660,35
30030300186873	0X3777711F	BENCHIMEB — HICHAM	Embargo de sueldos.	ARCHENA	148,71
30030300192836	0X3108647J	ESSERAJ — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CIEZA	410,45

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300195361	0X3666298Y	TORRES ARMIJOS JULIO RAMIRO	Embargo de vehículos	MULA	339,46
30030300195361	0X3666298Y	TORRES ARMIJOS JULIO RAMIRO	Embargo de salarios	MULA	339,46
30030300199102	0X3298855B	SAMIH — LAHBIB	Embargo de cuentas	FORTUNA	251,94
30030300199102	0X3298855B	SAMIH — LAHBIB	Embargo de salarios	FORTUNA	251,94
30030300199708	0X3466556L	MOUSSAOUI — SAID	Embargo de salarios	YECLA	328,43
30030300201122	0X3181006Z	MOUMEH — NOUR EDDINE	Embargo de cuentas	FORTUNA	74,63
30030300201223	0X3188339X	FAREQ — HAMID	Embargo de cuentas	FORTUNA	370,40
30030300201223	0X3188339X	FAREQ — HAMID	Embargo de salarios	FORTUNA	370,40
30030300201526	0X3281912L	TORISSE — BOUAZZA	Embargo de cuentas	FORTUNA	657,80
30030300201526	0X3281912L	TORISSE — BOUAZZA	Embargo de salarios	FORTUNA	657,80
30030300201627	048453120D	ESTEVE MARTINEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	ABARAN	980,29
30030300203546	077708066J	RAMOS HERNANDEZ ANA	Embargo de salarios	CIEZA	187,28
30030300204152	0X3186387J	CHAKER — HAMID	Embargo de salarios	CIEZA	160,78
30030300204455	048517868N	FERNANDEZ BARAJAS SARA	Embargo de vehículos	CIEZA	410,54
30030300207081	0X3895800Z	GOMEZ VERA MELVA DOMINGA	Embargo de salarios	MULA	147,62
30030300208192	029059077A	NAVARRO JIMENEZ RAMON	Embargo de salarios	CEUTI	66.026,80
30030300209105	0X3059268S	CHAIL — ZOUHAIR	Embargo de cuentas	CALASPARRA	171,84
30030300209610	0X2365208A	CHAKRANI — JAOUAD	Embargo de cuentas	ABARAN	766,80
30030300209610	0X2365208A	CHAKRANI — JAOUAD	Embargo de salarios	ABARAN	766,80
30030300210721	022443191K	FERNANDEZ AMADOR RICARDO	Embargo de cuentas	MURCIA	190,94
30030300211630	0X2629055V	MOROCHO SINCHI JAIME PATRICIO	Req. previo al embargo	YECLA	985,28
30030300212034	0X2999156W	TAIBI — ASSIA	Embargo de cuentas	CIEZA	654,22
30030300212539	0X3657908B	PINA IBARRA JOSE JORGE	Embargo de salarios	MULA	272,29
30030300212842	048473017B	VICO NAJAR RAUL	Req. previo al embargo	JUMILLA	903,18
30030300212842	048473017B	VICO NAJAR RAUL	Embargo de cuentas	JUMILLA	903,18
30030300212943	0X3188957F	SAPATANGA MACAO LUIS SANTIAGO	Embargo de salarios	JUMILLA	97,14
30030300213145	0X3143940R	CORDOVA GUERRERO MARCO RODRIGO	Embargo de cuentas	ABARAN	151,44
30030300213145	0X3143940R	CORDOVA GUERRERO MARCO RODRIGO	Embargo de salarios	ABARAN	151,44
30030300214256	0X3341086Z	JABRAOUI — HABIB	Embargo de cuentas	MULA	659,29
30030300214256	0X3341086Z	JABRAOUI — HABIB	Embargo de salarios	MULA	659,29
30030300214256	0X3341086Z	JABRAOUI — HABIB	Embargo de bienes inmuebles	MULA	659,29
30030300214660	0X3283737G	MOROCHO GUAMAN SEGUNDO ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	328,43
30030300215973	0X3106311T	BENAZIZ — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	MULA	244,78
30030300217589	0X3647300Y	RODRIGUEZ MORENO MIGUEL EDUARDO	Embargo de salarios	LORQUI	505,47
30030300219512	0X3893832R	ZAMBRANO SOLORZANO ALEXI ENRIQUE	Embargo de salarios	MULA	135,05
30030300220219	0X3152677K	VIVANCOS ROMERO COSME ALCIVAR	Embargo de cuentas	ABARAN	113,06
30030300221027	0X2091571C	HACHMI — RAMDANE	Embargo de salarios	CALASPARRA	23,96
30030300221734	0X3427541N	JNAH — SMAIL	Embargo de salarios	ABARAN	274,16
30030300225875	0X1677600A	MOUSTAGE — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	574,67
30030300227289	0X3066683R	TOUAIZI — ABDELHAK	Embargo de cuentas	FORTUNA	717,04
30030300227895	0X3066459F	AZZABIA — ABDELKBIR	Embargo de salarios	FORTUNA	592,17
30030300229313	022427796J	ABELLAN MARIN SALVADORA	Embargo de cuentas	CIEZA	619,84
30030300229717	074338300T	MOLINA RIOS PILAR	Embargo de cuentas	CIEZA	902,45
30030300229818	027445883Y	AMADOR SANTIAGO JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	163,36
30030300232444	0X3113340Z	SALDANA MONTECE VICENTE EPIFANI	Embargo de salarios	JUMILLA	119,73
30030300232646	0X3481334P	ABDENBAOUI — HOUSSINE	Embargo de cuentas	CIEZA	133,00
30030300233050	0X3298604J	BOUGHRARA — AHMED	Embargo de salarios	ABANILLA	8,86
30030300233454	0X3205878T	JEDOU I — HAMID	Embargo de salarios	CIEZA	584,59
30030300233555	0X3452532W	KABBOU — EL HASSAN	Embargo de cuentas	CIEZA	203,29
30030300233555	0X3452532W	KABBOU — EL HASSAN	Embargo de salarios	CIEZA	203,29
30030300234565	0X3656258V	REIMUNDO GUAMAN WILSON RODRIGO	Embargo de cuentas	CIEZA	301,36
30030300234565	0X3656258V	REIMUNDO GUAMAN WILSON RODRIGO	Embargo de cuentas	CIEZA	301,36
30030300234565	0X3656258V	REIMUNDO GUAMAN WILSON RODRIGO	Embargo de salarios	CIEZA	301,36
30030300235070	077721058X	TOLEDO SANCHEZ JESICA	Embargo de salarios	BLANCA	246,32
30030300235171	0X3452510A	KARAFI — RACHID	Embargo de salarios	ABANILLA	41,20
30030300237801	048418803P	FERNANDEZ AMADOR JUAN	Embargo de vehículos	ALGAIDA	356,27
30030300239114	077516381X	PASCUAL PEREZ JOSE MARIA	Embargo de sueldos.	PLIEGO	503,03

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300240326	0X2800345A	ASSANE — SALANE	Req. previo al embargo	JUMILLA	903,18
30030300240326	0X2800345A	ASSANE — SALANE	Embargo de salarios	JUMILLA	903,18
30030300240730	0X3070541H	CALLE FLORES RICARDO	Embargo de salarios	JUMILLA	738,96
30030300240831	0X3328632A	BEDAOU — OUADIE	Embargo de salarios	ALGAIDA	738,79
30030300241134	028998212L	PEREZ CRUZ SOLEDAD	Embargo de cuentas	ARCHENA	848,09
30030300241437	0X3669507H	ALIZALDE MONTALVAN HERNAN SAMUEL	Embargo de salarios	ARCHENA	410,54
30030300248410	048448436V	HURTADO PEREZ FULGENCIO	Embargo de cuentas	CEUTI	446,08
30030300250329	0X3098420K	BENGAFAL — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	MORATALLA	11,35
30030300250935	0X1291762J	HAMDAOUI — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	246,79
30030300251238	0X3109575K	ZOUHAIR — ABDENBI	Embargo de cuentas	FORTUNA	497,04
30030300251238	0X3109575K	ZOUHAIR — ABDENBI	Embargo de salarios	FORTUNA	497,04
30030300251642	0X3089379L	KHALIL — MOHAMED	Embargo de salarios	BANOS (LOS)	148,52
30030300252046	0X3315963F	SAMIH — RACHID	Embargo de cuentas	FORTUNA	330,55
30030300252349	0X3299934D	CHAFIK — ABDESSLAM	Embargo de sueldos.	FORTUNA	410,54
30030300252652	0X3214168X	EL HARCHI — HICHAM	Embargo de cuentas	FORTUNA	246,32
30030300252854	0X3419618R	MOHAMMADI — ABDELILLAH	Embargo de salarios	FORTUNA	388,54
30030300252955	0X3567556A	MAHIR — ABDENABI	Embargo de salarios	FORTUNA	246,32
30030300253561	0X3065605G	CHENNOUF — HASSAN	Embargo de salarios	FORTUNA	304,99
30030300254470	048446562Y	ALCAINA LORENTE JESUS	Embargo de sueldos.	CEUTI	185,61
30030300257100	027443189A	SORIANO AZORIN DAVID	Embargo de cuentas	YECLA	5.554,76
30030300257403	077712226X	COLLADOS MUNOZ JOSE MARIA	Embargo de vehículos	BULLAS	2.247,61
30030300260433	0B73175226	PROFESIONALES DEL MO NTAJE Y CUBIERTAS	Embargo de cuentas	LORQUI	1.677,24
30030300261342	0X2957423Z	MOUANI — SALAH	Embargo de salarios	ABARAN	651,10
30030300262150	0X3639415X	QUINATOCTE MACHISACA MANUEL EFREN	Embargo de cuentas	HOYA DEL CAMPO	640,93
30030300262352	0X3639753A	CUEVA OJEDA EDGAR MANUEL	Embargo de salarios	ABARAN	328,43
30030300262453	0X3639528P	GUARANGO MEJIA LUIS CARLOS	Embargo de sueldos.	HOYA DEL CAMPO	403,45
30030300262453	0X3639528P	GUARANGO MEJIA LUIS CARLOS	Embargo de vehículos	HOYA DEL CAMPO	403,45
30030300262857	0X3639462B	VILLA TENEPAGUAY OSCAR RODRIGO	Embargo de cuentas	HOYA DEL CAMPO	574,75
30030300262857	0X3639462B	VILLA TENEPAGUAY OSCAR RODRIGO	Embargo de sueldos.	HOYA DEL CAMPO	574,75
30030300263261	034802205P	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	Embargo de cuentas	YECLA	159,70
30030300263665	0X2949680E	NACEUR — ERRAZIQ	Embargo de cuentas	YECLA	223,56
30030300263766	0X3247228L	GHALMI — BRAHIM	Embargo de cuentas	MORATALLA	58,35
30030300263766	0X3247228L	GHALMI — BRAHIM	Embargo de salarios	MORATALLA	58,35
30030300265887	029073931E	LORENZO GARCIA JOSE MANUEL	Embargo de cuentas	YECLA	222,80
30030300269022	074325128F	ALMELA BRAVO JOSE MARIA	Embargo de vehículos	ARCHENA	1.781,93
30030300269123	077509479P	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO		CIEZA	1.808,24
30030300272052	022414140L	IZQUIERDO SANCHEZ ANDRES	Embargo de cuentas	LORQUI	475,78
30030300272153	022346928J	GOMEZ VILLA JOAQUIN	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	1.420,41
30030300272254	022423825K	ABENZA AYALA ANTONIO	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	9.204,65
30030300273062	029001576W	BERENGUER GARCIA MARIA JOSE	Embargo de salarios	ABANILLA	618,51
30030300273365	034800711D	PEREZ LOZANO FRANCISCO	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.075,98
30030300275789	034822644T	PEREZ TENEDOR MARIA JOSE	Embargo de cuentas	FORTUNA	2.621,58
30030300276803	029063367S	SAN NICOLAS MORALES FRANCISCO MANUE	Embargo de sueldos.	CEUTI	264,24
30030300278318	077513190Q	EGEA ALBARRACIN MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	CALASPARRA	1.007,84
30030300280944	077510518N	GIL GONZALEZ JOSE LUIS	Embargo de cuentas	JUMILLA	3.641,72
30030300281348	0B73187585	CUSTODIA Y CONTROL INTEGRAL,S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	1.826,70
30030300281348	0B73187585	CUSTODIA Y CONTROL INTEGRAL,S.L.	Embargo de vehículos	YECLA	1.826,70
30030300282257	0B73157836	CONSTRUCMUR 2002, S.L.	Dil. embargo de bienes	MULA	41.078,99
30030300282762	034811063B	LOPEZ FENOLL MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	CIEZA	4.033,05
30030300284782	048465186T	ORTUNO MUNOZ MARIO	Embargo de cuentas	YECLA	2.758,41
30030300285085	029068851W	BUENO LOPEZ EULOGIO	Embargo de cuentas	YECLA	162,65
30030300285186	077521124S	SANCHEZ PENALVA FRANCISCO		CIEZA	213,72
30030300285489	0X3308008X	TOUFIQ — HICHAM	Embargo de vehículos	CIEZA	656,86
30030300287008	029048072S	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.211,08
30030300287008	029048072S	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de vehículos	JUMILLA	1.211,08
30030300289129	077541932P	ABENZA LISON ONOFFRE	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	1.687,63
30030300289129	077541932P	ABENZA LISON ONOFFRE	Embargo de vehículos	CAMPOS DEL RIO	1.687,63

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300289836	077514853T	TOMAS MARTINEZ ANA BELEN	Embargo de cuentas	JUMILLA	2.951,15
30030300292967	077508363L	NICOLAS FRANCO CANDELARIA	Embargo de cuentas	MULA	1.042,83
30030300294684	0B30467260	CONFECIONES DAY, S.L.	Embargo de cuentas	CIEZA	757,50
30030300294684	0B30467260	CONFECIONES DAY, S.L.	Embargo de vehículos	CIEZA	757,50
30030300298425	027447047C	GUILLEN MORENO JOSE	Embargo de salarios	ALGAIDA	320,50
30030300298526	0X3909973L	MACAS ZAPATA MARCOS	Embargo de salarios	ARCHENA	164,21
30030300305091	077707306N	LORENZO ROSA SALVADOR	Embargo de cuentas	BULLAS	2.756,65
30030300307115	077504401J	NAVARRO FERNANDEZ BLAS	Embargo de vehículos	MULA	2.026,44
30030300307519	0X1618725P	HENRIQUEZ LARA JUAN ALWIN	Embargo de salarios	CIEZA	2.524,87
30030300307822	048430123N	LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	Embargo de sueldos.	MULA	1.060,17
30030300309337	048470372B	RODRIGUEZ DIAZ ARLEM	Embargo de cuentas	YECLA	282,99
30030300314488	0B73146581	YECLADIGITAL S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	325,73
30030300316714	0B73195372	CONSTRUCCIONES MUBO, S.L.	Embargo de cuentas	MULA	13.844,79
30030300316815	029071819A	NAVARRO PEREZ PEDRO JAVIER	Embargo de cuentas	YECLA	4.246,86
30030300316815	029071819A	NAVARRO PEREZ PEDRO JAVIER	Embargo de vehículos	YECLA	4.246,86
30030300317219	077516338J	CONTRERAS LUCAS ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.099,17
30030300317320	048415453Q	ALCAINA LORENTE ANTONIO	Embargo de vehículos	CEUTI	3.120,32
30030300318734	077505901H	DIAZ ROJO SALVADOR	Embargo de cuentas	VILLANUEVA DEL	732,97
30030300319037	077508413T	GARCIA JIMENEZ MARIA ELENA	Embargo de cuentas	MULA	830,28
30030300319643	048447502A	GARCIA VILLA LUIS	Embargo de vehículos	CEUTI	2.007,39
30030300322471	077567167N	GOMEZ GUARDIOLA ANTONIA	Embargo de cuentas	CIEZA	617,07
30030300322673	027445781L	ARAEZ GOMEZ CARLOS JESUS	Embargo de salarios	ABARAN	1.997,65
30030300326515	029069930T	SERRANO GIL JUANA MARIA	Embargo de cuentas	YECLA	857,74
30030300326616	022426280S	REQUENA MONEDERO ANTONIO JOSE	Embargo de vehículos	MULA	1.596,40
30030300327727	077516883Y	HUESCAR QUESADA JUAN PEDRO	Embargo de cuentas	MULA	1.897,47
30030300327727	077516883Y	HUESCAR QUESADA JUAN PEDRO	Embargo de vehículos	MULA	1.897,47
30030300327828	029057704X	SANCHEZ HURTADO ISAAC	Embargo de cuentas	CEUTI	2.177,15
30030300329747	029068752H	LOPEZ GOMARIZ FRANCISCO	Embargo de vehículos	YECLA	396,47
30030300330050	0B73139354	VIKING MURCIA, S.L	Embargo de cuentas	CEUTI	1.729,40
30030300330555	048415372G	VICENTE FERNANDEZ JOAQUIN		CEUTI	513,16
30030300330656	048493731W	GABARRON GARCIA M ENCARNACION	Embargo de cuentas	MULA	588,59
30030300331666	0B30404545	CAMPOY ROBLES HERMANOS, S.L.	Embargo de cuentas	ARCHENA	3.381,38
30030300331868	0X1443653N	MIKHAILOVA — LARISSA		CIEZA	684,74
30030300332575	029067795G	PALAO CARPENA JUANA MARIA	Embargo de cuentas	YECLA	472,48
30030300332676	029066970F	BOLARIN CANO JUAN MIGUEL	Embargo de cuentas	CEUTI	270,12
30030300334494	077562857A	ORTEGA FERNANDEZ MARIA ENCARNACI	Embargo de cuentas	CIEZA	6.196,72
30030300334494	077562857A	ORTEGA FERNANDEZ MARIA ENCARNACI	Embargo de vehículos	CIEZA	6.196,72
30030300334494	077562857A	ORTEGA FERNANDEZ MARIA ENCARNACI	Embargo de salarios	CIEZA	6.196,72
30030300335003	048515824S	MOROTE GOMEZ FELIX	Embargo de salarios	CIEZA	52,18
30030300337730	074430813F	GARCIA GARCIA RAMIRO	Embargo de cuentas	MORATALLA	0,11
30030300340053	0X3108048N	BRITO NODAL ALINA MARIA	Embargo de cuentas	CIEZA	1.437,28
30030300340053	0X3108048N	BRITO NODAL ALINA MARIA	Embargo de vehículos	CIEZA	1.437,28
30030300341063	005161885H	ROMERO AZORIN MERCEDES	Req. previo al embargo	JUMILLA	8.895,56
30030300341063	005161885H	ROMERO AZORIN MERCEDES	Embargo de cuentas	JUMILLA	8.895,56
30030300341669	074326255F	RUIZ BUENDIA JESUS	Embargo de vehículos	CIEZA	2.448,28
30030300342578	029039864H	ABELLAN ABELLAN ISABEL	Embargo de cuentas	CIEZA	1.174,96
30030300344400	052826789K	LOPEZ PUJANTE JOAQUIN	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	3.790,66
30030300344501	029060422Z	PEREZ ESPANA JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	TORRES DE COTIL	3.123,82
30030300344804	0B73067886	CONSTRUCCIONES METAL ICAS			
		MANUEL SOLER	Embargo de cuentas	CIEZA	20.359,89
30030300344804	0B73067886	CONSTRUCCIONES METAL ICAS			
		MANUEL SOLER	Embargo de vehículos	CIEZA	20.359,89
30030300344905	074340107J	SANCHEZ CARRILLO SANTOS		LORQUI	1.011,83
30030300345612	048416257S	ALMELA SEPULVEDA MARIA LUISA	Embargo de cuentas	LORQUI	90,79
30030300345713	034814235D	ORENES MARTINEZ MARIANO	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	1.969,91
30030300345713	034814235D	ORENES MARTINEZ MARIANO	Embargo de vehículos	PALMAR (EL) O L	1.969,91
30030300345814	048402856T	GARRES SANCHEZ JAVIER	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	246,65

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300346521	029064598G	ASENSIO GUILLEN JOSE MARIANO	Embargo de salarios	ARCHENA	833,29
30030300353692	052819066A	CANDEL AYALA ENMA ASUNCION	Embargo de vehiculos	ARCHENA	282,99
30030300355514	052757475Y	MARTINEZ CUEVAS MARIA AMPARO	Embargo de cuentas	CIEZA	565,98
30030300355514	052757475Y	MARTINEZ CUEVAS MARIA AMPARO	Embargo de vehiculos	CIEZA	565,98
30030300356827	074325109B	PONCE LOPEZ PEDRO	Embargo de salarios	LORQUI	89,23
30030300357837	029074753Q	GARCIA YAGUE JOSE	Embargo de cuentas	YECLA	90,66
30030300358645	0X3286394Q	RIVERA QUILA WENDY NARCISA	Embargo de salarios	CEUTI	86,80
30030300360059	029060916W	GOMARIZ JIMENEZ JOSE MARIA	Embargo de cuentas	ARCHENA	1.751,00
30030300360665	022242255J	VERDU ASTOR ENRIQUE	Embargo de cuentas	JUMILLA	614,12
30030300360766	0X2576055D	SUCUNUTA PEREIRA ROSAURA	Embargo de cuentas	YECLA	1.281,64
30030300361170	0X2142213Q	MENCHI — BRAHIM	Embargo de cuentas	CIEZA	3.837,08
30030300361776	019878169M	MUNOZ ARRIBAS MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	ABARAN	1.414,95
30030300361776	019878169M	MUNOZ ARRIBAS MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	ABARAN	1.414,95
30030300361877	034818775H	CARMONA LOPEZ MARIA ISABEL	Embargo de salarios	CALASPARRA	251,54
30030300361978	052813682R	VELEZ LOPEZ JESUS	Embargo de cuentas	MORATALLA	503,08
30030300361978	052813682R	VELEZ LOPEZ JESUS	Embargo de vehiculos	MORATALLA	503,08
30030300363089	0X2886723Q	OPELLANA CEDILLO LOJANO MELIDA PIEDAD	Embargo de cuentas	YECLA	829,18
30030300363089	0X2886723Q	OPELLANA CEDILLO LOJANO MELIDA PIEDAD	Embargo de vehiculos	YECLA	829,18
30030300363695	022433816F	MARIN HERNANDEZ PEDRO	Embargo de cuentas	JUMILLA	560,47
30030300363695	022433816F	MARIN HERNANDEZ PEDRO	Embargo de vehiculos	JUMILLA	560,47
30030300364103	029067235L	JIMENEZ SERRANO JOSE PERFECTO	Req. previo al embargo	YECLA	503,08
30030300364103	029067235L	JIMENEZ SERRANO JOSE PERFECTO	Embargo de cuentas	YECLA	503,08
30030300365113	077264480M	REIG NAVARRETE FRANCISCO	Embargo de cuentas	CIEZA	4.152,60
30030300365113	077264480M	REIG NAVARRETE FRANCISCO	Embargo de vehiculos	CIEZA	4.152,60
30030300365416	0B73208464	PRENSA ALTIPLANO, S.L.	Embargo de cuentas	JUMILLA	716,93
30030300366527	029075352V	MARTINEZ AZORIN M DOLORES	Embargo de cuentas	YECLA	1.006,16
30030300367537	022465491B	LUCAS BELMONTE CONSUELO	Embargo de cuentas	CIEZA	427,21
30030300367739	029059520D	FAURA CLARES SALVADOR	Embargo de cuentas	CEUTI	1.004,98
30030300367840	077515964F	MIRALLES JULIA JUAN	Embargo de sueldos.	CIEZA	46,25
30030300368345	022092415H	YAGO JUAN MARTIN	Embargo de cuentas	YECLA	282,99
30030300368345	022092415H	YAGO JUAN MARTIN	Embargo de vehiculos	YECLA	282,99
30030300368547	027486015A	GUILLAMON YEPES GREGORIO	Embargo de cuentas	RICOTE	565,98
30030300368547	027486015A	GUILLAMON YEPES GREGORIO	Embargo de vehiculos	RICOTE	565,98
30030300370163	077564444A	PINERA GONZALEZ MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	CIEZA	543,52
30030300370163	077564444A	PINERA GONZALEZ MARIA ANGELES	Embargo de salarios	CIEZA	543,52
30030300372991	029075440J	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	YECLA	530,92
30030300372991	029075440J	LOPEZ GIL JOSE ANTONIO	Embargo de vehiculos	YECLA	530,92
30030300373702	029048621N	GARCIA RICO RAFAEL	Embargo de vehiculos	JUMILLA	1.159,80
30030300374914	077565564L	PEREZ RUIZ NOELIA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	282,99
30030300377742	074331249X	MORALES RUBIO DIEGO	Embargo de cuentas	YECLA	282,99
30030300377944	0X3616993J	GAUDINO — GIROLAMO	Embargo de cuentas	YECLA	837,95
30030300378247	0B73067472	AUTRODES 20-OC, S.L.	Embargo de cuentas	CEUTI	6.229,18
30030300378247	0B73067472	AUTRODES 20-OC, S.L.	Embargo de bienes inmuebles	CEUTI	6.229,18
30030300378550	0B73126591	FRUTAS GELEAN, S.L.	Embargo de cuentas	ABARAN	1.596,00
30030300378752	0B73201071	MULSANT, S.L.	Embargo de cuentas	MULA	738,77
30030300378954	074257811B	SARABIA ZAPATA MARIA ROSARI	Embargo de cuentas	ALBUDEITE	5.544,35
30030300381277	077510554W	GONZALEZ PUCHE PASCUAL	Embargo de vehiculos	JUMILLA	848,97
30030300382287	029047278A	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	JUMILLA	3.398,22
30030300382287	029047278A	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	Embargo de vehiculos	JUMILLA	3.398,22
30030300382388	022474248M	CASCALES TOVAR JUAN JOSE	Embargo de vehiculos	JUMILLA	21.413,59
30030300382489	0B53455994	INVERSIONES INTERNACIONALES PROTO,S.L.	Embargo de cuentas	ABANILLA	13.811,42
30030300382489	0B53455994	INVERSIONES INTERNACIONALES PROTO,S.L.	Embargo de vehiculos	ABANILLA	13.811,42
30030300382893	033488528E	MARTINEZ SERRANO ANTONIO	Embargo de cuentas	YECLA	251,54
30030300382994	0B73039059	CASA GRANDE EXPLOTACIONES AGRICOLAS,	Embargo de cuentas	JUMILLA	256,22
30030300383503	021463124F	SOLERA VILLENA MARIA VICTORIA	Embargo de cuentas	YECLA	282,99
30030300384109	027436991S	JORDAN CARRASCO AVELINO ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	282,99
30030300384311	077571032J	MARTINEZ SANCHEZ ALFONSO	Embargo de cuentas	MORATALLA	565,98

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300384311	077571032J	MARTINEZ SANCHEZ ALFONSO	Embargo de salarios	MORATALLA	565,98
30030300384513	048500027L	JIMENEZ GARCIA GABRIEL	Embargo de cuentas	BLANCA	1.131,96
30030300384513	048500027L	JIMENEZ GARCIA GABRIEL	Embargo de salarios	BLANCA	1.131,96
30030300386634	022419877Y	OLIVER GIL MARCELINO	Embargo de cuentas	CIEZA	282,99
30030300387644	074253257B	NIETO AGUERA ISABEL	Embargo de cuentas	ARCHENA	320,41
30030300387947	074341910E	RUBIO GARCIA JESUS	Embargo de cuentas	CIEZA	282,99
30030300388553	043420623G	CANELLAS TAPIZ ALAIN	Embargo de cuentas	CEUTI	848,97
30030300388755	029059786E	SARABIA ARAEZ JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	CEUTI	754,62
30030300388957	074654308B	BERBEL GUERRERO FABIOLA	Embargo de salarios	CEUTI	786,07
30030400001287	072520919X	SANCHEZ SORIANO JOSEFA	Embargo de cuentas	LORQUI	251,54
30030400003008	077500186F	NICOLAS TORTOSA CATALINA	Embargo de cuentas	CIEZA	94,35
30030400004119	0B73116329	TRANSPORTES ALFONSO LOZANO LOZANO, S.L	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.447,08
30030400004321	0B30331433	CONSTRUCCIONES JOVIA, S.L.	Embargo de cuentas	ULEA	3.727,44
30030400004422	018823901B	GALLEGO BENEDITO JUANA	Embargo de cuentas	ARCHENA	413,23
30030400004523	023040179K	GONZALEZ GIL FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	YECLA	855,85
30030400004523	023040179K	GONZALEZ GIL FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	YECLA	855,85
30030400004624	034811688S	CARRASCO PASCUAL BERNARDO LUIS	Embargo de cuentas	ABARAN	937,34
30030400004725	074300075R	GARCIA PEREZ MANUEL FRANCISC	Embargo de cuentas	JUMILLA	251,54
30030400004826	074331035A	GUTIERREZ SORIANO JUAN	Embargo de cuentas	MULA	503,08
30030400004927	074343529P	AZORIN ABELLAN PEDRO FRANCISCO	Embargo de cuentas	YECLA	848,97
30030400005129	034785631V	GUILLEN RUBIO FLORA	Embargo de cuentas	MULA	251,54
30030400005230	052818248J	MOLINA PEREZ ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	251,54
30030400005432	074340512G	ESCAMEZ MARIN ANTONIO	Embargo de cuentas	YECLA	251,54
30030400005533	048489169V	PENALVA VILLA ENCARNACION BEL	Embargo de vehículos	CIEZA	696,76
30030400007654	074341627S	LOZANO HERRERO JUAN ANGEL	Embargo de cuentas	COBATILLAS	721,25
30030400007957	074299111A	CARPENA CASTANO MANUEL RAMON	Req. previo al embargo	YECLA	754,62
30030400008563	0X2638223P	TERESINHA STEFANOSKI ARLETE	Embargo de cuentas	CEUTI	282,99
30030400009270	022482736Y	MOLINA HERRERA RAFAEL	Req. previo al embargo	ABARAN	251,54
30030400009472	029040805Q	ARAEZ GOMEZ JESUS	Req. previo al embargo	ABARAN	754,62
30030400010684	034789455T	TOMAS PACHECO FRANCISCO	Req. previo al embargo	MACISVENDA	1.259,64
30030400012708	074311046R	RIOS SANCHEZ JOSE	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.315,10
30030400013718	022448829R	PASTOR SANCHEZ JOSE	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	1.203,45
30030400013718	022448829R	PASTOR SANCHEZ JOSE	Embargo de cuentas	HOYA DEL CAMPO	1.203,45
30030400013920	0B73198624	PERFORACIONES Y SONDEOS DE MURCIA, S.L	Embargo de cuentas	CALASPARRA	1.035,07
30030400014930	0B30454938	CONSTRUCCIONES RICARDO GONZALVEZ, S.L.	Req. previo al embargo	LORQUI	360,62
30030400015031	029039802W	GARCIA MORENO FRANCISCO	Req. previo al embargo	CIEZA	565,98
30030400015334	022468605C	CAMPILLO LOPEZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	CEUTI	503,08
30030400015435	048416705A	ALCAINA MARTINEZ MONICA	Embargo de salarios	CEUTI	251,54
30030400016344	0X3662729W	GONZALES SAIGUA SEGUNDO FIDEL	Req. previo al embargo	ABARAN	734,59
30030400016344	0X3662729W	GONZALES SAIGUA SEGUNDO FIDEL	Embargo de cuentas	ABARAN	734,59
30030400016344	0X3662729W	GONZALES SAIGUA SEGUNDO FIDEL	Embargo de salarios	ABARAN	734,59
30030400016748	022400582P	CAMPOS EXPOSITO GREGORIA	Req. previo al embargo	MORATALLA	115,93
30030400017354	0X3193537X	CHAMORRO BRAVO EULOGIO RAMIRO	Req. previo al embargo	MULA	834,41
30030400018869	048511970W	ROBLES SANCHEZ NESTOR	Req. previo al embargo	ABARAN	455,67
30030400018869	048511970W	ROBLES SANCHEZ NESTOR	Embargo de cuentas	ABARAN	455,67
30030400019677	022468703A	SANTOS CAMACHO PEDRO	Embargo de salarios	CIEZA	1.045,49
30030400022105	077518213W	VAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	CIEZA	282,99
30030400023822	077522314D	GABALDON CABALLERO JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	565,98
30030400024226	048489512S	TENZA TOLMOS PEDRO RAMON	Req. previo al embargo	ABANILLA	565,98
30030400024226	048489512S	TENZA TOLMOS PEDRO RAMON	Embargo de cuentas	ABANILLA	565,98
30030400024428	074503027R	MORENO NAVARRO ANTONIO	Req. previo al embargo	YECLA	1.067,88
30030400024529	029047022T	VERDU LOPEZ JULIAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	251,54
30030400025539	022919624D	FERNANDEZ SAEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	251,54
30030400026650	0B73135253	MONTAJES INDUSTRIALES TUBEMUR, S.L.	Req. previo al embargo	CEUTI	912,83
30030400026650	0B73135253	MONTAJES INDUSTRIALES TUBEMUR, S.L.	Embargo de vehículos	CEUTI	912,83
30030400026751	077503129Y	GARCIA VIDAL LUIS CARMELO	Req. previo al embargo	ARCHENA	251,54
30030400026751	077503129Y	GARCIA VIDAL LUIS CARMELO	Embargo de cuentas	ARCHENA	251,54

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400027155	053240502X	PEREZ SANCHEZ JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	ABARAN	18,61
30030400029377	052826915D	SEVILLA BOLUDA PEDRO LUIS	Embargo de sueldos.	MULA	251,54
30038700002109	022352928X	GARCIA MORCILLO FELIPE	Embargo de sueldos.	ABARAN	210.734,50
30038800097116	074432649A	MOYA SANCHEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	9.313,69
30038800122879	074255292E	LOPEZ GARCIA SEBASTIAN	Req. previo al embargo	YECLA	16.274,30
30038800164713	022371916T	AROCA ORTEGA JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	11.111,47
30038900042377	022451208B	MARTINEZ PEREZ ANGEL	Embargo de salarios	ARCHENA	4.910,04
30038900135034	074318791H	GARCIA OLIVARES FRANCISCO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	1.772,37
30038900144027	027440361G	AROCA OLIVA FRANCISCO	Embargo de salarios	CIEZA	1.535,85
30039000057764	074343152E	AZORIN VILLAESCUSA FRANCISCO	Req. previo al embargo	YECLA	18.941,98
30039100083154	022469264N	GONZALEZ MONINO JUAN	Embargo de vehículos	PAGAN (LO)	11.881,01
30039200003561	074424804R	ALVAREZ CARRASCO JESUS	Embargo de vehículos	MORATALLA	665,86
30039200062872	027435838N	BERNAL MOYA JOSE JOAQUIN	Embargo de salarios	CIEZA	1.247,01
30039200109958	027453249N	ORTEGA CASCALES JESUS	Embargo de salarios	VILLANUEVA DEL	1.492,57
30039200110766	074345106K	AROCA NUNEZ JUAN PEDRO	Embargo de sueldos.	CIEZA	871,83
30039200110766	074345106K	AROCA NUNEZ JUAN PEDRO	Embargo de salarios	CIEZA	871,83
30039200127843	077506036S	FERNANDEZ BAUTISTA JOSE	Embargo de salarios	MULA	2.111,88
30039200230907	027435395Y	SOLER PEREZ JOSE	Embargo de vehículos	JUMILLA	1.288,88
30039300018645	0B30304083	TRANSPORTES VERA 2V, S.L.	Embargo de vehículos	CALASPARRA	27.354,51
30039300032082	027437889Q	MUNOZ BASTIDA FRANCISCO	Embargo de sueldos.	MULA	3.369,52
30039300032082	027437889Q	MUNOZ BASTIDA FRANCISCO	Embargo de salarios	MULA	3.369,52
30039300039762	029039243H	TOLEDO CAMACHO CARMELO	Embargo de salarios	ABARAN	9,95
30039300050775	074326746S	NAVARRO HERNANDEZ FERNANDO	Embargo de vehículos	JUMILLA	3.224,16
30039300136055	074340054Y	GIL NICOLAS FRANCISCO	Embargo de vehículos	CEUTI	6.297,79
30039300197992	022481221D	FERNANDEZ GUERRERO ANTONIA	Req. previo al embargo	MORATALLA	534,25
30039300208403	077566091V	BERNAL LOPEZ FRANCISCO	Embargo de vehículos	ABARAN	640,72
30039300209009	0X1379046N	EL HERFA — BOUZEKRI	Req. previo al embargo	BLANCA	2.612,23
30039300210524	052816734V	NICOLAS MARTINEZ JOSE	Embargo de salarios	ARCHENA	860,88
30039300210827	0X1291697V	BOUABIDI — ABDERRAHMAN	Embargo de salarios	FORTUNA	4.026,23
30039300212039	0X1237458N	RAKBA — BELKACEM	Embargo de vehículos	BLANCA	1.134,74
30039300212039	0X1237458N	RAKBA — BELKACEM	Embargo de salarios	BLANCA	1.134,74
30039400013016	0X1343263V	EL ARQOUBI — AHMED	Req. previo al embargo	MULA	3.712,09
30039400067576	077500311V	GUARDIOLA BUENDIA BARTOLOME	Embargo de salarios	CIEZA	849,41
30039400075559	029048829J	SIMON OLIVA ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	13.712,46
30039400144267	074340480H	VICENTE LOPEZ FRANCISCO	Embargo de salarios	YECLA	33.179,77
30039500014356	029039439F	GOMEZ MARIN CONCEPCION	Req. previo al embargo	CIEZA	17.371,70
30039500037800	074306775P	VILLA VILLALBA JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	8.049,26
30039500047092	022877721N	SOLANO SOLANO JOSE	Embargo de cuentas	CEUTI	35.502,08
30039500047092	022877721N	SOLANO SOLANO JOSE	Embargo de vehículos	CEUTI	35.502,08
30039500070031	027446299P	HERNANDEZ MINANO DOLORES	Embargo de salarios	CIEZA	260,47
30039500073970	029063530V	SANCHEZ PEREZ MANUEL	Embargo de salarios	CEUTI	1.415,67
30039500077206	027462557M	BARCELO FENOLL RAMON	Embargo de salarios	FORTUNA	6.315,96
30039500083670	074319270Z	LOPEZ MINANO MANUEL	Embargo de salarios	ULEA	3.428,31
30039600018629	0X1327929R	BAHLAGUI — ALI	Embargo de sueldos.	CIEZA	159,01
30039600077637	074313375F	GABALDON PALAO PASCUAL	Embargo de salarios	YECLA	4.800,13
30039600086630	0X1492790K	MENIAR — AHMED	Embargo de salarios	ARCHENA	1.696,57
30039600092892	074299249A	SORIANO MUNOZ JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	YECLA	1.980,60
30039600092892	074299249A	SORIANO MUNOZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	YECLA	1.980,60
30039600100067	034794006C	GARCIA MINANO MIGUEL ANGEL	Embargo de salarios	BLANCA	6.834,49
30039600110272	0X1466210Y	TABRANI — BRAHIN	Embargo de salarios	ULEA	308,19
30039600113003	033888730R	ROJO ALCAINA JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGURA	5.118,85
30039600113003	033888730R	ROJO ALCAINA JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGURA	5.118,85
30039600113003	033888730R	ROJO ALCAINA JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGURA	5.118,85
30039600160287	029040285W	ORTIZ LOPEZ RAFAEL	Embargo de vehículos	CIEZA	2.357,72
30039600182115	074340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	Embargo de cuentas	JUMILLA	11.943,90
30039600182115	074340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	Embargo de vehículos	JUMILLA	11.943,90
30039600182115	074340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	11.943,90

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039600208686	034827558S	ABRIL HIDALGO JUAN JOSE	Embargo de sueldos.	BULLAS	4.807,31
30039600211114	074329282K	CASTILLO GARCIA ELOY	Embargo de salarios	YECLA	4.147,25
30039600211316	029039993D	PINERA OLAVERRI ANTONIO	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.414,95
30039600211316	029039993D	PINERA OLAVERRI ANTONIO	Embargo de vehículos	CIEZA	1.414,95
30039600219804	074292646R	CABALLERO MARTINEZ MIGUEL	Embargo de salarios	BULLAS	8.226,62
30039600221622	074321014X	ORTEGA HARO CEBRIAN	Embargo de vehículos	CIEZA	1.139,45
30039600251934	048493628Z	ESTEVE MARTINEZ DAVID	Embargo de sueldos.	ABARAN	4.345,18
30039600251934	048493628Z	ESTEVE MARTINEZ DAVID	Embargo de salarios	ABARAN	4.345,18
30039600268607	022441473M	JUAREZ LOPEZ ANGEL	Embargo de salarios	ABARAN	1.735,74
30039700038662	074344656P	MARTINEZ PEREZ DIEGO	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	904,74
30039700053517	023196953G	CARRILLO BALLESTA MANUELA	Req. previo al embargo	MULA	10.632,36
30039700057355	022481907M	ORTIZ MARTINEZ MARIA PILAR	Embargo de salarios	JUMILLA	703,52
30039700088879	029040181J	ORTIZ VILLALBA JUAN JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	637,76
30039700091004	074331023Z	BOLUDA RUIZ ANTONIO	Embargo de sueldos.	MULA	610,30
30039700091004	074331023Z	BOLUDA RUIZ ANTONIO	Embargo de salarios	MULA	610,30
30039700102118	029038642S	CAMACHO MORCILLO JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	1.779,60
30039800001307	034795613V	VALERA FERNANDEZ ALFONSO	Embargo de salarios	BULLAS	11.397,09
30039800011209	0X1881863A	MEZIANE — LOUADI	Embargo de salarios	ABARAN	627,89
30039800025959	048541031Z	REQUENA GARCIA VALERIANO	Embargo de salarios	MULA	4.487,09
30039800026767	077508623A	GARCIA GARCIA PASCUAL	Embargo de cuentas	LORQUI	38.311,41
30039800026767	077508623A	GARCIA GARCIA PASCUAL	Embargo de salarios	LORQUI	38.311,41
30039800026767	077508623A	GARCIA GARCIA PASCUAL	Embargo de bienes inmuebles	LORQUI	38.311,41
30039800032629	034806638W	JAEN GONZALEZ JOSE ANTONIO	Embargo de vehículos	CIEZA	9.344,42
30039800033841	048420219K	FERNANDEZ SANTIAGO DOMINGO RAMON	Embargo de cuentas	LORQUI	6.090,19
30039800037982	013932130H	SARRIA GONZALEZ JUAN JOSE	Embargo de salarios	YECLA	1.606,14
30039800044450	029039625D	AROCA LUCAS JUAN	Embargo de cuentas	CIEZA	10.785,04
30039800050615	0X2085742X	EL MOUTTAQUI — AZIZ	Embargo de sueldos.	ABARAN	3.088,30
30039800050615	0X2085742X	EL MOUTTAQUI — AZIZ	Embargo de salarios	ABARAN	3.088,30
30039800051928	077571263Z	PACHON MARTINEZ RAFAEL	Embargo de sueldos.	CIEZA	293,07
30039800071732	048468128K	MEDINA LOPEZ FRANCISCA	Embargo de cuentas	JUMILLA	10,71
30039800104468	077707312H	GOMEZ GUARDIOLA FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	CIEZA	330,01
30039800107906	052214047E	MARTINEZ NICOLAS JUAN JOSE	Embargo de salarios	ARCHENA	950,63
30039800108310	021475971C	GONZALEZ GONZALEZ ANA MARIA	Embargo de cuentas	CIEZA	571,56
30039800109421	0X2084549J	SAFRI — AHMED	Embargo de salarios	FORTUNA	1.990,09
30039800111037	022420944S	PEREZ FERNANDEZ JUAN PEDRO	Embargo de vehículos	MOLINA DE SEGUR	3.718,96
30039800111542	0X1393115M	YKHELEF — NASREDDINE	Embargo de cuentas	FORTUNA	259,09
30039800115683	0X2085745J	TAOUAIZI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	FORTUNA	3.999,37
30039800115683	0X2085745J	TAOUAIZI — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	3.999,37
30039800118717	048423649R	SIMARRO AYALA MARIA ROCIO	Embargo de vehículos	CIEZA	1.441,31
30039800123969	0X2091389E	BELARBI — MHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	485,45
30039800131952	0X2222281K	EL MESSAOUDI — DRISS	Embargo de salarios	ARCHENA	1.361,70
30039800132053	0X2224275Z	MOUTAOUSSIL — ABDERRAZZAQ	Embargo de vehículos	MOLINA DE SEGUR	1.314,30
30039800134780	052814865B	MARTINEZ BARBA EMILIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	17.941,45
30039900003051	022467136T	RODRIGUEZ CARRILLO ANTONIO	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	7.108,99
30039900006081	029041238N	MONTIEL LOPEZ JUAN	Embargo de bienes inmuebles	ABARAN	13.715,99
30039900017296	048433541A	PEREZ GUERRERO DIEGO	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	837,25
30039900017603	0X2239869Z	BELARBI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	982,13
30039900018714	074334667R	CANO GOMEZ LUCIA	Embargo de cuentas	ABARAN	590,94
30039900019118	022130896C	ROMAN ALBERO MARIO	Embargo de cuentas	YECLA	109,60
30039900028717	0X2234678K	MOUSSA — ABDELHAFID	Embargo de vehículos	JUMILLA	849,76
30039900030636	0B30521439	DIVANO SISTEMAS, S.L.	Dil. embargo de bienes	YECLA	27.897,07
30039900032858	077541956D	ORTEGA SIMON SALVADOR	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	958,37
30039900032858	077541956D	ORTEGA SIMON SALVADOR	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	958,37
30039900034777	034820490P	ROMERO MARTINEZ FRANCISCO	Embargo de salarios	MULA	994,27
30039900041447	077567471V	YEPES MARIN JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	1.455,21
30039900045083	0B30575609	COMERCIAL GARCIA RUIZ CANTO, S.L.	Req. previo al embargo	CIEZA	10.110,97
30039900051046	052803317D	PICAZO MARTINEZ JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	5.292,56

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039900051046	052803317D	PICAZO MARTINEZ JUAN CARLOS	Embargo de vehículos	ALHAMA DE MURCI	5.292,56
30039900051753	0X1350685X	KHRIBECH — ABDALLAN	Embargo de cuentas	FORTUNA	2.615,99
30039900051753	0X1350685X	KHRIBECH — ABDALLAN	Embargo de vehículos	FORTUNA	2.615,99
30039900061655	048426605J	PASTOR GONZALEZ DOLORES	Embargo de vehículos	ALGUAZAS	1.257,45
30039900070244	022122255G	VICENTE ZARATE MARTINEZ	Embargo de salarios	YECLA	4.059,64
30039900078429	029048765H	PEREZ MARTINEZ ELEUTERIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	6.558,62
30039900089947	037382523W	BANON GARCIA JAIME	Embargo de cuentas	YECLA	25.974,06
30059900025045	0X2206745X	EL HAFIDI — SALAH	Embargo de salarios	ABANILLA	3.339,72
30069800011965	034822156H	CARRILLO HERRERO FRANCISCA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	2.780,32

Cieza, 1 de abril de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4620 Procurador número 85/2004.

N.I.G.: 30016 1 0100161/2004

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 85/2004

Sobre Otras Materias

De Dña. Juana Lorente Fuentes

Procuradora Sra. Susana Alonso Cabezos

Don Javier Izquierdo del Fraile, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 85/2004 a instancia de Juana Lorente Fuentes expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Casa con dos viviendas marcada con el núm. 12, de Fernando Martínez y S/n por la calle Real, se compone de varias habitaciones, pozo y aljibe, de cabida 192 metros cuadrados, sita en el Paraje de los Barreros, sitio de Los Dolores diputación del Plan, de este término municipal. Linda: Este o frente a calle Real; Oeste y espalda, la calle Fernando Martínez; Norte o derecha entrando solar de Joaquín Marín; y Sur e izquierda de Ginés Garre». Finca 14.542, folio 214, Libro 190 de la secc. 3.ª Registro de la Propiedad uno de Cartagena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Baldomero Sánchez Rodríguez, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 1 de marzo de 2004.—Magistrado-Juez.—El Secretario.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 47/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En la ciudad de Lorca, a diecinueve de enero de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Navarro Campillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad y su Partido, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente Sentencia

En los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 47/04, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y como denunciante D. Miguel Alcázar Montañés, y como denunciado D. Georgi Vasilev Georgiev, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, en base a los siguientes»

Fallo

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debo condenar y condeno a D. Georgi Vasilev Georgiev como autor de una falta de lesiones a las penas de multa de un mes, a razón de tres euros la cuota diaria, con quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, a que indemnice a D. Miguel Alcázar Montañés en la cantidad de 50 euros, por las lesiones sufridas, y al pago de las costas procesales devengadas.

El presente fallo fue dictado «in voce» en el acto del juicio oral.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia al denunciado Georgi Vasilev Georgiev, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a treinta de marzo de dos mil cuatro.—El Secretario.

Instrucción número Cuatro de Lorca

4621 Procedimiento número 47/2004.

Juicio de Faltas 47/2004

Número de Identificación único: 30024 2 0400167/2004

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Lorca.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4563 Juicio verbal 668/2003.

N.I.G.: 30030 1 0500825/2003.

Sobre: Juicio verbal.

De: Doña Concepción Sánchez Díaz.

Procurador: Señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Doña Francisca Alacid Molina Albiobras, S.L. (Albañilería y Control de Obras, S.L.).

Procurador: Señor Juan Antonio Salmerón Buitrago, sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 145

En Murcia, 11 de febrero de 2004.

El señor don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 668/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Concepción Sánchez Díaz con Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y Letrado señor don Salvador Miguel Ruiz García, y de otra como demandada doña Francisca Alacid Molina, con Procurador don Juan Antonio Salmerón Buitrago y Letrado don José María Millán Fernández y Albiobras, S.L. (Albañilería y Control de Obras, S.L.), declarada en rebeldía y,

Antecedentes de hecho

Primero.- Por turnada a este Juzgado demanda de juicio verbal, instada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Concepción Sánchez Díaz contra Francisca Alacid Molina y Albiobras, S.L. (Albañilería y Control de Obras, S.L.), por la que se solicitaba, después de relatar los hechos e invocar los fundamentos que le eran aplicables, se dictara sentencia de conformidad al suplico de su demanda.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda se señaló día y hora para la celebración de juicio, al que asistieron las partes personadas, ratificándose la actora en su escrito de demanda y oponiéndose la demandada a la demanda, proponiéndose y practicándose las pruebas que constan en autos y en la grabación efectuada, quedando finalmente los autos conclusos para dictar sentencia.

Tercero.- Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero.- Ejercita en este procedimiento la actora la pretensión tendente a ser indemnizada por la defectuosa ejecución de la pavimentación de su vivienda. Dirige la actora su demanda contra la Promotora con la que contrató la compraventa de la vivienda y la constructora que ejecutó la obra. El examen de la demanda y pericial aportada permiten descartar el supuesto de ruina incluso en su vertiente de ruina funcional. Los daños en la vivienda se contraen a defectos puntuales de terminación en la colocación del pavimento, carente de la gravedad que conforma el concepto de ruina.

Segundo.- Centrada pues la cuestión en la responsabilidad contractual el contencioso se reduce a determinar quiénes fueron parte en el contrato de obra en concreto en cuanto a la colocación del pavimento. Son hechos probados por la conformidad de las partes 1) que en el contrato de compraventa se pactó para el solado de la vivienda un determinado tipo de gres. 2) Que fue voluntad de la actora sustituir el gres por pavimento cerámico material distinto y de mayor precio. 3) Que la actora abonó el precio (diferencia del precio) directamente Mosamur (doc. 4) y le fue colocado por la codemandada Albiobras, S.L. La cuestión se centra en si este acuerdo exonera de responsabilidad a la Promotora codemandada. De la prueba practicada se deduce que hubo una novación contractual en cuanto del objeto (gres/porcelanato) y en cuanto a los sujetos. Con independencia de que la demandante tan sólo tuviere que abonar la diferencia de precio a la Constructora Albiobras, S.A. como reconoció la demandante, es lo cierto que la demandada portó dos documentos, en especial el número 1 (Hoja de encargo de reformas), que acredita que la Promotora quedó al margen de la mera relación contractual que se desarrolló entre actor y Constructora. Puso la demandante inicialmente en duda la certeza de dichos documentos, que no fueron impugnados formalmente, y que terminó admitiendo, pudo firmarlos en la Notaría, al otorgamiento de la escritura. Así las cosas, hay que tener por probado que también se produjo una novación subjetiva, en cuanto el constructor se responsabilizó en exclusiva de la colocación del pavimento, que según manifestó el perito se realizó con técnicas distintas a las del gres. Así lo reconoció la actora en el documento número 2 de la contestación. Por lo demás el costo de la reparación no ha sido cuestionado. La novación extintiva del primitivo contrato en cuanto a la pavimentación exonera de responsabilidad a doña Francisca Alacid. Por lo demás la responsabilidad de la mercantil codemandada que permaneció en rebeldía es incuestionable, con fundamento en el contrato de obra. Artículos 1.089, 1.091, 1.101, 1.544 del Código Civil. Acreditados por la pericial el defectuoso cumplimiento del contrato y el daño sufrido por la actora la relación causal es evidente. Correspondía al demandado acreditar su falta de culpa en la producción del daño, lo que no ha hecho.

Tercero.- En materia de costas se seguirá el principio del vencimiento. Artículo 394 de la L.E.C.

Vistos los artículos citados y demás de común y general aplicación.

Fallo

Estimando en parte la demanda interpuesta por doña Concepción Sánchez Díaz contra doña Francisca Alacid Molina y Albiobras, S.L. (Albañilería y Control de Obras, S.L.), debo:

1.º) Condenar y condeno a Albiobras, S.L. a que pague a la actora la cantidad de 2.151,54 euros más los

intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas del juicio.

2.º) Absolver y absuelvo a Francisca Alacid Molina de los pedimentos de la demanda, imponiendo a la actora las costas causadas a la misma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Albiobras, S.L. (Albañilería y Control de Obras, S.L.)», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia, 22 de marzo de 2004.—El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4629 Procedimiento número 42/2003.

30030 1 0500067/2003

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 42/2003

Sobre Procedimiento Ordinario

De Dña. Trinidad Salinas Álvarez

Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores

Contra doña María Gil Nortes, Jesús Gil Nortes, María del Carmen Gil Nortes, Carmen Nortes Monllor, José Antonio Navarro Nortes, Amparo Navarro Nortes, Presentación Navarro Nortes, Adoración Nortes Salinas

Procuradora Sra. Cristina Lozano Semitiel

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de doña Trinidad Salinas Álvarez, contra doña María Gil Nortes, D. Jesús Gil Nortes, doña María del Carmen Gil Nortes, D. José Antonio Navarro Nortes, representados por el Procurador doña Cristina Lozano Semitiel, y contra doña Carmen Nortes Monllor, doña Amparo Navarro Nortes, doña Presentación Navarro Nortes, y doña Adoración Nortes Salinas, debo:

1.- No haber lugar a declarar como valido el testamento otorgado en peligro de muerte por D. José Nortes Salinas.

2.- Cada parte pagara sus costas y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y para que sirva en legal forma de cédula de emplazamiento y notificación a la demandada doña Presentación Navarro Nortes y Adoración Nortes Salinas, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veintiséis de marzo de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

4579 Demanda 1027/2003.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1027/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abderraim Zahri contra la empresa Grupo Armiconsa, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L., Argegon Sociedad Cooperativa, Konsman Desarrollos, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 29 de marzo de 2004.

Antecedentes de Hecho

Primero: Que con fecha 10 de marzo de 2004 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos Demanda 1027/2003, que se notificó a las partes, observándose una omisión en el Fallo.

Segundo: Que se observa que se ha omitido la palabra «estimando» en el fallo de la Sentencia, aunque de su contenido se desprende la estimación de la demanda.

Razonamientos Jurídicos

Unico: Conforme se establece en el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores manifiestos y los aritméticos de la sentencia podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Dispongo

Se acuerda la rectificación del error de omisión padecido en Fallo de la Sentencia de fecha 10 de marzo de 2004 debiendo figurar como «Que estimando la demanda interpuesta». Se mantiene íntegra la Sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, lo acuerda, manda y firma. S. S.ª Iltra. D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social del n.º Uno de los de Murcia.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Ricardo Carrión Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Murcia, 29 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

4578 Autos n.º 166/2004.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 166/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María Aparicio Arnao contra la empresa FOGASA, Imeias Yec, S.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de abril de 2004 a las 9:10 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de Citación en legal forma a Imeias Yec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 30 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 30 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, segunda planta, el día 27 de mayo de 2004 a las 10,20 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente al demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Imeias Yec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

4577 Demanda 169/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001222/2004.

Número autos: Demanda 169/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Imeias Yec, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 169/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Aparicio Arnao contra la empresa Imeias Yec, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar

De lo Social número Tres de Murcia

4625 Demanda 174/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001263/2004.

Número autos: Demanda 174/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Miguel Martín Martín.

Demandados: Ferrallas Carthago, S.L., Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a

instancia de don Miguel Martín Martín contra Ferrallas Carthago, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 174/2004 se ha acordado citar a Ferrallas Carthago, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2004 a las 12 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo as que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Citándose al legal representante de Ferrallas Carthago, S.L., para interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada Ferrallas Carthago, S.L., para que aporte en acto del juicio la documental que se solicita: Contratos de trabajo, TC-1, TC-», nóminas, Libro de Matrícula de Personal y parte de alta en Seguridad Social.

Y para que sirva de citación a Ferrallas Carthago, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de marzo de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

4622 Demanda 36/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000250/2004.

Número autos: Demanda 36/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ginés Martínez Muñoz.

Demandados: Electrifer, S.L., Fogasa, Electro Coop 2003.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ginés Martínez Muñoz contra Electrifer, S.L., Fogasa, Electro Coop 2003 en reclamación por ordinario, registrado con el número 36/2004

se ha acordado citar a Electrifer, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2004 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo as que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las empresas demandadas Electrifer, S.L. y en prevención por si fuese negativa la citación que se realice a la empresa Electro Coop 2003, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de marzo de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

4626 Demanda 175/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001264/2004.

Número autos: Demanda 175/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Saturnino Ayuso García.

Demandados: Ferrallas Carthago, S.L., Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan López Iturriaga contra Ferrallas Carthago, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 175/2004 se ha acordado citar a Ferrallas Carthago, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2004 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo as que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferrallas Carthago, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Citándose al demandado legal representante de Ferrallas Carthago, S.L., con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada Ferrallas Carthago, S.L. para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita, consistente en que aporte la empresa demandada contratos de trabajo, TC-1 y TC-2, nóminas, Libro de Matrícula de Personal y parte de alta en Seguridad Social.

En Murcia, 30 de marzo de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

4623 Demanda 35/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000249/2004.

Número autos: Demanda 35/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Guillamón Sabatell.

Demandados: Electrifer, S.L., Fogasa, Electro Coop 2003.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Guillamón Sabatell contra Electrifer, S.L., Fogasa, Electro Coop 2003 en reclamación por ordinario, registrado con el número 35/2004 se ha acordado citar a Electrifer, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2004 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo as que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a las empresas demandadas Electrifer, S.L. y en prevención por si fuese negativa la citación que se realice a la empresa Electro Coop 2003, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de marzo de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

4627 Demanda 1.018/2003.

N.I.G.: 30030 4 0007349/2003.

Número autos: Demanda 1.018/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Yolanda Piñero Pilaro.

Demandados: Transportes Europeos Reunidos Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial, Transarco Mediterráneo, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Saturnino Ayuso García contra Transportes Europeos Reunidos Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial, Transarco Mediterráneo, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.018/2003 se ha acordado citar a Transportes Europeos Reunidos Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial, Transarco Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2004 a las 13 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo as que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Europeos Reunidos Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial, Transarco Mediterráneo, S.L., se expide la

presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de marzo de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

4624 Demanda 176/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001265/2004.

Número autos: Demanda 176/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Joaquín Caravaca Tomás.

Demandados: Ferrallas Carthago, S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, Montadores Férricos del Levante, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Caravaca Tomás contra Ferrallas Carthago, S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, Montadores Férricos del Levante, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 176/2004 se ha acordado citar a Ferrallas Carthago, S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, Montadores Férricos del Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2004 a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Citándose al demandado legal representante de Ferrallas Carthago, S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, Montadores Férricos del Levante, S.L., con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada Ferrallas Carthago, S.L. para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita, consistente en que aporte la empresa demandada contratos de trabajo, TC-1 y TC-2, nóminas, Libro de Matrícula de Personal y parte de alta en Seguridad Social.

Y para que sirva de citación a Ferrallas Carthago, S.L., Juan Manuel Martín Espinosa, Montadores Férricos del Levante, S.L., se expide la presente cédula para su

publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de marzo de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

4628 Demanda 178/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001267/2004.

Número autos: Demanda 178/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Miguel Martín Orenes.

Demandados: Ferrallas Carthago, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Martín Orenes contra Ferrallas Carthago, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 178/2004 se ha acordado citar a Ferrallas Carthago, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2004 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Citándose al demandado legal representante de Ferrallas Carthago, S.L., con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada Ferrallas Carthago, S.L. para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita, consistente en que aporte la empresa demandada contratos de trabajo, TC-1 y TC-2, nóminas, Libro de Matrícula de Personal y parte de alta en Seguridad Social.

Y para que sirva de citación a Ferrallas Carthago, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de marzo de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4580 Demanda 585/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 585/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Navarro Martínez contra la empresa Martín Ortiz Martínez Grupo Traespa Marítimo, S.L. FO.GA.SA., sobre ordinario (Cantidad), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 26 de marzo de 2004.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Se declare firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Martín Ortiz Martínez, y Grupo Traespa Marítimo, S.L., que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia número Dos de Yecla

4564 Procedimiento número 91/2004.

Doña María Dolores García Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 91/2004 a instancia de José María Mateo Abellán y de Inmaculada Concepción Castillo Arres, expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa cueva de habitación sita en la ciudad de Yecla y su calle Ramblizo, número catorce, compuesta de planta baja con varias dependencias, en una superficie de treinta y dos metros cuadrados, según reciente medición y catastro, ciento dos metros cuadrados.

Los linderos actuales que obran en el catastro son: mirada desde la calle Ramblizo, derecha espalda, la casa sita en calle Alicante 3, propiedad del Ayuntamiento de Yecla; derecha la casa situada en calle Ramblizo núm. 12, propiedad de Rafael Azorín Bañón; a la izquierda, la casa numerada con el 16, propiedad de José Ponte Puche; a la espalda izquierda, la casa Oruño; y a la espalda la casa numerada con el 9 en la calle Bailén, propiedad de Comunidad de Propietarios.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.439; libro 828; folio 119; Finca 14.298; sección segunda, inscripción 4.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Yecla, 25 de marzo de 2004.—El Juez.—El/La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4607 Información pública expediente n.º 1832/04.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 1832/04. Construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en el Partido de Espuña, Sitio de Los Secanos, de este término Municipal, promovido por D. Ginés Arroyo López, con NIF n.º 52.824.958-F.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

4608 Error en el edicto relativo expediente n.º 6.861/03.

Advertido error en el edicto relativo al expediente n.º 6.861/03, construcción de una vivienda en SNU, promovido por D. Fulgencio Fernández Cerón, con NIF 52.802.640-E, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 20, del día 26 de enero de 2004, página 1486.

Donde dice: «...Partido de El Berro, ...».

Debe decir: «Partido de Espuña, Sitio de La Punta, ...».

Lo que rectifica de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

4619 Cesión gratuita de terreno al I.V.S. para la construcción de viviendas de promoción pública.

Con relación al correspondiente expediente tramitado según lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria

celebrada el día 29 de marzo de 2004, ha acordado la cesión gratuita de un terreno de 507,46 metros cuadrados de superficie al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días para presentación de alegaciones. Transcurrido el plazo anterior sin que se presentaren las mismas, el acuerdo de cesión será definitivo.

En Archena, 2 de abril de 2004.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes

Beniel

4811 Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local. Relación de admitidos y composición del tribunal.

En la oposición arriba indicada, con fecha 06.04.04, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente Resolución, mediante la que, además de aprobar la relación de aspirantes admitidos, aprueba la convocatoria para el inicio de las pruebas. La Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

Decreto de la Alcaldía N.º 82/04

Una vez publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 34 de fecha 11.02.04, las Bases de la Convocatoria de la oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, y transcurrido el plazo de presentación de instancias, procede aprobar la lista provisional de admitidos.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en las Bases Quinta y Sexta de dicho proceso, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

He resuelto:

Primero. Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulan reclamaciones:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	Nombre y apellidos	D.N.I.
1	ALCARAZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	27.477.923-F
2	ALFOCEA BELTRAN, FRANCISCO	77.709.435-W
3	AMORES MARTINEZ, JOSE MANUEL	34.816.523-C
4	BARREIRO MATA, MARTIN	23.009.220-C
5	BLANQUER BENEDICTO, JOSE CARLOS	48.400.764-R

Nº	Nombre y apellidos	D.N.I.
6	CARO GARCIA, MANUEL	48.476.797-L
7	CAVA MARTINEZ, GINES	52.825.711-R
8	CESPEDES RODRIGUEZ, ANDRES	23.011.258-B
9	ESPINOSA MARTINEZ, ROBERTO	48.458.698-K
10	GARCIA MARTINEZ, F. MONTSERRAT	23.258.236-S
11H	EREDIA MARTINEZ, ANTONIO JUAN	23.269.597-Z
12	JARA TORRECILLAS, FCO JAVIER	48.426.926-N
13	LOPEZ NAVARRO, ALEJANDRO	48.458.833-H
14	LOPEZ SANCHEZ, JULIO	52.818.654-M
15	MARTINEZ AMOR, ISRAEL	48.479.138-Z
16	PINTADO PAGAN, MANUEL	48.499.455-E
17	RUIZ PRIETO, MAXIMIANO	33.492.896-C
18	SANCHEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	48.432.871-T
19	SANCHEZ LARA, JAVIER	38.846.861-E
20	SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO JESUS	77.563.593-A
21	TERRONES VALVERDE, DOMINGO	23.273.581-L
22.	OLTRA GRAU, JESUS FRANCISCO	34.817.917-B

ASPIRANTES EXCLUIDOS

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.
1	ALCARAZ ZARAGOZA, JOSE	(1,2,3)
2	CARRILERO BUENDÍA, DINA	48.494.798-B (2)
3	GARCIA GARCIA, FULGENCIO	48.426.026-D (2)
4	LAPUENTE MIÑARRO, MARIO	48.390.317-L (1,2,3)
5	LOPEZ HERNANDEZ, CARLOS	22.997.007-C (1,2,3)
6	MUÑOZ SERRANO, SALVADOR	48.476.317-E (2,3)
7	PEREZ HERNANDEZ, JUAN JOSE	48.477.681-Y (3)
8	PUIG MOLINA, RICARDO	34.826.580-A (2,3)
9	RIVAS GARCIA, ANGEL	23.016.116-Q (1,2,3)
10	RODENAS MARIN, JOSE ANTONIO	48.486.368-E (1,2)
11	SERRANO GOMEZ, ANDRES	52.827.809-Y (1,2,3)

Causas de exclusión: (1) No presentación D.N.I.; (2) Abono derechos examen; (3) No presentación declaración jurada porte armas.

Segundo.- Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal que ha de actuar en la citada oposición:

Presidente:

Titular: Pedro Coll Tovar.

Suplente: Pablo Martínez Alcocer-Serrano.

Secretario:

Titular: José Antonio López Campuzano.

Suplente: Antonio Rosique Amat.

Vocal representante C.A.R.M.:

Titular: M.ª Pilar Martínez Tomás.

Suplente: Eloisa Martínez Rosas.

Vocal Jefatura Policía:

Titular: José Joaquín Cánovas Oltrá.

Suplente: José Antonio Sánchez Navarro.

Vocal Policía Local:

Titular: José Antonio López Navarro.

Suplente: Francisco García Cámara.

Tercero.- El primer ejercicio dará comienzo el próximo día 3 de junio a las 10'00 horas, en el Centro Cultural Infanta Cristina, sito en Avenida Calvo Sotelo, 1 de esta localidad. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación. Los demás anuncios se publicaran en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Beniel a 7 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Blanca

4666 Anuncio licitación de obras.

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

c) Órgano: Junta de Gobierno Local

d) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Numero de expediente: 5/04/POL.

2.- Objeto del contrato.

Descripción:

5/04/POL72004.- «Remodelación de los vestuarios en el pabellón polideportivo cubierto.».

Plazo de Ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Expte. 5/04/POL/2004.- 69.894,37 €

5. - Garantía provisional: 2% del importe de licitación.

6. - Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaría general del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001.

Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 del R.D. Legislativo 2/2000 del TRLCAP.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

e) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos. El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras, así como redacción de proyecto y dirección de obra.

Blanca, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

—

Blanca**4667 Anuncio licitación de obras.**

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

e) Órgano: Junta de Gobierno Local

f) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Numero de expediente: 2/04/POS/2004 Y 4/04/POS/2004.

2.- Objeto del contrato.

Descripción:

2/04/POS/2004.- Alumbrado público Barrio Estación.

4/04/POS/2004.- Urbanización Plaza Alto de Bayna

Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

f) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Expte. 2/04/POS/2004.- Alumbrado público Barrio Estación.- 60.094 €.

Expte. 4/04/POS/2004.- Urbanización Plaza Alto de Bayna.- 59.327,21 €

5.- Garantía provisional: 2% del importe de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaría general del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001.

Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 del R.D. Legislativo 2/2000 del TRLCAP.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

g) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos. El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras, así como redacción de proyecto y dirección de obra.

Blanca, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

—

Calasparra**4613 Anuncio construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Benefuche».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la

solicitud de declaración de interés social para construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Diego Domingo Sánchez Marín, en el paraje «Benefuche».

Calasparra, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

4751 Anuncio de construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «Venta Reales».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de declaración de interés social para construcción de vivienda en suelo no urbanizable, presentada por don Juan Reales Espín, en el paraje «Venta Reales».

Calasparra, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

4812 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 11 del Plan Parcial Sector La Aljorra W.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 16 de marzo de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Manzana 11 del Plan Parcial Sector La Aljorra W, presentado por Promociones Joaquín Rosique, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previsto en el art.º 59, apto. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de marzo de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

4756 Anuncio de concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 30/03/04 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Contratación del contrato de arrendamiento de nave para ampliación del depósito de Archivo Municipal.

Se convoca concurso publico para la contratación citada con las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: VA/04/2499

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de nave para ampliación del depósito de Archivo Municipal.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Término municipal.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Ordinario.
- b) Abierto.
- c) Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.568,84 euros.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Domicilio: C/Sor Francisca de Armendáriz
- c) Localidad y Código Postal: 30202 Cartagena.

6. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Documentación: la exigida en la cláusula 4.1 del Pliego Administrativo.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que se cumplan 15 desde el siguiente de la publicación en el BORM.
- b) Documentación a presentar: Art. 4.2 Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Negociado de Contratación
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/Sor Francisca Armendáriz

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: Al cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

e) Hora: 12 horas.

9. Página web.

www.ayto-cartagena.es

Cartagena a 5 de abril de 2004.—La Alcaldesa. P.D., M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

—

Fuente Álamo de Murcia

4757 Aprobado inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Aula de Libre Acceso (ALA).

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de abril de 2004, el Reglamento de Funcionamiento del Aula de Libre Acceso (ALA), se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Fuente Alamo de Murcia, 2 de abril de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

—

Fuente Álamo de Murcia

4758 Aprobada lista de aspirantes admitidos y excluidos para cinco plazas de Agente de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de cinco plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario y de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3^a C) de la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 29, de fecha 5 de febrero de 2004, esta Alcaldía,

Ha resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición:

Admitidos:

1. Agüera Soto, Juan Francisco. D.N.I. n.º 23.021.663-C
2. Alba Pérez, Fernando. D.N.I. n.º 48.393.068-X

3. Alcaina Ortuño, Mariano. D.N.I. n.º 34.825.440-J

4. Alcaraz Martínez, Juan Antonio. D.N.I. n.º 27.477.923-F

5. Alcaraz Zaragoza, José. D.N.I. n.º 34.806.952-V

6. Alegría Hidalgo, Raúl. D.N.I. n.º 34.831.620-Y

7. Alfocea Beltrán, Francisco. D.N.I. n.º 77.709.435-W

8. Alvarez Nicolás, Antonio Luis. D.N.I. n.º 48.484.383-S

9. Amores Martínez, José Manuel. D.N.I. n.º 34.816.523-C

10. Armero Valero, Juan Carlos. D.N.I. n.º 22.992.080-S

11. Auñón Alcaraz, Juan Pedro. D.N.I. n.º 22.997.566-G

12. Ayala Casado, Andrés. D.N.I. n.º 23.037.149-G

13. Balibrea Mompeán, Francisco Andrés. D.N.I. n.º 48.484.436-E

14. Baños Saura, Carlos. D.N.I. n.º 23.035.629-W

15. Barreiro Mata, Martín. D.N.I. n.º 23.009.220-C

16. Barrera Asensio, Domingo. D.N.I. n.º 23.007.273-M

17. Blanco Justo, Fernando. D.N.I. n.º 34.814.698-N

18. Blanquer Benedicto, José Carlos. D.N.I. n.º 48.400.764-R

19. Campuzano Vivancos, Francisco Javier. D.N.I. n.º 48.503.922-G

20. Cano Muñoz, Manuel. D.N.I. n.º 23.016.471-A

21. Cano Rodrigo, Francisca. D.N.I. n.º 23.043.539-T

22. Cánovas Andreo, Roberto. D.N.I. n.º 23.265.931-M

23. Caro García, Manuel. D.N.I. n.º 48.476.797-L

24. Carrilero Buendía, Dina. D.N.I. n.º 48.494.798-B

25. Castellanos Ortega, Mónica. D.N.I. n.º 23.050.201-S

26. Cava Lag, Francisco. D.N.I. n.º 23.023.242-N

27. Cava Martínez, Ginés. D.N.I. n.º 52.825.711-R

28. Cerezo Carrillo, Mariano José. D.N.I. n.º 48.504.294-P

29. Céspedes Rodríguez, Andrés. D.N.I. n.º 23.011.258-B

30. Conesa Espinosa, María. D.N.I. n.º 48.401.652-S

31. De la Rasilla Domínguez, Oscar. D.N.I. n.º 23.002.138-E

32. Del Rey Díaz, Enrique Faustino. D.N.I. n.º 23.040.889-H

33. Díaz Alburquerque, José Manuel. D.N.I. n.º 48.403.802-A

34. Díaz Carpe, Manuel. D.N.I. n.º 48.477.892-X

35. Díaz Miñarro, Fernando. D.N.I. n.º 23.281.145-Q

36. Espinosa Martínez, Roberto. D.N.I. n.º 48.458.698-K

37. Fernández Carrillo, José Luis. D.N.I. n.º 23.278.204-L

38. Fernández López, José. D.N.I. n.º 23.034.781-M

39. Fernández Meseguer, Guillermo. D.N.I. n.º 23.035.227-Z
40. Fernández Rubio, Rubén. D.N.I. n.º 23.027.299-K
41. Fernández-Henarejos Olivares, Antonio David. D.N.I. n.º 23.052.235-W
42. Gallardo Pérez, Sonia. D.N.I. n.º 48.514.146-Q
43. Gallego Santos, José Luis. D.N.I. n.º 77.565.993-B
44. García Campillo, José. D.N.I. n.º 52.825.383-H
45. García García, Fulgencio. D.N.I. n.º 48.426.026-D
46. García Manzano, Andrés. D.N.I. n.º 52.815.521-T
47. García Martínez, Francisca Montserrat. D.N.I. n.º 23.258.236-S
48. García Méndez, Andrés. D.N.I. n.º 23.283.096-N
49. García Nicolás, Francisco Javier. D.N.I. n.º 34.823.593-Y
50. García Nieto, José Antonio. D.N.I. n.º 23.014.805-Q
51. García Saura, Ana Belén. D.N.I. n.º 23.028.573-F
52. Gómez García, José Antonio. D.N.I. n.º 23.022.676-K
53. Gómez Marín, José. D.N.I. n.º 34.826.158-H
54. González Babiloni, Santiago. D.N.I. n.º 53.230.516-Y
55. González Escudero, José Antonio. D.N.I. n.º 48.503.319-E
56. Heredia Martínez, Antonio Juan. D.N.I. n.º 23.269.597-Z
57. Hernández Acosta, Juan. D.N.I. n.º 23.001.587-T
58. Hernández Alcaraz, Manuel. D.N.I. n.º 23.013.485-F
59. Hernández Beltrán, David. D.N.I. n.º 48.425.136-Q
60. Hernández Gomariz, Francisco. D.N.I. n.º 34.832.885-Y
61. Hernández Pizarro, María Angeles. D.N.I. n.º 23.014.214-T
62. Ibáñez Frutos, Sergio. D.N.I. n.º 48.390.882-D
63. Ingelmo García, Jorge. D.N.I. n.º 23.019.976-N
64. Izquierdo Pallarés, Alejandro Francisco. D.N.I. n.º 23.006.003-T
65. Jara Torrecillas, Francisco Javier. D.N.I. n.º 48.426.926-N
66. Jiménez Sánchez, Francisco Javier. D.N.I. n.º 34.835.737-Y
67. Legaz Bruna, Francesc. D.N.I. n.º 48.541.305-N
68. López Cano, Miguel Angel. D.N.I. n.º 48.422.057-L
69. López Fernández, Belén. D.N.I. n.º 48.490.310-P
70. López Hernández, Carlos. D.N.I. n.º 22.997.007-C
71. López Martínez, Salvador. D.N.I. n.º 23.270.684-C
72. López Rodríguez, Miguel Angel. D.N.I. n.º 23.007.128-K
73. López Sánchez, Julio. D.N.I. n.º 52.818.654-M
74. López Vélez, Simón Angel. D.N.I. n.º 23.033.561-G
75. Lorca Guirao, José Daniel. D.N.I. n.º 34.833.528-M
76. Lorente Pérez, Manuel. D.N.I. n.º 23.010.739-K
77. Lozano Fajardo, Miguel. D.N.I. n.º 23.041.521-Y
78. Luengo Campos, Sergio Iván. D.N.I. n.º 34.827.249-M
79. Luján Guardiola, Angel. D.N.I. n.º 48.419.305-G
80. Macian Lasen, Mario. D.N.I. n.º 23.007.865-E
81. Madrid Pérez, Juan Manuel. D.N.I. n.º 23.005.645-X
82. Marín Martínez, Ana María. D.N.I. n.º 23.005.296-Y
83. Martínez Agustín, Israel. D.N.I. n.º 48.487.891-G
84. Martínez Amor, Israel. D.N.I. n.º 48.479.138-Z
85. Martínez Espada, Andrés. D.N.I. n.º 48.483.620-B
86. Martínez Flores, Juan José. D.N.I. n.º 34.817.772-G
87. Martínez Raja, Alonso. D.N.I. n.º 23.023.915-H
88. Martínez Rodríguez, Miguel Angel. D.N.I. n.º 23.022.619-X
89. Martínez Ruiz, Juan Bautista. D.N.I. n.º 23.008.334-P
90. Méndez Gimeno, Cecilio. D.N.I. n.º 23.047.366-D
91. Merlos López, Manuel. D.N.I. n.º 48.449.365-A
92. Merlos Soria, Iván. D.N.I. n.º 48.432.144-D
93. Miñano Carrasco, Roberto. D.N.I. n.º 48.449.641-A
94. Miñarro Leonat, Mariano. D.N.I. n.º 23.260.499-R
95. Mondéjar Hurtado, José Feliciano. D.N.I. n.º 52.818.152-D
96. Montesinos Laurero, José Francisco. D.N.I. n.º 23.025.021-C
97. Morales Serón, Alfonso. D.N.I. n.º 23.017.249-E
98. Moya Saucedo, José María. D.N.I. n.º 22.991.017-X
99. Muñoz Coy, Asensio José. D.N.I. n.º 23.018.441-H
100. Muñoz Gilbel, Francisco Ignacio. D.N.I. n.º 34.819.798-Y
101. Muñoz Mondéjar, José Francisco. D.N.I. n.º 48.397.551-P
102. Muñoz Rodríguez, Pedro. D.N.I. n.º 23.010.501-J
103. Muñoz Serrano, Salvador. D.N.I. n.º 48.476.317-E
104. Murcia Lozano, Adrián. D.N.I. n.º 48.401.738-D
105. Navarro Fernández, Alfonso José. D.N.I. n.º 23.003.429-W
106. Navarro García, Francisco Javier. D.N.I. n.º 23.037.107-P
107. Navarro Navarro, Mariano. D.N.I. n.º 48.479.229-J
108. Nicolás Germán, Francisco. D.N.I. n.º 48.522.010-Z
109. Nicolás Muñoz, Ricardo. D.N.I. n.º 34.825.206-D
110. Olivares Galindo, José Luis. D.N.I. n.º 23.015.135-R
111. Oltra Grau, Jesús Francisco. D.N.I. n.º 34.817.917-B
112. Oñate García, Carmelo. D.N.I. n.º 48.428.266-H
113. Palazón Bermúdez, Antonio. D.N.I. n.º 48.476.346-M

114. Paredes Polo, Jorge. D.N.I. n.º 23.020.043-X
115. Pérez García, Francisco José. D.N.I. n.º 48.445.150-C
116. Pérez García, Sergio. D.N.I. n.º 23.037.251-Z
117. Pérez Giménez, Oscar. D.N.I. n.º 22.998.279-G
118. Pérez Hernández, Juan José. D.N.I. n.º 48.477.681-Y
119. Pintado Pagán, Manuel. D.N.I. n.º 48.499.455-E
120. Ríos Alcaraz, Rubén. D.N.I. n.º 48.501.343-R
121. Rodríguez Burruezo, Eduardo. D.N.I. n.º 34.831.228-M
122. Romero Illán, Rubén Mario. D.N.I. n.º 23.050.420-G
123. Ros Cánovas, Salvador. D.N.I. n.º 23.011.955-H
124. Ros González, Juan Manuel. D.N.I. n.º 48.418.358-T
125. Ruiz Carrasco, Emilio. D.N.I. n.º 52.828.215-K
126. Ruiz Molina, Pablo. D.N.I. n.º 48.495.096-X
127. Ruiz Prieto, Maximiliano. D.N.I. n.º 33.492.896-C
128. Sabater Gomariz, Germán. D.N.I. n.º 48.477.369-Q
129. Sáez Esquiva, María Jesús. D.N.I. n.º 48.455.020-T
130. Sáez Riquelme, Miguel Angel. D.N.I. n.º 23.023.488-M
131. San Leandro Sánchez, Raúl. D.N.I. n.º 23.011.677-Q
132. Sánchez Alonso, Juan José. D.N.I. n.º 23.010.997-A
133. Sánchez Ballester, Miguel Angel. D.N.I. n.º 34.793.857-D
134. Sánchez González, Juan Carlos. D.N.I. n.º 48.432.871-T
135. Sánchez Lara, Javier. D.N.I. n.º 38.846.861-E
136. Segura Gómez, Alejandro. D.N.I. n.º 23.041.794-A
137. Solichero García, Juan Francisco. D.N.I. n.º 23.014.306-T
138. Terrones Valverde, Domingo. D.N.I. n.º 23.273.581-L
139. Torres Moreno, Jorge. D.N.I. n.º 16.581.944-W
140. Torres San Fulgencio, Pedro. D.N.I. n.º 23.017.093-G
141. Tortosa Frutos, Eduardo. D.N.I. n.º 34.817.966-Z
142. Valera Gomariz, Antonio Tomás, D.N.I. n.º 77.523.860-Z
143. Velasco López, Joaquín. D.N.I. n.º 23.004.023-K
144. Vilar Moreno, Francisco José. D.N.I. n.º 23.026.575-X
145. Vilar Ruiz, Eduardo Salvador. D.N.I. n.º 23.006.665-H
146. Visiedo Zamora, Antonio. D.N.I. n.º 23.042.125-N
147. Zamora Meseguer, Ismael. D.N.I. n.º 48.488.871-H
148. Zamora Sánchez, Rogelio. D.N.I. n.º 23.036.953-S

Excluidos:

Motivos: 1.- Por no haber abonado los derechos de examen.

2.- Presentación de instancia fuera de plazo.

1. Baquero Busse, Jessika. D.N.I. n.º 48.493.770-H (1)
 2. Belmonte Cárcelos, Manuel. D.N.I. n.º 34.832.738-C (1)
 3. Bravo Hernández. María del Rosario. D.N.I. n.º 48.401.000-F (1)
 4. Celdrán Montoya, David. D.N.I. n.º 48.506.236-H (1)
 5. Egea López, José Miguel. D.N.I. n.º 52.526.426-S (1)
 6. Esteban Hernández, Juan Alberto. D.N.I. n.º 48.425.414-H (1)
 7. García Gómez, Pedro. D.N.I. n.º 23.016.761-V (1)
 8. García Hernández, Manuel. D.N.I. n.º 48.493.330-S (1)
 9. García López, Angel. D.N.I. n.º 77.705.618-A (1)
 10. García Martínez, Francisco Javier. D.N.I. n.º 48.427.705-D (1)
 11. Gómez Cano, Juan José. D.N.I. n.º 34.827.735 (1)
 12. González Ruiz, Pedro Fco. D.N.I. n.º 34.820.771-J (2)
 13. Jiménez García, Inmaculada. D.N.I. n.º 34.832.712-V (1)
 14. Lapuente Miñarro, Mario. D.N.I. n.º 48.390.317-L (1)
 15. Llobregat Pelegrín, Nuria. D.N.I. n.º 48.390.833 (1)
 16. Marín López, Domingo. D.N.I. n.º 48.477.162-Q (1)
 17. Martí Gálvez, Alberto. D.N.I. n.º 48.507.086-V (1)
 18. Martí Nicolás, José Javier. D.N.I. n.º 48.482.980-S (1)
 19. Montoya Hernández, Agustín. D.N.I. n.º 48.497.010-S (1)
 20. Muñoz Bernabé, Carlos. D.N.I. n.º 48.391.557-V (1)
 21. Murcia Luján, M^a Carmen. D.N.I. n.º 48.396.447-P (1)
 22. Nicolás Clemente, Rebeca. D.N.I. n.º 48.402.695-T (1)
 23. Pérez Bernabéu, Antonio José. D.N.I. n.º 48.494.697-W (1)
 24. Puig Molina, Ricardo. D.N.I. n.º 34.826.580-A (1)
 25. Ramos Jiménez, Dionisio José. D.N.I. n.º 34.815.581-K (1)
 26. Rivas García, Angel. D.N.I. n.º 23.016.116-Q (1)
 27. Ródenas Marín, José Antonio. D.N.I. n.º 48.486.368-E (1)
 28. Sánchez Zapata, M^a Eugenia. D.N.I. n.º 34.821.317-F (1)
 29. Serna Ruiz, M^a Dolores. D.N.I. n.º 48.485.700-K (1)
 30. Serrano Gómez, Andrés. D.N.I. n.º 52.827.809-Y (1)
 31. Vázquez Martí, Alfonso. D.N.I. n.º 48.493.017-R (1)
- 2.º- El Tribunal Calificador de la Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4^a de la Convocatoria, estará compuesto de la siguiente forma:
- Presidente:
- Titular: D.^a María Antonia Conesa Legaz.

Suplente: D^a María Isabel Martínez Olmedo.

Vocales:

Titular (En representación de la Comunidad Autónoma): D. Alfonso Ayuso Pérez.

Suplente: D.^a Sonia Victoria González Serna.

Titular (Jefe Policía Local): D. Francisco Javier Martínez Sánchez.

Suplente: D. Sebastián Martínez Mendoza.

Titular (Policía Local): D. Juan José Marín Navarro.

Suplente: D. Mercedes Martínez Martínez.

Titular (En representación Sindicato): D. Manuel García Caballero.

Suplente: D. Antonio Martínez García.

Secretario:

Titular: D. Carlos Prieto Franco.

Suplente: D. Pedro Paredes Marín.

3.º- Contra la presente Lista de Admitidos y Excluidos, así como contra la composición del Tribunal, se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O. de la Región de Murcia, entendiéndose definitiva dicha Lista, en el caso de no producirse ninguna.

4.º- Se convoca a los candidatos para la realización de las pruebas de tallado y reconocimiento médico que tendrá lugar el próximo día 3 de mayo de 2004, a las 9 horas, en las instalaciones de la Piscina Cubierta Municipal, sita en la calle República de Cuba de Fuente Alamo de Murcia.

Fuente Alamo de Murcia 5 de abril de 2004.—La Alcaldesa. Ante mí, el Secretario.

La Unión

4753 Anuncio de contratación de obra.

El Ayuntamiento de La Unión aprobó los Pliegos de Condiciones económico-administrativas para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras que posteriormente se relacionan.

Se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien las licitaciones se aplazarán cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliegos de Condiciones.

«Alumbrado público en Calle Mayor y pavimentaciones en La Unión, Roche y Portmán» (P.O.S. 2004)

Forma de adjudicación: Subasta

Tipo de licitación: 235.624,83 €.

Clasificación contratista: Grupo 1, subgrupo 1, Categoría c)

Plazo de ejecución: Cuatro meses

Fianza provisional: 2 % del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

«Renovación en tramos de redes de agua y alcantarillado en calle Espartero y otras en el término municipal de La Unión» (P.O.L. 2004)

Forma de adjudicación: Subasta

Tipo de licitación: 166.717,54 €.

Clasificación contratista: Grupo E, subgrupo 1, Categoría c)

Plazo de ejecución: Tres meses

Fianza provisional: 2 % del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

Proposiciones económicas y lugar de presentación:

Se ajustarán al modelo establecido en el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la obra y se presentarán junto al resto de documentación exigida, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión, sito en Calle Salvador Pascual n.º 16, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al día hábil siguiente.

Los proyectos y pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopia por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, calle Duque, número 1 de Cartagena, teléfono (968) 52 99 33.

Apertura de proposiciones:

Será pública y tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Unión, el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 8,30 horas. En caso de que sea sábado, se realizará el hábil siguiente.

La Unión, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca

4611 Notificación a interesados.

Don José M.^a Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

ACROL 21 CENTURY SL	B73095952
CAJA A. DEL MEDITERRANEO	G03046562
CAMPOS GARCIA ANTONIO	00875011E
CLEMENTE DIAZ M LUISA	23241275M
EL BARNAOUI KADDOUR	X2511794X
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO	23198372C
GARCIA FERNANDEZ JUAN	23205948Y
GARCIA MIÑARRO PEDRO GINES	23255956N
GARCIA SANCHEZ DOMINGO	23205639L
GIMENEZ OLIVER CARMEN	23127974W
GONZALEZ MELLINAS ANDRES JOSE	23281199R
JEREZ FERNANDEZ CATHERINE	X2698874P
LOPEZ MARQUEZ JOAQUIN	00000000
LOR IMPORT S.L.	B73010647
MARTINEZ FERNANDEZ JOSE ALFONSO	23202695L
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	23068993Q
MARTINEZ TORRES ANTONIO	23219249J
MATEO SANCHEZ SALVADORA Y HNOS	23241141D
MIRAS MOTOS M JESUS	23211841B
MORENO LOPEZ, JERONIMO	23255287X
MUTANCAL CONSTRUCCIONES SL	B04368056
NAVARRO NAVARRO TERESA	23188361Z
PARRA GAZQUEZ JAIME	23193222E
PEREZ AYTES RAMON	23421968X
PEREZ MARTINEZ JOSE	23163695G
PEREZ RAMAL ANGUSTIAS	24152685V
RUBIO RAMOS JUAN ANTONIO	23247343R
SOTO LOPEZ EUSEBIO	23179056R

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz de España n.º 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 23 de marzo de 2004.—El Tesorero, José M.ª Pérez de Ontiveros

Lorca

4610 Aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión como funcionarios de carrera de seis plazas de Conserje, una de ellas reservada a personas con minusvalía.

Acuerdos de Junta de Gobierno local de fecha 26 de marzo de 2004, relativos a aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión como funcionarios de carrera de seis plazas de Conserje, una de ellas reservada a personas con minusvalía, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 7 de febrero de 2004, y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de febrero de 2004.

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

ADMITIDOS:

TURNO LIBRE:

1.	ALCARAZ DIAZ, MONSERRAT	46.532.700
2.	ALFONSO MASEGOSA, FEDERICO	22.975.048
3.	ÁLVAREZ CARNERO, PAULA	79.310.206
4.	AMORES SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ	77.511.891
5.	ASENSIO RAMÍREZ, ROSARIO	23.215.246
6.	ASENSIO RAMÍREZ, SALVADORA	23.234.620
7.	BAYONAS LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	23.236.163
8.	BEAS GARCÍA, JOSÉ	23.224.719
9.	BELMÁN SEGURA, JUAN	23.225.149
10.	BENGOECHEA ABAJO, MARÍA ARACELI	13.048.151
11.	BIENERT GARCÍA, CARLOS JAVIER	22.961.465
12.	BLAYA SANCHEZ, ROSA	23.219.344
13.	BRAVO ALCARAZ, SOLEDAD	23.246.638
14.	CAMPOY ABRIL, JOSÉ JULIÁN	23.257.021
15.	CAMPOY ABRIL, ROSENDO	23.250.288
16.	CAMPOY SIMÓN, PEDRO	23.217.325
17.	CÁNOVAS VERA, JOSÉ JUAN	22.481.335
18.	CARLOS SANTIAGO, MIGUEL LUIS	13.775.947
19.	CARO OLIVER, MANUEL	23.241.992
20.	CARPENA RUIZ, ANA ISABEL	23.257.386
21.	CAVA MARTÍNEZ, GINÉS	52.825.711
22.	CHIACHIO RUANO, LUIS CARLOS	75.014.901
23.	CLEMENTE MONDÉJAR, ESTEBAN	23.224.794
24.	COMAS MONTERO, MIGUEL	23.261.223
25.	CORBALÁN ACOSTA, MARÍA	74.433.640

26.	DÍAZ LÓPEZ, ANTONIA BELÉN	23.263.594	84.	LASSO GEA, JUAN PEDRO	23.276.383
27.	DÍAZ MURCIA, CONCEPCIÓN	23.241.915	85.	LASSO MOLINA, MARÍA CARMEN	23.251.052
28.	DIMAS HERRAIZ, ASCENSIÓN	23.239.217	86.	LEANDRO MARTÍNEZ, CAROLINA	34.803.731
29.	FERNÁNDEZ CALDES, JUAN ANTONIO	23.230.116	87.	LIÑAN LÓPEZ, MARCO ANTONIO	44.609.590
30.	FERNÁNDEZ DEL VAS, JOSEFA	23.228.770	88.	LIRÓN GARCÍA, MARÍA JESÚS	23.247.460
31.	FERNÁNDEZ HUESO, JOAQUÍN	23.234.060	89.	LLAMAS SÁNCHEZ, FRANCISCO	23.236.105
32.	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA CARMEN	23.250.664	90.	LLEDO MULA, JOSÉ	23.230.952
33.	FERNÁNDEZ NAVARRO, ANA LAURA	23.245.722	91.	LOPEZ ALCARAZ, ANTONIO	23.264.845
34.	FERNÁNDEZ PALOMERA, JOSÉ ANTONIO	23.279.565	92.	LÓPEZ ASENSIO, RAMON SALVADOR	22.987.638
35.	FLECHER GUILLÉN, RAMONA	23.213.138	93.	LÓPEZ GARCÍA, DAVID	23.036.004
36.	FORTES GARCÍA, ENCARNA	23.212.121	94.	LÓPEZ GARCÍA, TOMÁS	23.250.597
37.	FUENTES MARÍN, JOSÉ ANTONIO	22.973.859	95.	LÓPEZ GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	48.419.663
38.	GALDEANO CABRERA, JUAN JOSÉ	37.354.986	96.	LÓPEZ HERNÁNDEZ, ISABEL	23.222.592
39.	GALLEGO GARCIA, DOLORES	23.210.248	97.	LÓPEZ HERRÁIZ, MARÍA DEL PILAR	23.216.504
40.	GARCÍA BLÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN	23.235.791	98.	LÓPEZ LÓPEZ, ISABEL	23.245.443
41.	GARCÍA DE LAS BAYONAS SÁNCHEZ, LUIS	23.256.155	99.	LÓPEZ REINALDOS, JUANA	23.222.398
42.	GARCÍA ESPIN, JUAN MIGUEL	23.254.095	100.	LÓPEZ RUIZ, MANUEL	23.231.658
43.	GARCÍA FERNÁNDEZ, AGUSTÍN	23.225.413	101.	LÓPEZ VERDEJO, JESÚS	22.995.544
44.	GARCÍA GÓMEZ, PEDRO ANTONIO	77.510.449	102.	LORENTE CUADRADO, DAVID	23.260.928
45.	GARCÍA LÁZARO, BEATRIZ	23.230.765	103.	LOZANO GARCÍA, MARIA JESÚS	23.231.908
46.	GARCÍA LÓPEZ GUILLÉN, ALEJANDRO	27.466.838	104.	MADRID MARTÍNEZ, JUANA MARÍA	22.953.721
47.	GARCÍA MARTÍNEZ, EVA E.	34.832.007	105.	MANZANARES GARCÍA, JOSEFA	23.243.473
48.	GARCIA MARTINEZ, MARIA ANGELES	23.215.773	106.	MANZANARES MARTÍNEZ, ANA	23.224.096
49.	GARCÍA MATEO, FRANCISCA	23.249.940	107.	MANZANARES TEJEDOR, MARÍA ISABEL	23.250.338
50.	GARCÍA MERLOS, CATALINA	23.226.294	108.	MARÍN CABALLERO, EVA PILAR	23.264.458
51.	GARCÍA MOLINA, MANUEL	23.226.575	109.	MARÍN DIAZ, MERCEDES	23.219.140
52.	GARCÍA MORALES, MARÍA ASUNCIÓN	23.216.329	110.	MARÍN GONZÁLEZ, ANTONIO	23.241.155
53.	GARCÍA MORENO, JOAQUIN	74.438.248	111.	MÁRQUEZ CORBALÁN, VERÓNICA	23.280.800
54.	GARCIA OLIVARES, ANTONIA MARIA	23.239.340	112.	MARTÍNEZ CAMACHO, JUAN JOSÉ	23.282.930
55.	GARCÍA PÉREZ CASTEJÓN, CRISTÓBAL	23.233.681	113.	MARTÍNEZ CHAVES, PEDRO JOSÉ	23.254.954
56.	GARCÍA PÉREZ, CLARA ROSA	23.250.913	114.	MARTÍNEZ DE HARO, JUAN ANTONIO	27.436.308
57.	GARCÍA QUIÑÓNERO, CONCEPCIÓN	23.226.333	115.	MARTÍNEZ DE SALAS RUBIO, LUIS LORENZO	51.389.022
58.	GARCÍA REINALDOS, HUERTAS	23.226.433	116.	MARTÍNEZ DÍAZ, PEDRO	23.231.825
59.	GARCÍA VIDAL, MIGUEL ANGEL	23.241.334	117.	MARTÍNEZ GRIS, ESTHER MARÍA	23.269.082
60.	GILBERTE RUBIO, JOSÉ	23.254.150	118.	MARTÍNEZ GUILLÉN, JUANA	23.210.676
61.	GIMÉNEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO ANT.	23.225.780	119.	MARTÍNEZ LÓPEZ, JOSÉ	23.230.885
62.	GIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARÍA	23.222.302	120.	MARTÍNEZ LORENTE, MANUEL	23.250.773
63.	GIMÉNEZ SANJUAN, MARÍA AMPARO	20.793.084	121.	MARTÍNEZ LOZOYA, FERNANDO	23.261.686
64.	GÓMEZ GARCÍA, PEDRO JOSÉ	23.275.516	122.	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANA BELÉN	23.256.217
65.	GÓMEZ LÓPEZ, ANA MARÍA	23.231.132	123.	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA CONCEPCION	23.217.842
66.	GÓMEZ QUESADA, JOSÉ	23.203.686	124.	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ROSARIO	23.197.088
67.	GONZÁLEZ MOLINA, MARÍA ISABEL	23.261.922	125.	MARTINEZ NAVARRO, MARIA ANGELES	23.228.041
68.	GONZÁLEZ QUIÑONERO, GREGORIA	23.215.342	126.	MARTÍNEZ RUIZ, ANDRÉS	23.274.718
69.	GUERRERO VIDAL, ANGELES MARÍA	23.244.939	127.	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO	23.247.617
70.	GUIJARRO MATEO, ENCARNACIÓN	23.266.375	128.	MARTÍNEZ TORAL, FRANCISCO	23.257.806
71.	GUILLÉN GIMÉNEZ, HUERTAS	23.209.638	129.	MATEO MATEOS, JUAN PEDRO	23.232.113
72.	GUILLÉN MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA	23.254.343	130.	MÉNDEZ ARCAS, MARÍA FACUNDA	23.228.689
73.	GUILLÉN ORTIZ, ISABEL	23.210.259	131.	MENDEZ GARCIA, SEBASTIAN	23.251.640
74.	HERNANDEZ LOPEZ, ROSA MARÍA	23.262.150	132.	MÉNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	23.228.642
75.	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JUAN	23.211.354	133.	MÉNDEZ MONTIEL, MARÍA HUERTAS	23.221.411
76.	IBARRA RÍOS, MARÍA CARMEN	23.221.505	134.	MERCADER MARTÍNEZ, JOAQUÍN	22.959.989
77.	JIMÉNEZ GARCÍA, JUANA	23.226.555	135.	MILLÁN LÓPEZ, JOAQUÍN	23.210.170
78.	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	23.267.136	136.	MILLÁN MIÑARRO, MARÍA TERESA	23.227.905
79.	JODÁR LÓPEZ, FRANCISCO	23.213.177	137.	MIÑARRO ALCARAZ, ISABEL	23.208.940
80.	LADEVESA SOTO, JUAN FRANCISCO	23.276.865	138.	MIÑARRO CARRASCO, JOSÉ	23.234.209
81.	LAMBEA ANDREU, ESPERANZA	17.689.971	139.	MOLINA ARCAS, BIENVENIDO	23.235.730
82.	LARIO SIMÓN, TRINIDAD	23.214.876	140.	MOLINA ARCAS, JUAN	23.230.701
83.	LARIO TENZA, AGUSTÍN	23.266.807	141.	MOLINA JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS	23.230.658

142.	MONTIEL PERNÍAS, JUAN	23.257.052	200.	SIMÓN LIMONCHI, AGUSTÍN	23.271.613
143.	MONTIEL UBEDA, MANUELA	23.260.741	201.	SOLA GARCÍA, PEDRO	23.247.970
144.	MORALES BARNÉS, ANTONIO	23.264.977	202.	TERRONES VALVERDE, DOMINGO	23.273.581
145.	MULA RUIZ, MANUEL	23.198.273	203.	TERUEL GÁLVEZ, YOLANDA	23.257.932
146.	MUNUERA MARTINEZ, MARIA ANGELES	23.223.383	204.	TORREGROSA LÓPEZ, ANGELA	23.232.319
147.	MUÑOZ SOTO, JUAN	23.248.489	205.	TUDELA JORDÁN, JOSÉ RAEL	23.286.049
148.	NAVARRO MÉNDEZ, JULIA	23.228.466	206.	TUDELA MOLINA, RICARDO	23.216.416
149.	NAVARRO RAJA, ALFONSO DANIEL	23.275.132	207.	VALERO LOPEZ, MARIA DOLORES	23.261.516
150.	PADILLA GINER, JOSÉ	23.264.188	208.	VALERO REVERTE, JORGE	23.268.826
151.	PAGÁN BONAQUE, RAFAEL	22.959.595	209.	VELASCO RODRÍGUEZ, EULALIA MARÍA	23.274.954
152.	PALLARÉS MUÑOZ, VICTORIA MARÍA	23.247.790	210.	VERA PÉREZ, MIGUEL	46.633.053
153.	PARRA MARTÍNEZ, MAGALI	23.282.263	211.	VIDAL SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	23.241.753
154.	PEÑA RODRÍGUEZ, JUAN MIGUEL	23.042.811	212.	VIVANCOS CEREZO, MIGUEL	09.734.066
155.	PERÁN PERÁN, ANTONIA MARIA	23.224.032	213.	YUSTE FERNÁNDEZ, GLORIA	23.229.591
156.	PERÁN SÁNCHEZ, ALBERTO	23.278.598	214.	ZAMORA FERNÁNDEZ, ROSA	23.209.677
157.	PÉREZ CHUECOS MARTÍNEZ, EMILIA	23.275.306	215.	ZAMORA LÓPEZ, ANTONIO	23.255.987
158.	PÉREZ FERNÁNDEZ, MARÍA	23.233.389	216.	ZAMORA LÓPEZ, JUAN DOMINGO	23.273.463
159.	PÉREZ MARTÍNEZ, HERMENEGILDA	27.242.648	TURNO RESERVADO A PERSONAS CON MINUSVALÍA:		
160.	PÉREZ MUELAS CANTOS, ANTONIO MIG.	23.227.464	1.	AMOR SALINAS, FRANCISCO DEL	23.251.489
161.	PÉREZ OLMO, MIGUEL JAVIER	23.242.237	2.	ARCAS SALA, CATALINA	23.210.933
162.	PÉREZ RUBIO, ISABEL	23.221.491	3.	CARRILLO MARTÍNEZ, PEDRO	23.195.739
163.	PICAZO CARRILLO, JUAN	23.196.570	4.	CIFUENTES MARTÍNEZ, FRANCISCO	23.252.241
164.	PIERNAS GALINDO, LEONOR	23.238.212	5.	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN RAMÓN	23.189.888
165.	PONCE GARCÍA, MARÍA ANTONIA	23.227.822	6.	GARCÍA DÍAZ, ANDRÉS DAVID	23.277.972
166.	PORLAN ALCÁZAR, PEDRO	23.233.212	7.	GONZÁLEZ MERLOS, BARTOLOMÉ	23.158.658
167.	QUIÑONERO DIAZ, JUAN MANUEL	23.254.986	8.	GUEVARA CASTELLAR, DAVID	23.252.674
168.	QUIÑONERO GÁZQUEZ, ANTONIA	23.254.945	9.	JÓDAR LÓPEZ, JOSÉ	23.228.015
169.	QUIÑONERO IBARRA, ANTONIA	23.254.162	10.	MARTÍNEZ TUDELA, JOSÉ LUIS	77.567.682
170.	RAMOS GARCÍA, JUAN JOSÉ	23.275.442	11.	MARTÍNEZ VALVERDE, MARIANO	23.229.855
171.	RE GARCÍA, DIEGO	23.231.620	12.	MARTÍNEZ VÁZQUEZ, JUAN MANUEL	34.844.772
172.	REVERTE GABARRÓN, PEDRO	23.244.722	13.	MOLINA ARCAS, FRANCISCO	23.224.060
173.	REVERTE MULA, FRANCISCO	23.225.281	14.	MONDÉJAR CÁNOVAS, ANTONIO JOSÉ	23.264.655
174.	RODRÍGUEZ ARTERO, MARÍA ISABEL	23.242.191	15.	MONTES VALERA, MANUEL	23.208.634
175.	ROLDÁN GARCÍA, JOSÉ JESÚS	23.227.391	16.	MOTOS GÁZQUEZ, MARÍA SOLEDAD	23.230.476
176.	ROMERA GARCÍA, MARÍA JOSÉ	23.263.900	17.	PERÁN PERIAGO, ANDRÉS	23.256.444
177.	ROSELL SALINAS, AGUSTINA	23.239.426	18.	PEREZ RUBIO, CONCEPCION	23.198.932
178.	ROSELL SALINAS, SOLEDAD	23.229.950	19.	RUBIO CABRERA, ANTONIO	27.511.940
179.	ROSIQUE GARCÍA, EULALIA	23.245.049	20.	RUZAFÁ SÁNCHEZ, ADOLFO	23.248.132
180.	RUIZ CÁNOVAS, JOSÉ	23.194.457	21.	SÁNCHEZ BELMONTE, GINÉS	23.261.115
181.	RUIZ GARCÍA, JOSÉ	23.224.863	22.	SOLA MARTÍNEZ, MIGUEL ANGEL	23.271.258
182.	RUIZ MONTALVÁN, JOSÉ ANTONIO	23.260.997	EXCLUIDOS:		
183.	RUIZ PERÁN, JUAN	23.259.748	Ninguno.		
184.	RUIZ RUIZ, MARÍA DEL MAR	23.259.022	2º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:		
185.	SALAS ALCARAZ, MARÍA SOLEDAD	23.260.521	Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Pre- sidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente: D. Antonio Vidal Ruiz, Teniente de Alcalde Delegado de Deportes y Personal.		
186.	SALAS CRESPO, JUAN ANTONIO	23.267.343	Secretario: D. Francisco López Olivares, Secretario General; suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.		
187.	SALAS PELEGRÍN, JUAN ANTONIO	23.218.243	Vocales: D. José Balsalobre Martínez; suplente: D. José Iniesta López, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.		
188.	SÁNCHEZ GARCÍA, DOMINGO	23.247.340			
189.	SÁNCHEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	34.795.377			
190.	SÁNCHEZ LÓPEZ, FELIPE	23.235.479			
191.	SÁNCHEZ LOZOYA, GERMÁN	23.260.837			
192.	SANCHEZ MARTINEZ VERONICA DEL MAR	23.264.528			
193.	SÁNCHEZ MUNUERA, ANA MARIA	23.246.773			
194.	SÁNCHEZ ROMERA, PEDRO MIGUEL	23.258.650			
195.	SÁNCHEZ ROMERA, ROCIO	23.287.761			
196.	SÁNCHEZ ROMERO, RAFAEL	23.268.106			
197.	SÁNCHEZ SALCEDO, MARÍA ANTONIA	23.249.227			
198.	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SANTIAGO	74.437.882			
199.	SEGURA MORENO, FRANCISCO JAVIER	23.256.016			

D.^a Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laboral, suplente: D. Salvador López Fuentes, Jefe de Sección de Administración de Personal, Nóminas y Seguridad Social.

D. Antonio Tudela Romera, Encargado de Notificaciones; suplente: D. Rafael Mula García, Conserje-Notificador.

D. Antonio Carrillo Martínez; suplente: D. Damián Pérez Bravo, ambos a propuesta de la Junta de Personal.

D.^a Ascensión Bernal Sánchez, suplente: D.^a Rosario García Romera, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Fernando Otálora Muñoz; suplente: D. Antonio García de Alcaraz Meca, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. Antonio Manzanera López; suplente: D. José Antonio Pujante Diekmann, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

3º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración de la oposición, que dará comienzo el próximo día 12 de mayo de 2004, a las 17 horas, en el Instituto de Bachillerato Francisco Ros Giner, sito en C/ María Agustina, de esta ciudad, iniciándose este día el primer ejercicio, consistente en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias de la parte general del temario anexo a la convocatoria y cuya duración será de 32 minutos.

4º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca, 29 de marzo de 2004.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Los Alcázares

4609 Aprobado inicialmente la modificación puntual núm. 1/04 del Plan Parcial del sector «Torre del Rame».

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo del año 2004, el proyecto redactado por el Arquitecto municipal D. Mariano Ayuso Fernández y promovido por el Ayuntamiento de Los Alcázares correspondiente a la

modificación puntual núm. 1/04 del Plan Parcial del sector «Torre del Rame», en su parcela T-8, se somete a información pública, con el expediente instruido al efecto, por periodo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, sirviendo la presente de notificación a aquellos interesados respecto de los que no pueda practicarse notificación personal o sea ignorado su domicilio a efectos de notificaciones, todo ello en virtud de lo contenido en el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La aprobación inicial es un acto de trámite que no agota la vía administrativa y no es susceptible de recurso sin perjuicio de la interposición de aquel recurso que, en su caso, se estime pertinente por los interesados.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el presente expediente.

Los Alcázares a 9 de marzo de 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.^º B.^º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

4752 Aprobación definitiva de proyecto de modificación número 3 del Plan Parcial «Nueva Ribera».

Ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2004, el proyecto de modificación número 3 del Plan Parcial «Nueva Ribera» redactado por los Arquitectos doña Patricia Escámez Bordy y don Juan Manuel García Rodríguez, promovido por la mercantil «Promociones y Exclusivas Granfa, S.L.», en cuya virtud se altera la tipología de la edificación admitiendo la construcción de vivienda agrupada, de lo que se da cuenta en cumplimiento de lo contenido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el acuerdo adoptado que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Potestativamente, po-

drá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Alcázares en el plazo de un mes contado desde la meritada publicación.

En Los Alcázares a 7 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

—

Mazarrón

4749 Anuncio de solicitud de licencia municipal para construcción de vivienda.

Don Alfredo Celdrán Herreros (Ref. R.G.E. n.º 3164) solicita licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar en diputación de Leiva, paraje Cañada de Andreja, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Mazarrón

4755 Anuncio de solicitud de licencia municipal para construcción de vivienda.

Don Antonio Morales Morales (Ref. R.G.E. n.º 1272) solicita licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en diputación de Leiva, paraje del Mosquito, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

4750 Anuncio de solicitud de licencia municipal para construcción de vivienda.

Don Diego Celdrán Herreros (Ref. R.G.E. n.º 3163) solicita licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar en diputación de Leiva, paraje Cañada de Andreja, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Molina de Segura

4815 Programa de actuación urbanística.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2004, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el nuevo Programa de Actuación del Plan Parcial «Los Leandros».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 172 y SS de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 17 de marzo de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

—

Molina de Segura

4814 Cambio sistema actuación 000361/2004-0738.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2004, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar el cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Concertación directa del Sector «Los Leandros».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 171 en relación al 142 de la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura, 17 de marzo de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Molina de Segura

4810 Aprobadas las listas cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, y el Padrón fiscal de la Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada y salida de vehículos, del ejercicio 2004.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 7 de abril de 2004, han sido aprobadas las listas cobratorias correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, y el Padrón fiscal de la Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada y salida de vehículos, del ejercicio 2004.

Estas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», donde podrán ser examinadas por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dichas listas cobratorias o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos queda comprendido entre los días 5 de mayo al 5 de julio del presente año.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras, utilizando los documentos de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Cajamadrid, Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Banco Santander Central Hispano (BSCH), Banco Zaragozano, Banco de Valencia, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Popular, Cajamar, La Caixa de Catalunya.

Quienes no reciban o extravíen los documentos de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en las Secciones de Recaudación o Rentas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura a 13 de abril de 2004.—El Alcalde; P.D.

Murcia

4816 Anuncio para la enajenación de parcelas (Expte. 20/2004).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º 20/2004

2. Objeto del contrato.

Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto, de parcelas en El Esparragal (Murcia), con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de venta:

1. «Parcela situada en UA-637, Nº 2 Manzana G1/G2, Estudio de Detalle de El Esparragal».
2. «Parcela situada en UA-637, Nº 3 Manzana H1/H2, Estudio de Detalle de El Esparragal».
3. «Parcela situada en UA-637 Parcela 4, Manzana H2 del Estudio de Detalle de El Esparragal».

Edificabilidad de las parcelas:

1. 5.330 m³
2. 6.406 m³
3. 1.869 m³

Los licitadores, necesariamente, deberán presentar oferta por las tres parcelas conjuntamente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio de las parcelas asciende a:

1. Solar situado en UA-637, parcela nº2 g1/g2, Estudio de Detalle de El Esparragal: ciento diecisiete mil setecientos ochenta y cinco euros con setenta céntimos (117.785,70 euros) más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión, según el siguiente detalle:

Precio resultante

Precio máximo:	213.285,70
Gastos pendientes urbanización:	-95.500,00
Cargas pendientes pago:	_____
Gastos pendientes:	_____

Precio enajenación solar: 117.785,70

2. Solar situado en UA-637, parcela nº 3 h1/h2, Estudio de Detalle de El Esparragal: ciento treinta y siete mil trescientos euros con veinte céntimos (137.300,20 euros), más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión, según el siguiente detalle:

Precio resultante

Precio máximo:	252.300,20
Gastos pendientes urbanización:	-115.000,00
Cargas pendientes pago:	_____
Gastos pendientes:	_____

Precio enajenación solar: 137.300,20

3. Solar situado en UA-637, parcela 4 manzana h2, del Estudio de Detalle U.E. 3 de El Esparragal: cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete euros con treinta y seis céntimos (44.987,36 euros), más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión, según el siguiente detalle:

Precio resultante

Precio máximo:	73.819,27
Gastos pendientes urbanización:	-28.831,91
Cargas pendientes pago:	_____
Gastos pendientes:	_____

Precio enajenación solar: 44.987,36

Dichos precios no podrán ser mejorados al alza.

En el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Municipal de vivienda un ejemplar del proyecto básico del grupo de viviendas para su comprobación.

El proyecto presentado será objeto de comprobación y fiscalización por el Arquitecto Jefe del Servicio Municipal de Vivienda. En caso de no considerarse ajustado adecuadamente a lo dispuesto en el acuerdo

de adjudicación el proyecto básico presentado, se otorgará un plazo máximo de un mes (salvo que por el Servicio Municipal de Vivienda se determine un plazo menor de tiempo) a fin de que por el adjudicatario se proceda a su subsanación.

El adjudicatario, en el plazo máximo de 30 meses, a contar desde la concesión de la Declaración Provisional, o el que se hubiera aceptado como mejora propuesta, deberá solicitar la correspondiente Declaración Definitiva de Viviendas de Protección Pública.

5. Garantía provisional: 6.001,47 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe del contrato.

Garantía complementaria: A lo largo del contrato, si se incumplen plazos parciales o el total o se incurriera en desviaciones en la contratación, debidamente acreditadas, el Ayuntamiento de Murcia, podrá, si no adopta otras medidas, exigir al adjudicatario la constitución de una garantía complementaria correspondiente al 6% del importe del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340)

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el tercer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000,00 euros.

10. Modelo de proposición.

Las proposiciones para tomar parte en este CONCURSO se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, que podrán estar lacrados y precintados y en los que figurará la siguiente INSCRIPCIÓN:

Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.:), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «Enajenación de Parcelas.....».

La proposición se incluirá en el «Sobre A» y se redactará conforme al siguiente modelo:

«D....., mayor de edad, con domicilio enD.N.I. (N.I.F. ó C.I.F.: nº), en nombre propio (o en representación de) como acreditada mediante poder bastante, con teléfono nºfax nº..... enterado de la convocatoria de concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº....., de fecha....., y del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas para la enajenación mediante concurso por procedimiento abierto de las Parcelas que más abajo se mencionan, con destino a la construcción de Viviendas de Protección Pública, comprometiéndose a adquirir las citadas parcelas, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones y conforme al siguiente detalle:

1. «Solar situado en UA-637, parcela Nº2 G1/G2, estudio de detalle de el Esparragal».

- Precio:.....euros (en letra) (..... euros) (en número), más IVA».

Se compromete, igualmente, a la construcción de la promoción de viviendas detalladas en el anteproyecto adjunto en todas y cada una de las condiciones expuestas en dicho documento y que se concretan en.....(se describirá el número de viviendas, locales, trasteros y garajes con expresión de su superficie y programa).

Asimismo se compromete a vender las viviendas que construya en dicha parcela, por el precio de (en letra) euros por m². Útil, IVA excluido, y los garajes por el precio de(en letra) euros por m². útil, IVA excluido.

- El plazo para la presentación del proyecto básico en el Servicio de Viviendas será.....desde la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración provisional será de..... desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para inicio de las obras de construcción de edificio, será de a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración definitiva será dedesde la notificación de la adjudicación del concurso.

- Las viviendas estarán enteramente terminadas en el plazo máximo de, desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso.

- La declaración definitiva de protección pública u oficial de las viviendas que se han de construir sobre la parcela, se obtendrá en el plazo máximo de....., desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso (en todo caso se cumplirán los plazos máximos y mínimos que se indican en el presente Pliego).

- Igualmente se compromete a presentar en el Servicio Municipal de Viviendas, copia autenticada de la solicitud de licencia de edificación, y de la declaración provisional, así como de la declaración definitiva de las viviendas, y de la escritura de transmisión de las viviendas que otorgue.

Se adjunta la siguiente documentación:

a) Anteproyecto de promoción a desarrollar de acuerdo con lo señalado en el «anexo I» de documentación técnica a presentar conteniendo memoria técnica de calidades y de materiales a utilizar.

b) Estudio económico financiero de la promoción que además de garantizar la solvencia necesaria para el cumplimiento del contrato, justifique la propuesta de abaratamiento del precio de venta de las viviendas. Se ajustará a lo señalado en el «anexo I» de la documentación técnica a presentar.

c) Programa de actuación de la promoción donde se detallan los plazos de ejecución de las diferentes actividades que sirvan de justificación a las propuestas de reducción de plazo que, en su caso, se propongan.

d) Documentación justificativa, en su caso, de los criterios de resolución del concurso.

e) Mejoras que se plantean.

2. «Solar situado en UA-637, parcela Nº 3 H1/H2, estudio de detalle de el Esparragal».

- Precio:..... euros (en letra) (..... euros) (en número), más IVA».

(Incluir el texto íntegro del modelo de proposición correspondiente a esta parcela, según lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones).

3. «Solar situado en UA-637, parcela 4 manzana H2, del estudio de detalle U.E. 3 de el Esparragal».

- Precio:..... euros (en letra) (..... euros) (en número), más IVA».

(Incluir el texto íntegro del modelo de proposición correspondiente a esta parcela, según lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones).

Se acompaña en este «Sobre A» la documentación exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

Fecha y firma del proponente».

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas: www.murcia.es

Murcia, 24 de marzo de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

4759 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 163/2004).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 163/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de atención a actividades de difusión cultural, talleres, ciclos y conferencias en el centro municipal Puertas de Castilla», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- e) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 48.000,00 €, para los dos años de duración del contrato, según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2004: 18.000,00 €
- Ejercicio 2005: 24.000,00 €
- Ejercicio 2006: 6.000,00 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 960,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día

en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Secretario General Accidental, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

4614 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 1.237/2004. Don Juan José Lechuga Alarcón. Construir vivienda unifamiliar aislada y semisótano en Carril Maurillo, s/n., en Aljucer, en Murcia.

Murcia, 26 de marzo de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

4813 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 3 de Roda.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 328/04, dictado el día 5 de marzo de 2004, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación n.º 3 de Roda, en San Javier, presentado por la mercantil «Pinsa'97, S.A.», una vez transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de aprobación inicial durante el plazo de veinte días.

San Javier, 17 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

4617 Solicitud de licencia de apertura para comercio de perfumería.

Por la mercantil Drun Sociedad Anónima, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a perfumería, situada en el Centro Comercial Dos Mares, locales B-21 y B-22, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

4612 Aprobación del avance de planeamiento para una modificación puntual de las Normas Subsidiarias (número 75, expediente número 3/2004).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2004, acordó aprobar avance de planeamiento para una modificación puntual de las Normas Subsidiarias (número 75, expediente número 3/2004). Se pretende

una modificación de reclasificación de Suelo No Urbanizable a suelo Apto para Urbanizar Residencial, en Paraje Los Galindos (Los Olmos) que tiene carácter «estructural», promovida por la mercantil Gestión de Terrenos Agrourbanos, S.L. y redactado por el Arquitecto don Alfonso Molinos Ortega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán presentar alternativas y sugerencias.

Torre Pacheco, 5 de abril de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

4616 Aprobado avance de planeamiento para modificación puntual de normas subsidiarias (número 77, expediente número 5/2004).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2004, acordó aprobar avance de planeamiento para una modificación puntual de las Normas Subsidiarias (número 77, expediente número 5/2004). Se pretende una modificación, que consiste en la reclasificación de los terrenos incluidos en su ámbito de intervención, para que se le confiera el carácter de suelo urbanizable para uso Residencial, en paraje Los Zapatas, que tiene carácter «estructural», promovida por don Alfonso Garre Alcaraz, y redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Izquierdo Sánchez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán presentar alternativas y sugerencias.

Torre Pacheco, 5 de abril de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

4618 Aprobada inicialmente la modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento municipal número 81 (expediente 9/2004) en Roldán.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2004, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de

Planeamiento Municipal número 81 (expediente 9/2004), en Roldán, que tiene el carácter de «no estructural», consistente en: Modificar el plano de Ordenación de Roldán, Avenida de Murcia, y añadir un sub-apartado 7 en el artículo 302 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias, definiendo la norma 2b 1, promovida por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139.b) de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán presentar alternativas y sugerencias.

Torre Pacheco, 2 de abril de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

4606 Solicitud para construcción vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en

suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 46/2004 Alfonso Ibáñez Alonso. Vivienda unifamiliar aislada en Paraje «La Pujola».

Yecla, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

4615 Exposición pública de expediente de solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expte. n.º 47/2004, Javier Moreno Casas. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Las Morillas»

Yecla a 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de D. Carlos Fernández de Simón Bermejo

4603 Acta de Notoriedad.

Carlos Fernández de Simón Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Cartagena y domicilio profesional en Plaza del Rey, n.º 2-1.ªA.

Hago saber: Que don Nicolás Esteban Asensio, mayor de edad, casado bajo régimen legal de gananciales con doña Juana Oller Asensio, de su mismo domicilio, vecino de Cartagena, en La Palma, con domicilio en Calle Manuel Bobadilla, 7. Titular de D.N.I. número 22.826.794-F, ha instado ante mi compañero de residencia, don Francisco Javier Huertas Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, actuando como mi sustituto por imposibilidad accidental, y para mi protocolo, Acta de Notoriedad, con fecha de inicio de quince de enero del año dos mil cuatro, en virtud de lo prevenido en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a efectos de acreditar la notoriedad de los siguientes hechos;

I).- Que es titular registral, con carácter ganancial, de la finca que a continuación se describe:

Urbana.- Trozo de terreno destinado a solar en la diputación de La Palma, de este término municipal de Cartagena, dentro de cuyo perímetro existe un edificio compuesto de dos plantas. Su superficie es de doscientos sesenta y tres metros, veinte decímetros cuadrados-catorce metros de frente por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo.

Linda: Norte, más de donde se segrega; Sur, calle Manuel de Bobadilla; Este, calle en proyecto; y Oeste, Emilia Molina Espuche.

Hoy linda: Frente, calle Manuel de Bobadilla; Fondo, calle Carlos Magno; Derecha, entrando, don Cándido Crespo Bermejo; Izquierda, entrando; don Antonio Bolea Barrancos.

Inscripción: Al tomo 2054, libro 253, sección 2.ª, folio 78, finca 20.127 del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Título: El de Segregación y compra a don Antonio Bolea Barrancos, en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Cartagena, don Pedro Castelló Álvarez, el día 20 de octubre de 1.980, bajo el número 1.141 de protocolo.

Referencia Catastral: 9435604XG7793N0002QT, 9435604XG7793N0003WY, 9435604XG7793N0004EU, 9435604XG7793N0005RI, 9435604XG7793N0006T0, 35604XG7793N0007YP, 9435604XG7793N0008UA.

Estas referencias catastrales se corresponden con los diferentes elementos del edificio construido sobre el inmueble descrito.

II).- Que la Medida Superficial de la finca descrita no es la que resulta de los Libros del Registro de la Propiedad, sino de trescientos treinta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados de superficie suelo (338,80 m²).

III).- Que pretende la constatación registral del exceso de cabida, instándose ante mí el Acta de Notoriedad prevenida en el artículo 53.10 de la Ley 13/96 de 30 de diciembre.

Y por el presente, que será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados, a fin de que puedan alegar en mi despacho, en un plazo de veinte días, cuanto consideren conveniente en defensa de sus legítimos intereses.

Cartagena, 22 de enero de 2004.—El Notario, Carlos Fernández de Simón Bermejo.